



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INFORME N.º 880-2018-FONDEPES/OGAJ

FONDEPES
GERENCIA GENERAL

26 DIC 2018

RECIBIDO

Nº Registro: *Belu* Hora: *15:42*

A : **ABG^{da}. KARLA ELIZABETH ESPINOZA MALATESTA**
Gerente General del Fondepes

Asunto : Liquidación del Contrato n.º 056-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: «Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes».

Referencia : a) Memorando n.º 4698-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
b) Informe n.º 043-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/kcc

Fecha : Lima, 26 de diciembre de 2018.

Tengo a bien dirigirme a usted, con relación a los documentos de la referencia, a fin de remitir el informe legal solicitado, conforme a los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1.1. El 13 de diciembre de 2017, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio San José, integrado por las empresas Sheysa Contratistas S.A.C. y Beicon Contratistas Generales S.A.C. - Beicon S.A.C. (en adelante el Contratista), suscribieron el Contrato n.º 056-2017-FONDEPES, para la contratación de la ejecución de la obra: «Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes» (en adelante la Obra), por el monto de S/ 1'607,074.41 (Un millón seiscientos siete mil setenta y cuatro con 41/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.



1.2. El 15 de diciembre de 2017, el Fondepes y la empresa Consorcio Mendoza & JSU (en adelante la Supervisión), suscribieron el Contrato n.º 057-2017-FONDEPES, para la contratación del Servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra «Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes», por el monto de S/ 89,751.75 (Ochenta y nueve mil setecientos cincuenta y uno con 75/100 Soles), y con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario.



1.3. El 2 de julio de 2018, mediante la Resolución de Secretaría General n.º 122-2018-FONDEPES/SG, el Fondepes designó a los integrantes del Comité de Recepción de la Obra, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.4. El 24 de julio de 2018, el Comité de Recepción de la Obra, la Supervisión y el representante legal del Contratista, suscribieron el Pliego de Observaciones, toda vez que el Comité de Recepción formuló observaciones a la Obra.

1.5. El 24 de agosto de 2018, el Comité de Recepción de la Obra, la Supervisión y el representante legal del Contratista, suscribieron el Acta de Recepción, mediante el cual dieron la conformidad a la subsanación de las observaciones y procedieron con la recepción de la Obra, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.6. El 24 de octubre de 2018, mediante la Carta n.º 181-2018-CSJ/GG, el Contratista presentó al Fondepes su Liquidación del Contrato de Obra.

1.7. El 19 de diciembre de 2018, mediante el Informe n.º 043-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/kcc, el Coordinador de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (en

043



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

adelante la Digenipaa), recomendó tener por no presentada la liquidación presentada por el Contratista en el marco del Contrato n.º 056-2017-FONDEPES.

- 1.8. El 21 de diciembre de 2018, mediante el Memorando n.º 4698-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa, en calidad de área usuaria y órgano técnico, indicó que hace suyo el Informe n.º 043-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/kcc y solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica la elaboración del resolutivo correspondiente.
- 1.9. El 21 de diciembre de 2018, mediante el Cargo n.º 0043-2018-FONDEPES/OGAJ, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica devolvió la documentación remitida por la Digenipaa a fin de que subsanen las observaciones advertidas.
- 1.10. El 26 de diciembre de 2018, mediante el Cargo n.º 550-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director de la Digenipaa remitió los antecedentes con la subsanación de las observaciones efectuadas por la OGAJ.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley n.º 30225 y modificada mediante el Decreto Legislativo n.º 1341, en adelante la Ley.
- 2.2. Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n.º 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.º 056-2017-EF, en adelante el Reglamento.
- 2.3. Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J, que delega facultades a favor de diversos funcionarios del Fondepes.
- 2.4. Resolución Ministerial n.º 346-2012-PRODUCE, Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, (en adelante, el ROF del Fondepes).
5. Decreto Supremo n.º 006-2017-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante, D.S. n.º 006-2017-JUS).

III. ANÁLISIS LEGAL:

Sobre el procedimiento de liquidación de los contratos de obra

- 3.1. El artículo 179 del Reglamento establece el procedimiento aplicable para la liquidación de los contratos de obra, precisando lo siguiente:

«Artículo 179.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta debe pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas.» (el resaltado es agregado)

- 3.2. Conforme a lo señalado en el primer párrafo del artículo citado, en los contratos de obra el contratista cuenta con un plazo de 60 días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contados a partir del día siguiente de la recepción de la obra, para presentar ante la Entidad la liquidación del contrato respectivo. Si el contratista no presentara la liquidación del contrato de obra dentro del plazo antes señalado, esta deberá ser elaborada y notificada por la Entidad dentro de un plazo idéntico para que el contratista se pronuncie dentro de los 15 días siguientes. Asimismo, en este último supuesto, el contratista deberá asumir los gastos en los que incurra la Entidad para la elaboración de la liquidación, conforme lo establece el segundo párrafo del artículo 179 del Reglamento.

- 3.3. Sobre el particular, mediante el Informe n.º 043-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/kcc, la Digenipaa, en su calidad de área usuaria y órgano técnico, señala lo siguiente:

«La liquidación de contrato de la obra "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes", fue presentado a la Entidad, por el Consorcio San José mediante Carta N° 181-2018-CSJ/GG de fecha 24 de octubre del 2018, fuera del plazo de sesenta (60) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la obra, debiendo haber presentado como fecha última el 23 de octubre del 2018.» (el resaltado es agregado)

- 3.4. Al respecto, es preciso indicar que mediante Opinión n° 104-2013-DTN, la Dirección Técnico Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE) ha señalado lo siguiente:

«Cuando el contratista no presente la liquidación del contrato de obra dentro del plazo de sesenta días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, la Entidad debe considerarla como no presentada a efectos de elaborar la liquidación que corresponda.» (el resaltado es agregado)

De acuerdo al razonamiento anterior, cuando un contratista no presenta la liquidación del contrato de obra dentro del plazo establecido en la norma corresponde tener la misma por no presentada.

- 3.5. En ese sentido, teniendo en cuenta que según lo señalado por la Digenipaa en el presente caso el contratista presentó la liquidación del Contrato n.º 056-2017-FONDEPES de forma extemporánea, corresponde a la Entidad tener por no presentada la liquidación remitida al Fondepes el 24 de octubre de 2018 mediante Carta n.º 181-2018-CSJ/GG. Asimismo, la Entidad debe elaborar y notificar al Contratista la liquidación del Contrato n.º 056-2017-FONDEPES, contenida en el Informe n.º 043-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/kcc, dentro de un plazo idéntico al que la norma otorga al Contratista.

Sobre el plazo para emitir pronunciamiento

- 3.6. De acuerdo a lo expuesto por la Digenipaa, el Contratista contaba con un plazo de 60 días contados a partir del día siguiente de la recepción de la Obra, es decir, del 24 de agosto de 2018 para presentar la liquidación del Contrato n.º 056-2017-FONDEPES. Sin embargo, dicho plazo venció el 23 de octubre de 2018 sin que el Contratista presentara la liquidación respectiva en esa fecha, motivo por el cual corresponde a la Entidad elaborar y notificar la liquidación del Contrato n.º 056-2017-FONDEPES dentro de un plazo idéntico, es decir, dentro del plazo de 60 días.

- 3.7. Cabe señalar, que si bien el último día del plazo con el que cuenta la Entidad para notificar al Contratista con la liquidación del Contrato n.º 056-2017-FONDEPES se cumpliría el sábado 22 de diciembre de 2018, dicha fecha recae en día inhábil. Por tal motivo, el plazo para que la entidad notifique su liquidación se entiende prorrogado al primer día hábil siguiente, es decir,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

al 26 de diciembre de 2018, conforme a lo establecido en el numeral 143.2 del artículo 143¹ del D.S. n.º 006-2017-JUS.

Sobre el funcionario competente para emitir pronunciamiento

- 3.8. Cabe indicar que en virtud del literal k) del artículo 1 de la Resolución Jefatural n.º 069-2016-FONDEPES/J, se delegó en la Secretaría General del Fondepes la facultad de aprobar y observar las liquidaciones de ejecución de obras y consultorías de obras, por lo que, corresponderá a dicho funcionario emitir la resolución de Secretaría General que resuelva tener por no presentada la liquidación elaborada por el Contratista y notificar la liquidación elaborada por la Entidad.
- 3.9. Finalmente, debemos señalar que la evaluación realizada en el presente informe se enmarca únicamente sobre la viabilidad legal de lo solicitado, no siendo competencia de esta oficina emitir opinión sobre los aspectos técnicos y financieros analizados por la Digenipaa en su calidad de área usuaria y órgano técnico, en el marco de la Ley y su Reglamento y de acuerdo a los artículos 21 y 22 del ROF del Fondepes.

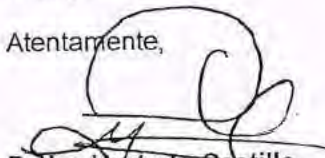
IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Estando a lo expuesto en el Informe n.º 043-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/kcc, esta Oficina General de Asesoría Jurídica opina y recomienda lo siguiente:

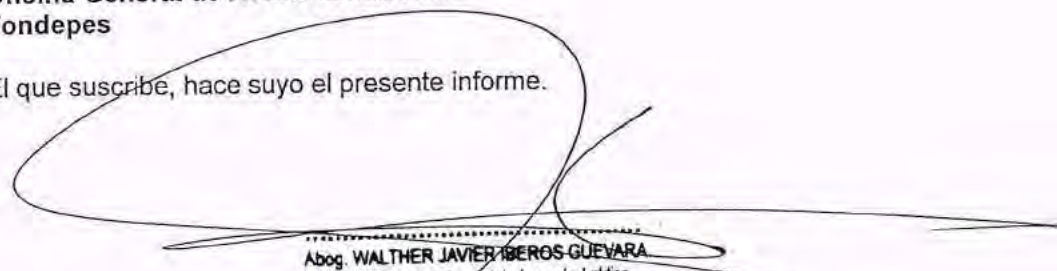
- 4.1 Corresponde tener por no presentada la liquidación del Contrato n.º 056-2017-FONDEPES, para la ejecución de la obra: «Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes», elaborada por el Consorcio San José en la medida que fue presentada de forma extemporánea, conforme a lo señalado en el Informe n.º 043-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/kcc.
- 4.2 Notificar al Consorcio San José la liquidación elaborada por la Entidad respecto del contrato señalado en el párrafo anterior, hasta el 26 de diciembre de 2018.
- 4.3 Remitir copia de la Resolución de Secretaría General a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola y a la Oficina General de Administración.

En tal virtud, se acompaña con el presente el proyecto de resolución correspondiente para los fines pertinentes.

Atentamente,


Pedro Hurtado Castillo
Oficina General de Asesoría Jurídica
Fondepes

El que suscribe, hace suyo el presente informe.


Abog. WALTER JAVIER IBEROS GUEVARA
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

¹ «Artículo 143.- Transcurso del plazo

(...)

143.2 Cuando el último día del plazo o la fecha determinada es inhábil o por cualquier otra circunstancia la atención al público ese día no funcione durante el horario normal, son entendidos prorrogados al primer día hábil siguiente.»



PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

379

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

MEMORANDO N° 4698-2018-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **WALTHER JAVIER IBEROS GUEVARA.**
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

Asunto : **Informe de Liquidación de Contrato de la Obra:** "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes".

Referencia : a) Informe N° 043-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/kcc.
b) Memorandum Interno N° 4027-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM.
c) Memorandum Interno N° 5138-2018-FONDEPES/DIGENIPAA.
d) Carta N° 181-2018-CSJ/GG.
e) Contrato N° 056-2017-FONDEPES.
f) Resolución de Secretaría General N° 106-2017-FONDEPES/SG - Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG.

Fecha : Lima, 19 DIC 2018.

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia d), en la cual el Consorcio San José presentó a la Entidad la Liquidación de Contrato de Obra fuera del plazo establecido, por lo que mediante documento de la referencia a), se procedió a elaborar los cálculos detallados de la liquidación de contrato elaborado por la Entidad, conforme a lo señalado en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo N° 056-2017-EF y conforme a la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, "Liquidación Técnica - Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Contrata Bajo el Ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento".

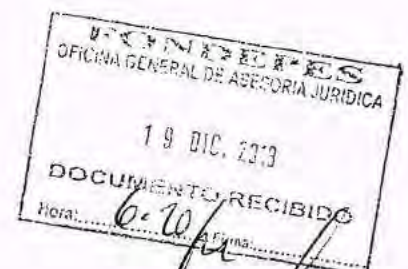
Por consiguiente, mediante informe de la referencia a), el cual hago mío en su extensión, y considerando las razones expuestas, se solicita a su despacho emita la opinión legal y la elaboración del proyecto de resolución o documento correspondiente, **aprobando la Liquidación de Contrato N° 056-2017-FONDEPES elaborado por la Entidad de la obra "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes"**, debiendo notificarse notarialmente al Consorcio San José en su domicilio legal señalado en el contrato, dentro del plazo señalado en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Sin otro particular, a la espera de la pronta atención que le brinde a la presente, me suscribo de usted.

Atentamente,

FONDEPES
Ing. Luis Alberto Barbieri Quino
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola

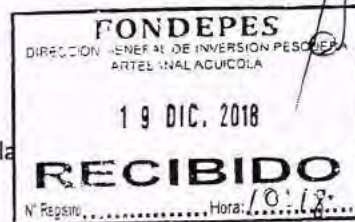
LABQ/ramg/kcc.
Cc. Archivo.



041

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

378

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"**INFORME N° 043-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/kcc**

A : Ing. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

Asunto : **INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA.**

Obra : "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes".

Referencia : a) Memorándum Interno N° 4027-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM.
b) Memorándum Interno N° 5138-2018-FONDEPES/DIGENIPAA.
c) Carta N° 181-2018-CSJ/GG.
d) Contrato N° 056-2017-FONDEPES.
e) Resolución de Secretaria General N° 106-2017-FONDEPES/SG - Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG.

Fecha : Lima, 19 de diciembre del 2018.

Es grato dirigirme a Usted, en atención al documento de la referencia c), en la cual el Consorcio San José presentó a la Entidad, la liquidación de contrato de la obra "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes"; por lo que al respecto se informa lo siguiente:

I. GENERALIDADES:

Obra : "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes".

Código de Inversión : N° 2392882.

Ubicación : Localidad - Puerto Pizarro.
Distrito - Tumbes.
Provincia - Tumbes.
Región - Tumbes.

Expediente Técnico : Memorando N° 1903-2017-FONDEPES/DIGENIPAA
Fecha 29 de setiembre del 2017.

Área Geográfica : 1

Del Supervisor de Obra: : Consorcio Mendoza & JSU.

Proceso de Selección : Adjudicación Simplificada N° 0032-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria.

Sistema de Contratación : Suma Alzada.

Modalidad de Ejecución : Por Contrata.

Contrato de Supervisión de Obra : N° 057-2017-FONDEPES.

Fecha Firma de Contrato : 15 de diciembre del 2017.

Monto del Contrato de Supervisión de obra : S/ 89,751.75 (Incluido IGV)

Plazo de ejecución : 60 días calendario.

Representante Legal : Katherine D'Janara Olivar Reyes.

Jefe de Supervisión : Ing. Lincoln Cunza Lamas - CIP N° 87593.
Desde el 13 de enero del 2018 hasta el 29 de enero del 2018.
Ing. Flor Angélica Guevara Bellodas - CIP N° 101503.



040

**PERÚ****Ministerio
de la Producción****FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Desde el 30 de enero del 2018 hasta el 05 de marzo del 2018.
: Ing. Lucy N. Vicente Bassilio - CIP N° 50538.
Desde el 07 de marzo del 2018 hasta el 24 de agosto del 2018.

Del Contratista:

Proceso de Selección : Adjudicación Simplificada N° 0029-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria.
Sistema de Contratación : Precios Unitarios.
Modalidad de Ejecución : Por Contrata.
Contrato de Ejecución de Obra : N° 056-2017-FONDEPES.
Fecha Firma de Contrato : 13 de diciembre del 2017.
Contratista : Consorcio San José.
Representante Legal : Sra. Betty Elizabeth Méndez Quispe.
Residente de obra : Ing. Toribio Alfonso López Castro - CIP N° 30685.
Ing. Andrés Carlos Cotrina Orrego - CIP N° 125984.
Desde el 13 de enero del 2018 hasta el 07 de abril del 2018.
Ing. José Hinostroza Lizarraga - CIP N° 89052.
Del 19 de mayo del 2018 hasta el 26 de agosto del 2018.

Monto Valor Referencial : S/ 1'627,021.54 (Incluido IGV)
S/ 1'378,831.81 (No Incluye IGV)
Monto Contratado : S/. 1'607,074.41 (Incluido IGV)
S/ 1'361,927.47 (No Incluye IGV)
Plazo de ejecución : 60 días calendario.
Acta de Entrega de Terreno : 12 de enero del 2018.
Fecha de Inicio de Obra : **13 de enero del 2018.**
Adelanto Directo con IGV : No solicitado.
Adelanto Materiales con/IGV : S/. 321,414.88 – fecha de pago 14/03/2018.

Ampliaciones de Plazo

Ampliación Plazo Parcial N° 01 : Denegado.
Resolución de Secretaria General N° 040-2018-FONDEPES/SG.
De fecha 06 de marzo del 2018.
Ampliación Plazo Parcial N° 02 : Denegado.
Resolución de Secretaria General N° 045-2018-FONDEPES/SG.
De fecha 13 de marzo del 2018.
06 días calendario (Del 14.03.2018 al 19.03.2018).
Ampliación Plazo Parcial N° 03 : Resolución de Secretaria General N° 049-2018-FONDEPES/SG.
De fecha 22 de marzo del 2018.
Denegado.
Ampliación Plazo Parcial N° 04 : Resolución de Secretaria General N° 058-2018-FONDEPES/SG.
De fecha 04 de abril del 2018.
Denegado.
Ampliación Plazo Parcial N° 05 : Resolución de Secretaria General N° 059-2018-FONDEPES/SG.
De fecha 04 de abril del 2018.
Denegado.
Ampliación Plazo Parcial N° 06 : Resolución de Secretaria General N° 060-2018-FONDEPES/SG.
De fecha 04 de abril del 2018.
Denegado.
Ampliación Plazo Parcial N° 07 : Resolución de Secretaria General N° 061-2018-FONDEPES/SG.
De fecha 04 de abril del 2018.
Denegado.
Ampliación Plazo Parcial N° 08 : Resolución de Secretaria General N° 074-2018-FONDEPES/SG.
De fecha 04 de mayo del 2018.
Ampliación Plazo Parcial N° 09 : 60 días calendario (Del 20.03.2018 al 18.05.2018).





PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

376

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

	Resolución de Secretaría General N° 113-2018-FONDEPES/SG. De fecha 22 de junio del 2018. 30 días calendario (Del 19.05.2018 al 17.06.2018).
Ampliación Plazo Parcial N° 10	: Resolución de Secretaría General N° 114-2018-FONDEPES/SG. De fecha 22 de junio del 2018. Resolución Jefatural N° 050-2018-FONDEPES/J
Adicional de Obra N° 01	: De fecha 16 de mayo del 2018. Monto del Adicional de obra S/ 217,060.05 incluido IGV. Resolución Jefatural N° 050-2018-FONDEPES/J
Deductivo Vinculante N° 01	: De fecha 16 de mayo del 2018. Monto del Deductivo Vinculante de obra S/ 9,987.61 inc. IGV.
Término Contractual de Ejecución de Obra Programado.	: 13 de marzo del 2018 (Programado)
Plazo de Ejecución Vigente de Obra.	: 156 días calendarios.
Término Real de Ejecución Obra	: 17 de junio del 2018.
Comité de Recepción de Obra	: Resolución de Secretaría General N° 122-2018-FONDEPES/SG – 02 de julio del 2018.
Acta de Observaciones de Obra	: 24 de julio del 2018.
Acta de Recepción de Obra	: 24 de agosto del 2018.
Liquidación de Contrato de Obra	: Proceso de Liquidación.

II. ANTECEDENTES:

- 2.1. Con fecha 29 de setiembre del 2017, mediante Memorando N° 1903-2017-FONDEPES/DIGENIPAA, se aprobó el Expediente Técnico de la obra "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes", por el monto de S/ 1,627,021.54 (Un millón seiscientos veinte y siete mil veinte y uno con 54/100 soles) con precios al mes de agosto del 2017 y un plazo de ejecución de 60 días calendarios, cuyo **Código de Inversión es N° 2392882.**
- 2.2. Con fecha 10 de noviembre del 2017, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 0029-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la obra: "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes", al **Consorcio San José.**
- 2.3. Con fecha 22 de noviembre del 2017, el Comité de Selección adjudicó la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 032-2017-FONDEPES – Primera Convocatoria, para la contratación del servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la obra "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes", al **Consorcio Mendoza & JSU.**

Con fecha 13 de diciembre del 2017, se suscribió el Contrato N° 056-2017-FONDEPES para la contratación de la ejecución de la obra "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes", entre FONDEPES y el **Consorcio San José**; representada por la Sra. Betty Elizabeth Méndez Quispe, **bajo el sistema de contratación de precios unitarios**, cuyo monto contractual asciende a S/ 1'607,074.41 (Un millón seiscientos siete mil setenta y cuatro con 41/100 soles) incluido IGV, con plazo de ejecución de 60 días calendario.

- 2.5. Con fecha 15 de diciembre del 2017 se suscribió el Contrato N° 057-2017-FONDEPES primera convocatoria, para la supervisión de la obra "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes", entre la Entidad y el **Consorcio Mendoza & JSU**; por el monto de S/ 89,751.75 (Ochenta



[Handwritten signature]

039

76



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

y nueve mil setecientos cincuenta y uno con 75/100 soles) incluido IGV, bajo el sistema de contratación a suma alzada.

- 2.6. Con fecha 18 de diciembre del 2017, mediante Carta N° 570-2017-FONDEPES/DIGENIPAA se convocó a la representante legal del Consorcio San José, para el acto de entrega del terreno y lugar donde se ejecutará la obra, señalando lo siguiente: *"... se le comunica que dicho acto se celebrará en el lugar, fecha y hora siguiente:*
 - *Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes.*
 - *Día : 21/12/2017.*
 - *Hora : 14:30 p.m..." (SIC).*
- 2.7. Con fecha 18 de diciembre del 2017, mediante Carta N° 572-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y recepcionado la misma fecha, por el Consorcio San José, la Entidad comunicó la designación de la supervisión de obra – Consorcio Mendoza & JSU.
- 2.8. Con fecha 10 de enero del 2018, mediante Carta N° 21-2018-FONDEPES/DIGENIPAA se comunicó y convocó a la representante legal del Consorcio San José, lo siguiente: *"... cuyo acto con fecha 21/12/2017 fue postergado por falta de disponibilidad del terreno el cual mediante un acta de compromiso firmando con la misma fecha antes mencionada, se difiere la fecha de entrega de terreno hasta que se den todas las condiciones para la entrega y disponibilidad del terreno del lugar donde se ejecutará la obra mencionada en el asunto..."* *... se le comunica que dicho acto se celebrará en el lugar, fecha y hora siguiente:*
 - *Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes.*
 - *Día : 10/01/2018.*
 - *Hora : 14:30 p.m. ..." (SIC).*
- 2.9. Con fecha 12 de enero del 2018, se suscribió el Acta de Entrega de Terreno para la ejecución de la Obra mencionada, en representación de FONDEPES el Arq. Alejandro Gálvez Hurtado, la representante legal del Consorcio San José, Sra. Betty Elizabeth Méndez Quispe y en representación de la Supervisión de obra - Consorcio Mendoza & JSU, la representante legal Sra. Katherine D'Janara Olivar Reyes.
- 2.10. Con fecha 13 de enero del 2018, se inició la ejecución de la obra señalada; al haberse cumplido con los requisitos para el inicio de obra según lo estipulado en el artículo N° 152 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 056-2017-EF).
- 2.11. Con fecha 20 de enero del 2018, mediante Carta N° 021-2018/Consorcio San José, el Contratista entregó a la Supervisión de obra el informe de la **Valorización N° 01**, la cual fue presentada a la Entidad por la supervisión de obra mediante Carta N° 002-2018/FONDEPES-AS 32 de fecha 22 de enero del 2018.
- 2.12. Con fecha 29 de enero del 2018, mediante Carta N° 016-2018-CFG/CSJ y recepcionado por FONDEPES con fecha 30 de enero del 2018, la gerente general de la empresa Sheysa Contratistas SAC, solicitó a la Entidad el Adelanto de Materiales por el 10 % del monto del contrato, equivalente a la suma de S/ 321,414.88 (Trescientos veintidós mil cuatrocientos catorce con 88/100 soles), adjuntando la Carta Fianza N° 0418006-2018 emitida por FOGAPI y la factura N° 001-001501.
- 2.13. Con fecha 01 de febrero del 2018, mediante Informe N° 08-2018-AGH, el coordinador de obra recomendó solicitar la opinión técnica al Consorcio Mendoza & JSU sobre el adelanto de materiales de la obra mencionada, para su evaluación y verificación correspondiente.
- 2.14. Con fecha 01 de febrero del 2018, mediante Carta N° 141-2018-FONDEPES/DIGENIPAA y recepcionado con fecha 02 de febrero del 2018, se remitió la solicitud de adelanto de materiales a la Supervisión de obra - Consorcio Mendoza & JSU.
- 2.15. Con fecha 05 de febrero del 2018, mediante Carta N° 009-2018/FONDEPES-AS32 y recepcionado con fecha 07 de febrero del 2018, la supervisión de obra - Consorcio Mendoza & JSU presentó a la Entidad el informe de adelanto de materiales en la cual señala lo siguiente: *"...No procederá el otorgamiento de*





PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

374

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

adelanto de materiales o insumos en los casos que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a la fecha señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos..." (SIC).

- 2.16. Con fecha 02 de febrero del 2018, mediante Carta N° 022-2018/Consortio San José, el Contratista entregó a la Supervisión de obra el informe de la **Valorización N° 02**, la cual fue presentada a la Entidad por la supervisión mediante Carta N° 006-2018/FONDEPES-AS 32 de fecha 05 de febrero del 2018.
- 2.17. Con fecha 26 de febrero del 2018, mediante Carta N° 227-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, y recepcionado por el Consortio Mendoza & JSU con fecha 27 de febrero del 2018, se remitió el pronunciamiento de las consultas N° 02 y N° 03 de la obra mencionada, en la cual señala que: "... se ha revisado y evaluado los informes relacionados a las consultas del asunto y que por su naturaleza implican modificaciones en el contrato de obra..." (SIC); adjuntando el informe Técnico N° 005-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP.
- 2.18. Con fecha 26 de febrero del 2018, mediante Carta N° 231-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, y recepcionado por el Consortio Mendoza & JSU la misma fecha; se remitió el pronunciamiento de la consulta N° 01, en la cual señala que: "... informarle que el arquitecto Alejandro Gálvez Hurtado en calidad de **proyectista** en la especialidad de arquitectura aprueba la solución planteada por la Supervisión y el Contratista por ser la solución más adecuada por..." (SIC); adjuntando el informe Técnico N° 005-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP.
- 2.19. Con fecha 28 de febrero del 2018, mediante Memorando N° 470-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, se remitió el Informe N° 12-2018-AGH, a la Oficina General de Administración – Coordinador de Área de Logística, siendo recepcionado la misma fecha, en la cual se solicitó tramitar el pago del Adelanto de Materiales solicitado por el Consortio San José.
- 2.20. Con fecha 28 de febrero del 2018, mediante Memorando N° 473-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, se remitió el Informe N° 13-2018-AGH, a la Oficina General de Administración, siendo recepcionado la misma fecha, en la cual se solicitó tramitar el pago de la Valorización N° 01, correspondiente a la 1ª quincena del mes de enero 2018 a favor del Consortio San José.
- 2.21. Con fecha 07 de marzo del 2018, mediante Carta N° 284-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, y recepcionado por la representante legal del Consortio Mendoza & JSU la misma fecha, se informó lo siguiente: "... que se acepta el cambio del Jefe de Supervisión de la obra, toda vez que la Ing. Lucy Nélica Vicente Bassilio con profesión Ingeniero Civil con código CIP N° 50538, cuenta con una experiencia mayor al personal clave ofertado en el proceso..." (SIC).
- 2.22. Con fecha 03 de abril del 2018, mediante Carta N° 043-2018/Consortio San José, el Contratista entregó a la Supervisión de obra el informe de la **Valorización N° 03**, siendo recepcionado por la supervisión con fecha 05 de abril del 2018; por consiguiente, la supervisión de obra mediante Carta N° 041-2018/FONDEPES-AS 32 de fecha 16 de abril del 2018, luego de la revisión correspondiente, la encuentra conforme la valorización N° 03, realizando la entrega a la Entidad, la cual fue recepcionado con fecha 16 de abril del 2018. Por otra parte, la supervisión de obra en su Carta N° 041-2018/FONDEPES-AS 32 señala que: "... Cabe indicar que mediante Carta N° 016-2018/FONDEPES-AS 32, de fecha 20/02/2018 se presentó la valorización quincenal de obra N° 03 elaborado por mi representada, la cual era solo de conocimiento porque carecía del sustento documental (por ser responsabilidad del contratista) ..." (SIC).
- 2.23. Con fecha 03 de abril del 2018, mediante Carta N° 044-2018/Consortio San José, el Contratista entregó a la Supervisión de obra el informe de la **Valorización N° 04**, siendo recepcionado por la supervisión con fecha 05 de abril del 2018; por consiguiente, la supervisión de obra mediante Carta N° 042-2018/FONDEPES-AS 32 de fecha 16 de abril del 2018, luego de la revisión correspondiente, encuentra conforme la valorización N° 04, realizando la entrega a la Entidad, la cual fue recepcionado con fecha 16 de abril del 2018. Por otra parte, la supervisión de obra en su Carta N° 042-2018/FONDEPES-AS 32 señala que: "... Cabe indicar que mediante Carta N° 022-2018/FONDEPES-AS 32, de fecha 05/03/2018 se presentó la valorización quincenal de obra N° 04 elaborado por mi representada, la cual era solo de conocimiento porque carecía del sustento documental (por ser responsabilidad del contratista) ..." (SIC).



[Handwritten signature]

038

74



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

373

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 2.24. Con fecha 20 de abril del 2018, mediante Carta N° 045-2018/FONDEPES-AS32, y recepcionado la misma fecha, la Supervisión de obra presentó a la Entidad la **Valorización quincenal de obra N° 07**, correspondiente al periodo del 01 al 15 de abril del 2018.
- 2.25. Con fecha 07 de mayo del 2018, mediante Carta N° 049-2018/FONDEPES-AS32, y recepcionado la misma fecha, la Supervisión de obra presentó a la Entidad la **Valorización quincenal de obra N° 08**, correspondiente al periodo del 16 al 30 de abril del 2018.
- 2.26. Con fecha 09 de mayo del 2018, mediante Memorando N° 1207-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, se remitió el Informe N° 14-2018-AGH de fecha 08 de mayo del 2018, a la Oficina General de Administración, siendo recepcionado con fecha 10 de mayo del 2018, en la cual se solicitó tramitar el pago de la Valorización N° 02, correspondiente a la 2° quincena del mes de enero 2018 a favor del Consorcio San José.
- 2.27. Con fecha 16 de mayo del 2018, mediante Carta N° 050-2018/FONDEPES-AS32, y recepcionado con fecha 17 de mayo del 2018, la Supervisión de obra presentó a la Entidad la **Valorización quincenal de obra N° 09**, correspondiente al periodo del 01 al 15 de mayo del 2018.
- 2.28. Con fecha 25 de mayo del 2018, mediante Memorando N° 1441-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, se remitió el Informe N° 61-2018-AGH de fecha 09 de mayo del 2018, a la Oficina General de Administración, siendo recepcionado con fecha 25 de mayo del 2018, en la cual se solicitó tramitar el pago de la **Valorización N° 04**, correspondiente a la 2° quincena del mes de febrero 2018 a favor del Consorcio San José.
- 2.29. Con fecha 25 de mayo del 2018, mediante Memorando N° 1442-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, se remitió el Informe N° 60-2018-AGH de fecha 08 de mayo del 2018, a la Oficina General de Administración, siendo recepcionado con fecha 25 de mayo del 2018, en la cual se solicitó tramitar el pago de la **Valorización N° 03**, correspondiente a la 1° quincena del mes de febrero 2018 a favor del Consorcio San José.
- 2.30. Con fecha 05 de junio del 2018, mediante Carta N° 053-2018/FONDEPES-AS32, y recepcionado la misma fecha, la Supervisión de obra presentó a la Entidad la **Valorización quincenal de obra N° 10**, correspondiente al periodo del 16 al 31 de mayo del 2018.
- 2.31. Con fecha 05 de junio del 2018, mediante Carta N° 074-2018-GG/Consorcio San José, y recepcionado con fecha 11 de junio del 2018, el Contratista entregó a la Supervisión de obra el informe de la **Valorización N° 10**, la cual fue presentada a la Entidad por la supervisión mediante Carta N° 060-2018/FONDEPES-AS 32 de fecha 19 de junio del 2018 y recepcionado con fecha 21 de junio del 2018.
- 2.32. Con fecha 09 de junio del 2018, mediante Carta N° 071-2018-GG/Consorcio San José, y recepcionado con fecha 11 de junio del 2018, el Contratista entregó a la Supervisión de obra el informe de la **Valorización N° 07**, la cual fue presentada a la Entidad por la supervisión mediante Carta N° 057-2018/FONDEPES-AS 32 de fecha 19 de junio del 2018.
- Con fecha 09 de junio del 2018, mediante Carta N° 072-2018-GG/Consorcio San José, y recepcionado con fecha 11 de junio del 2018, el Contratista entregó a la Supervisión de obra el informe de la **Valorización N° 08**, la cual fue presentada a la Entidad por la supervisión mediante Carta N° 058-2018/FONDEPES-AS 32 de fecha 19 de junio del 2018.
- 2.34. Con fecha 09 de junio del 2018, mediante Carta N° 073-2018-GG/Consorcio San José, y recepcionado con fecha 11 de junio del 2018, el Contratista entregó a la Supervisión de obra el informe de la **Valorización N° 09**, la cual fue presentada a la Entidad por la supervisión mediante Carta N° 059-2018/FONDEPES-AS 32 de fecha 19 de junio del 2018.
- 2.35. Con fecha 18 de junio del 2018, mediante Carta N° 091-2018-GG/Consorcio San José, y recepcionado con fecha 20 de junio del 2018, el Contratista entregó a la Supervisión de obra el informe de la



[Handwritten signature]

73



PERÚ

Ministerio
de la Producción



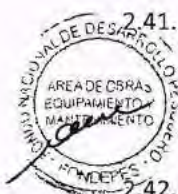
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

372

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Valorización N° 11, la cual fue presentada a la Entidad por la supervisión mediante Carta N° 062-2018/FONDEPES-AS 32 de fecha 20 de junio del 2018 y recepcionado con fecha 21 de junio del 2018.

- 2.36. Con fecha 22 de junio del 2018, mediante Carta N° 093-2018/Consortio San José, el Contratista entregó a la Supervisión de obra el informe de la **Valorización N° 05**, en la cual señala que se absolvió las observaciones, siendo recepcionado por la supervisión con fecha 22 de junio del 2018; por consiguiente, la supervisión de obra mediante Carta N° 068-2018/FONDEPES-AS 32 de fecha 01 de junio del 2018, luego de su revisión correspondiente, encuentra conforme la valorización N° 05, realizando la entrega a la Entidad, siendo esta recepcionado con fecha 25 de junio del 2018. Por otra parte, cabe mencionar que la supervisión de obra mediante Carta N° 037-2018/FONDEPES-AS 32 presentó el informe de la valorización N° 05 a la Entidad dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.37. Con fecha 22 de junio del 2018, mediante Carta N° 094-2018/Consortio San José, el Contratista entregó a la Supervisión de obra el informe de la **Valorización N° 06**, en la cual señala que se absolvió las observaciones, siendo recepcionado por la supervisión la misma fecha; por consiguiente, la supervisión de obra mediante Carta N° 069-2018/FONDEPES-AS 32 de fecha 25 de junio del 2018, luego de su revisión correspondiente, encuentra conforme la valorización N° 06, realizando la entrega a la Entidad, la cual fue recepcionado con fecha 25 de junio del 2018. Por otra parte, cabe mencionar que la supervisión de obra mediante Carta N° 039-2018/FONDEPES-AS 32 presentó el informe de la valorización N° 06 a la Entidad dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.38. Con fecha 27 de junio del 2018, mediante Memorando N° 1864-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, se remitió el Informe N° 78-2018-AGH de fecha 26 de junio del 2018, a la Oficina General de Administración, siendo recepcionado con fecha 27 de junio del 2018, en la cual se solicitó tramitar el pago de la **Valorización N° 05**, correspondiente a la 1° quincena del mes de marzo del 2018 a favor del Consortio San José.
- 2.39. Con fecha 27 de junio del 2018, mediante Memorando N° 1865-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, se remitió el Informe N° 79-2018-AGH de fecha 26 de junio del 2018, a la Oficina General de Administración, siendo recepcionado con fecha 28 de junio del 2018, en la cual se solicitó tramitar el pago de la **Valorización N° 06**, correspondiente a la 2° quincena del mes de marzo del 2018 a favor del Consortio San José.
- 2.40. Con fecha 06 de julio del 2018, mediante Memorando N° 1945-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, se remitió el Informe N° 82-2018-AGH de fecha 04 de julio del 2018, a la Oficina General de Administración; siendo recepcionado con fecha 06 de julio del 2018, en la cual se informó respecto a la **Valorización N° 07**, correspondiente a la 1° quincena del mes de abril del 2018.
- 2.41. Con fecha 10 de julio del 2018, mediante Memorando N° 1955-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, se remitió el Informe N° 84-2018-AGH de fecha 04 de julio del 2018, a la Oficina General de Administración; siendo recepcionado con fecha 10 de julio del 2018, en la cual se informó respecto a la **Valorización N° 09**, correspondiente a la 1° quincena del mes de mayo del 2018.
- 2.42. Con fecha 10 de julio del 2018, mediante Memorando N° 1960-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, se remitió el Informe N° 83-2018-AGH de fecha 04 de julio del 2018, a la Oficina General de Administración; siendo recepcionado con fecha 10 de julio del 2018, en la cual se informó respecto a la **Valorización N° 08**, correspondiente a la 2° quincena del mes de abril del 2018.
- 2.43. Con fecha 25 de julio del 2018, mediante Memorando N° 2236-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, se remitió el Informe N° 90-2018-AGH de fecha 24 de julio del 2018, a la Oficina General de Administración; siendo recepcionado con fecha 26 de julio del 2018, en la cual se informó respecto a la **Valorización N° 10**, correspondiente a la 2° quincena del mes de mayo del 2018.



037



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

371

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

2.44. Con fecha 31 de julio del 2018, mediante Memorando N° 2291-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, se remitió el Informe N° 91-2018-AGH de fecha 30 de julio del 2018, a la Oficina General de Administración; siendo recepcionado con fecha 31 de julio del 2018, en la cual se informó respecto a la **Valorización N° 11**, correspondiente a la 1° quincena del mes de junio del 2018.

2.45. Con fecha 23 de agosto del 2018, mediante Memorando N° 2627-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, se remitió el Informe N° 100-2018-AGH de fecha 21 de agosto del 2018, a la Oficina General de Administración; siendo recepcionado con fecha 23 de agosto del 2018, en la cual se informó respecto a la **Valorización N° 12**, correspondiente a la 2° quincena del mes de junio del 2018.

Ampliaciones de Plazos:

2.46. Con fecha 06 de marzo de 2018, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2018-FONDEPES/SG, la Entidad resuelve en el artículo N° 01 lo siguiente: *"Denegar la **Ampliación de Plazo N° 01**, solicitada por el residente del Consorcio San José, en el marco del Contrato N° 056-2017-FONDEPES, para la contratación de la ejecución de la obra: "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes", conforme a lo expuesto en el Informe N° 029-2018-AGH y el Informe N° 105-2018-FONDEPES/OGAJ, las cuales forman parte integrante de la presente resolución en calidad de anexos" (SIC).*

2.47. Con fecha 13 de marzo de 2018, mediante Resolución de Secretaría General N° 045-2018-FONDEPES/SG, la Entidad resuelve en el artículo N° 01 lo siguiente: *"Denegar la **Ampliación de Plazo N° 02**, solicitada por el Contratista Consorcio San José, en el marco del Contrato N° 056-2017-FONDEPES, para la contratación de la ejecución de la obra: "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes", conforme a lo expuesto en el Informe N° 30-2018-AGH y el Informe N° 130-2018-FONDEPES/OGAJ, las cuales forman parte integrante de la presente resolución en calidad de anexos" (SIC).*

2.48. Con fecha 22 de marzo de 2018, mediante Resolución de Secretaría General N° 049-2018-FONDEPES/SG, la Entidad resuelve en el artículo N° 01 lo siguiente: *"Aprobar en parte la **Ampliación de Plazo N° 03**, solicitada por el Consorcio San José, en el marco del Contrato N° 056-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes"; por el periodo de **seis (06) días calendario**, estableciéndose, en consecuencia, como fecha de culminación de la obra el 19 de marzo del 2018, conforme a lo expuesto en el Informe N° 35-2018-AGH y el Informe N° 157-2018-FONDEPES/OGAJ, las cuales forman parte integrante de la presente resolución en calidad de anexos" (SIC).*

2.49. Con fecha 04 de abril de 2018, mediante Resolución de Secretaría General N° 058-2018-FONDEPES/SG, la Entidad resuelve en el artículo N° 01 lo siguiente: *"Denegar la **Ampliación de Plazo N° 04**, solicitada por el Consorcio San José, en el marco del Contrato N° 056-2017-FONDEPES, de la contratación de la ejecución de la obra: "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes", conforme a lo expuesto en el Informe N° 45-2018-AGH y el Informe N° 199-2018-FONDEPES/OGAJ, las cuales forman parte integrante de la presente resolución en calidad anexos" (SIC).*

Con fecha 04 de abril de 2018, mediante Resolución de Secretaría General N° 059-2018-FONDEPES/SG, la Entidad resolvió en el artículo N° 01 lo siguiente: *"Denegar la **Ampliación de Plazo N° 05**, solicitada por el Consorcio San José, en el marco del Contrato N° 056-2017-FONDEPES, de la contratación de la ejecución de la obra: "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes", conforme a lo expuesto en el Informe N° 46-2018-AGH y el Informe N° 197-2018-FONDEPES/OGAJ, las cuales forman parte integrante de la presente resolución en calidad anexos" (SIC).*

2.51. Con fecha 04 de abril de 2018, mediante Resolución de Secretaría General N° 060-2018-FONDEPES/SG, la Entidad resolvió en el artículo N° 01 lo siguiente: *"Denegar la **Ampliación de Plazo Parcial N° 06**, solicitada por el Contratista, Consorcio San José, en el marco del Contrato N° 056-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes", conforme a lo expuesto en el Informe N° 47-2018-AGH y el Informe N° 198-2018-FONDEPES/OGAJ, las cuales forman parte integrante de la presente resolución en calidad de anexos" (SIC).*





PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

370

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 2.52. Con fecha 04 de abril de 2018, mediante Resolución de Secretaría General N° 061-2018-FONDEPES/SG, la Entidad resolvió en el artículo N° 01 lo siguiente: *"Denegar la Ampliación de Plazo Parcial N° 07, solicitada por el Contratista, Consorcio San José, en el marco del Contrato N° 056-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes", conforme a lo expuesto en el Informe N° 48-2018-AGH y el Informe N° 200-2018-FONDEPES/OGAJ, las cuales forman parte integrante de la presente resolución en calidad de anexos" (SIC).*
- 2.53. Con fecha 04 de mayo de 2018, mediante Resolución de Secretaría General N° 074-2018-FONDEPES/SG, la Entidad resolvió en el artículo N° 01 lo siguiente: *"Denegar la Ampliación de Plazo N° 08, solicitada por el Consorcio San José, en el marco del Contrato N° 056-2017-FONDEPES, de la contratación de la ejecución de la obra: "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes", conforme a lo expuesto en el Informe N° 60-2018-AGH y el Informe N° 283-2018-FONDEPES/OGAJ, las cuales forman parte integrante de la presente resolución en calidad anexos" (SIC).*
- 2.54. Con fecha 22 de junio de 2018, mediante Resolución de Secretaría General N° 113-2018-FONDEPES/SG, la Entidad resolvió en el artículo N° 01 lo siguiente: *"Aprobar la Ampliación de Plazo N° 09, solicitada por el Consorcio San José, en el marco del Contrato N° 056-2017-FONDEPES, de la contratación de la ejecución de la obra: "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes", por el plazo de 60 días calendarios, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de la obra el 18 de mayo del 2018, conforme a lo expuesto en el Informe N° 73-2018-AGH y el Informe N° 434-2018-FONDEPES/OGAJ, las cuales forman parte integrante de la presente resolución en calidad de anexos" (SIC).*
- 2.55. Con fecha 22 de junio de 2018, mediante Resolución de Secretaría General N° 114-2018-FONDEPES/SG, la Entidad resolvió en el artículo N° 01 lo siguiente: *"Aprobar la Ampliación de Plazo N° 10, solicitada por el Consorcio San José, en el marco del Contrato N° 056-2017-FONDEPES, de la contratación de la ejecución de la obra: "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes", por el plazo de 30 días calendarios, estableciéndose en consecuencia como fecha final del plazo de ejecución de la obra el 17 de junio del 2018, conforme a lo expuesto en el Informe N° 74-2018-AGH y el Informe N° 434-2018-FONDEPES/OGAJ, las cuales forman parte integrante de la presente resolución en calidad de anexos" (SIC).*

Adicional de Obra:

- 2.56. Con fecha 16 de mayo de 2018, mediante Resolución Jefatural N° 050-2018-FONDEPES/J, la Entidad resuelve en el artículo N° 01 lo siguiente: *"Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N°01 del Contrato N° 056-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes", por el monto de S/ 217,060.05 (Dieciséis mil sesenta con 05/100 soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01 ascendente a S/ 9,987.61 (Nueve mil novecientos ochenta y siete con 61/100 soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 207,072.44 (Dieciséis mil setenta y dos con 44/100 soles) incluido IGV, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 12.89 % del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 1'814,146.85 (Un millón ochocientos catorce mil ciento cuarenta y seis con 85/100 soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Informe N° 56-2018-AGH y en el Informe N° 304-2018-FONDEPES/OGAJ, las cuales forman parte integrante de la presente resolución en calidad de anexos." (SIC).*

- 2.57. Se tramitaron dos (02) valorizaciones quincenales por la prestación del adicional y deductivo vinculante de Obra.

Proceso de Recepción de Obra:

- 2.58. Con fecha 17 de junio del 2018, mediante asiento N° 141 del Cuaderno de Obra, el residente de obra comunicó a la supervisión el término de obra señalando lo siguiente: *"Se informa a la supervisión que el día de hoy se terminaron de ejecutar todas las partidas que comprende la prestación adicional de obra 01, asimismo las partidas contractuales al 100 %, por lo que se comunica a la supervisión para programar la recepción de obra" (SIC).*

036

70



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

369

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 2.59. Con fecha 17 de junio del 2018, mediante asiento N° 142 del Cuaderno de Obra, la supervisión señaló lo siguiente: *"Esta supervisión ha verificado la conclusión de la obra, por lo que procederá a informar a la Entidad conforme lo indica el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE) asimismo el contratista deberá hacer entrega de los planos post construcción en físico y digital, la memoria descriptiva y los protocolos de calidad..."* (SIC).
- 2.60. Con fecha 22 de junio del 2018, mediante Carta N° 066-2018-FONDEPES-AS32 y recepcionado por la Entidad la misma fecha, la supervisión de obra comunicó a la Entidad que es procedente iniciar la etapa de recepción de obra.; a la vez indicó que la obra concluyó el día 17 de junio del 2018, y solicitó la conformación del comité de recepción de obra de acuerdo a lo establecido en el artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 2.61. Con fecha 02 de julio del 2018, mediante Resolución de Secretaria General N° 122-2018-FONDEPES/SG, se resolvió en el artículo N° 01 lo siguiente: *"Designar el Comité de Recepción de Obra en el marco del Contrato N° 056-2017-FONDEPES, para la contratación de la ejecución de la obra: "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes", debiendo quedar conformado por los siguientes profesionales:*
- Ing. Ever Belisario Becerra Coronado.
- Ing. Julio César carrascal Zegarra..." (SIC).
- 2.62. Con fecha 18 de julio del 2018, mediante Carta N° 768-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la Entidad comunicó al Consorcio San José, para el acto de recepción de la obra mencionada, en la cual señala lo siguiente: *"... se le notifica que el día 23 de julio se deberá realizar el acto de recepción de obra "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes", a las 2:00 pm en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro ..."* (SIC).
- 2.63. Con fecha 24 de julio del 2018, se suscribió el Acta de Observaciones de la obra mencionada, entre el Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución de Secretaria General N° 122-2018-FONDEPES/SG de fecha 02 de julio del 2018, en representación de la Entidad el Coordinador de obra Arq. Alejandro Gálvez Hurtado, en representación de la Supervisión de Obra Ing. Katherine D'Janara Olivar Reyes, y en representación del Consorcio San José la representante legal Sra. Betty Elizabeth Méndez Quispe.
- 2.64. Con fecha 17 de agosto del 2018, mediante Carta N° 075-2018/FONDEPES-AS32 y recepcionado por la Entidad en la misma fecha, el Consorcio Mendoza & JSU - supervisión de obra comunicó a la Entidad lo siguiente: *"... que el contratista Consorcio San José ha culminado el levantamiento de observaciones de la etapa de recepción de obra, por el cual es procedente realizar la etapa final de recepción de obra..."* (SIC).
- 2.65. Con fecha 22 de agosto del 2018, mediante Carta N° 923-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, la Entidad comunicó al Consorcio San José, para la convocatoria del acto de recepción de la obra mencionada, señalando lo siguiente: *"... se le notifica que el día 24 de agosto se deberá realizar el acto de recepción de obra "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes" (levantamiento de observaciones), a las 2:00 pm en el Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro ..."* (SIC).
- 2.66. Con fecha 24 de agosto del 2018, se suscribió el **Acta de Recepción de la Obra** mencionada, entre el Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución de Secretaria General N° 122-2018-FONDEPES/SG de fecha 02 de julio del 2018, en representación de la Entidad el Coordinador de obra Arq. Alejandro Gálvez Hurtado, en representación de la Supervisión de Obra Ing. Katherine D'Janara Olivar Reyes, y en representación del Consorcio San José la representante legal Sra. Betty Elizabeth Mendes Quispe.
- 2.67. Con fecha 28 de agosto del 2018, mediante Carta N° 177-2018-GG/CSI y recepcionado con fecha 29 de agosto del 2018, el Consorcio San José solicitó a la Entidad la devolución de la Carta Fianza N° 0418006-2018 por Adelanto de Materiales, al haber amortizado proporcionalmente el total del monto por adelanto de materiales.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

368

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Proceso de Liquidación de Contrato de Obra:

- 2.68. Con fecha 24 de octubre del 2018 mediante Carta N° 181-2018-CSI/GG, y recepcionado por FONDEPES la misma fecha, el Consorcio San José presentó a la Entidad la liquidación de obra del Contrato N° 056-2018-FONDEPES de la obra mencionada.
- 2.69. Con fecha 25 de octubre del 2018, mediante Memorándum Interno N° 5138-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola DIGENIPAA derivó la Carta N° 181-2018-CSI/GG al Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento.
- 2.70. Con fecha 25 de octubre del 2018, mediante Memorándum Interno N° 4027-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM, el coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento derivó el Memorando Interno N° 5138-2018-FONDEPES/DIGENIPAA con los actuados a la suscrita.

III. BASE LEGAL:

- 3.1. Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG "Liquidación Técnica - Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Contrata bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento", aprobado mediante el Decreto Supremo N° 350-2015-EF.
- 3.2. Contrato N° 056-2017-FONDEPES – Adjudicación Simplificada N° 0029-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria, para la ejecución de la obra mencionada en el asunto.
- 3.3. Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Legislativo N° 1341.
- a) **El artículo 179° - Liquidación de Contrato de Obra, del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado señala en su primer párrafo lo siguiente:**
"... El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes..." (SIC).

IV. ANÁLISIS:

Antes de proceder a efectuar el informe con respecto al análisis y al cálculo de la Liquidación de Contrato de Ejecución de la obra en mención, alcanzado con el Memorándum Interno N° 4027-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM, se debe tener presente lo siguiente:

- 4.1. La liquidación de contrato de la obra "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes", fue presentado a la Entidad, por el Consorcio San José mediante Carta N° 181-2018-CSI/GG de fecha 24 de octubre del 2018, fuera del plazo de sesenta (60) días, contados desde el día siguiente de la recepción de la obra, debiendo haber presentado como fecha última el 23 de octubre del 2018. Por la cual FONDEPES en cumplimiento del artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, procedió a elaborar la Liquidación de Contrato N° 056-2017-FONDEPES de la obra mencionada, en idéntico plazo (de sesenta (60) días calendarios), siendo los gastos a cargo del contratista. Luego de revisar, evaluar y elaborar los cálculos detallados de la liquidación de contrato de obra, **se recomienda aprobar la Liquidación de Contrato N° 056-2017-FONDEPES, elaborado** por la suscrita, debiendo notificarse al Consorcio San José dentro del plazo previsto señalado en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.2. Para las liquidaciones de contrato de obra, la Entidad tiene vigente la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG "Liquidación Técnica – Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Contrata bajo el ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento", que tiene por finalidad de precisar y uniformizar los procedimientos técnicos, administrativos y financieros, cuyas condiciones, funciones y responsabilidades, son los procesos de liquidación de contrato de obra que se realicen por FONDEPES.



(Handwritten signature)

035



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 4.3. A continuación, se adjunta el cuadro de resumen de la liquidación de Contrato N° 056-2017-FONDEPES elaborada por la Entidad:

FORMATO L-3				
RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA				
(En Soles)				
OBRA	"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".			
CONTRATO	N° 056-2017-FONDEPES		Monto Contrato	: S/. 1,607,074.41
CONCURSO	N° 0029-2017-FONDEPES - PRIMERA CONVOCATORIA		Plazo contractual	: 60 Días
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN JOSÉ		Precios a	: Ago-17
SUPERVISOR	CONSORCIO MENDOZA & JSU			
ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGUN LIQUIDACIÓN DE CONTRATO (S/.)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (FONDEPES)	SALDO
1.0	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE			
1.1	VALORIZACIONES			
	a) Contrato Principal	1,361,927.47	1,353,463.40	8,464.07
	b) Adicional de Obra N° 01 (Resolución Jefatural N° 050-2018-FONDEPES/J-16/05/2018)	183,949.19	183,949.19	0.00
	c) Deductivo Vinculante de Obra N° 01 (Resolución Jefatural N° 050-2018-FONDEPES/J-16/05/2018)	8,464.08	0.00	8,464.08
	SUBTOTAL = 1.1	1,537,412.58	1,537,412.59	-0.01
1.2	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN			
	d) Contrato Principal	14,847.74	0.00	14,847.74
	e) Adicional de Obra N°	1,656.76	0.00	1,656.76
	SUBTOTAL 1.2	16,504.50	0.00	16,504.50
1.3	ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)			
	f) Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	g) Adelanto de Materiales	272,385.49	272,385.49	0.00
	SUBTOTAL 1.3	272,385.49	272,385.49	0.00
1.4	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO (Sin IGV)			
	h) Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	i) Adelanto de Materiales	272,385.49	272,385.49	0.00
	SUBTOTAL 1.4	272,385.49	272,385.49	0.00
1.5	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE			
	j) Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	k) Adelanto de Materiales	2,193.90	0.00	2,193.90
	SUBTOTAL 1.5	2,193.90	0.00	2,193.90
1.6	MAYORES GASTOS GENERALES			
	n) Ampliaciones de Plazo	0.00	0.00	0.00
1.7	OTROS			
	ñ) Pago Intereses.	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL 1.0 = (1.1+1.2+1.3+1.4-1.5+1.6+1.7)	1,551,723.18	1,537,412.59	14,310.59
2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	I.G.V. 18%	279,310.17	276,734.26	2,575.91
3	COSTO TOTAL DE LA OBRA (1.0+2.0)	1,831,033.35	1,814,146.85	16,886.50
PENALIDAD POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA		21,197.94		21,197.94
OTRAS PENALIDADES DE OBRA		8,400.00		8,400.00
ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CUENTAS DE OBRA		15,000.00		15,000.00
OTROS:				
SALDO AFAVOR DE LA ENTIDAD (S/.) Incluye I.G.V.				27,711.44
COSTO FINAL DE LA OBRA			S/.	1,831,033.35

Sobre el monto contractual.

- 4.4. Según Contrato N° 056-2017-FONDEPES de la contratación de ejecución de la obra "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes", en la cláusula tercera señala que: "El monto total del presente contrato **asciende a S/ 1'607,074.41** (Un millón seiscientos siete mil setenta y cuatro con 41/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley..." (SIC).

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Sobre el Inicio de Obra.

- 4.5. Habiéndose cumplido con fecha 12 de enero del 2018 las condiciones previstas, para el inicio del plazo contractual la cual se encuentra establecido en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 056-2017-EF), se tiene el siguiente cuadro:

INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA					
N°	DESCRIPCIÓN	RCLE	CONDICIONES	FECHA	DOCUMENTO
152.1	El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:				
	Suscripción del Contrato N° 056-2017-FONDEPES		13/12/2017	28/12/2017	
a)	Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.	152	Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.	18/12/2017	CARTA N° 572-2017-FONDEPES/DIGENIPAA
b)	Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.			18/12/2017	CARTA N° 570-2017-FONDEPES/DIGENIPAA
c)	Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación;			10/01/2018	CARTA N° 021-2018-FONDEPES/DIGENIPAA
d)	Que la Entidad haya hecho entrega del Expediente Técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.			12/01/2018	Acta de Entrega de Terreno
e)	Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 156.				Se consideró en las Bases
					No solicitó

- 4.6. El inicio de ejecución de la obra mencionada, se realizó con fecha 13 de enero del 2018, después de haberse cumplido con lo establecido en el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, según consta en el cuaderno de obra asiento N° 01 – residente de obra; cabe señalar que la entrega de terreno se realizó con fecha 12 de enero del 2018.

- 4.7. De la Opinión N° 012-2018/DTN, la Dirección Técnica Normativa del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado señala que: "... En el caso de obras, la normativa de contrataciones del Estado establece que para dar inicio al periodo en el que el contratista debe ejecutar las prestaciones a su cargo es necesario que se cumplan -de manera concurrente- las condiciones señaladas en el numeral 152.1 del artículo 152 del Reglamento.

Si bien el inicio del plazo de ejecución de obra se encuentra supeditado al cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 152° del Reglamento; el contratista -en una decisión de su exclusiva responsabilidad- puede comenzar con los trabajos propios de la obra, aún cuando se encuentre pendiente el cumplimiento de alguno de los requisitos antes mencionados, siempre que su ejecución sea físicamente posible y técnicamente viable para lo cual es imprescindible haberse hecho entrega del terreno.

El contratista podría considerar iniciar trabajos propios de la obra el mismo día de suscrito el contrato, en la medida que sea físicamente posible y técnicamente viable, para lo cual es imprescindible por lo menos haberse hecho entrega del terreno, sólo en este caso coincidirían la fecha de suscripción del contrato de obra con la fecha de inicio de labores propias de la obra..." (SIC).

Sobre el adelanto directo.

- 4.8. El Consorcio San José no solicitó a la Entidad el pago por adelanto directo.

034



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

365

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Sobre el adelanto para materiales e insumos.

- 4.8. Según el artículo N° 156, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado señala que: *"... En el caso que en las Bases se haya establecido el otorgamiento de este adelanto, el contratista dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, puede solicitar formalmente la entrega del mismo, adjuntando a su solicitud la garantía y el comprobante de pago correspondiente, vencido dicho plazo no procede la solicitud..."* (SIC).
- 4.9. Por otro lado, en el artículo N° 157, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: **"La Entidad debe establecer en los documentos del procedimiento de selección el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo en el cual se entregue el adelanto, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos."**
Las solicitudes de adelantos para materiales o insumos deben realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.
Para el otorgamiento del adelanto para materiales, insumos equipamiento o mobiliarios debe tenerse en cuenta lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias. Es responsabilidad del Inspector o supervisor, según corresponda, verificar la oportunidad de la solicitud de los adelantos para materiales e insumos, de acuerdo al calendario correspondiente" (SIC).
- 4.10. Por otra parte, en el Contrato N° 056-2017-FONDEPES, cláusula undécima – adelanto para materiales o insumo establece lo siguiente: **"La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista. La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo..."** (SIC).

ARTÍCULO N° 157 - ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS (20 %)																
N°	CONTRATO	FIRMA CONTRATO	R.C.L.E.	ARTÍCULO N° 157 - REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	BASES INTEGRADAS	INICIO DE OBRA	CARTA DE PRESENTACIÓN DEL CONTRATISTA		FECHA DE PRESENT. DEL SUPERVISOR ADELANTO DE MATERIALES	FECHA APROB. ADELANTO MATERIALES	DÍAS	FECHA PREVISTA DE PAGO	FECHA DE PAGO DEL ADELANTO MATERIAL	MONTO DEL ADELANTO MATERIAL	COMPROBANTE DE PAGO	
							FECHA	CARTA	FECHA							CARTA
1	N° 056-2017-FONDEPES	13/12/2017	157	La Entidad debe establecer en los documentos del procedimiento de selección el plazo en el cual el contratista solicita el adelanto, así como el plazo en el cual se entregue el adelanto, con la finalidad que el contratista pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos. Las solicitudes de adelantos para materiales e insumos deben realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución contractual, teniendo en consideración el calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista y los plazos establecidos en los documentos del procedimiento de selección para entregar dichos adelantos.	La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez días calendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 7 días calendario anterior al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.	13/01/2018	30/01/2018	CARTA N° 016-2018-CFG/CSJ	7/02/2018	CARTA N° 009-2018-FONDEPES-AS32	MEMORANDO N° 470-2018-FONDEPES/DIGENPAA - Fecha 28/02/2018	17	24/02/2018	14/03/2018	321,414.86	1805 y 1674

- 4.11. En ese sentido, la gerente general de la empresa Sheysa Contratistas SAC solicitó a FONDEPES, mediante Carta N° 016-2018-CFG/CSJ de fecha 29 de enero del 2018 y recepcionado con fecha 30 de enero del 2018, el pago por adelanto de materiales por el 20 % del monto del contrato, equivalente a la suma de S/ 321,414.88 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos catorce con 88/100 soles) incluido IGV, en la cual adjuntó la Carta Fianza por adelanto de materiales N° 0418006-2018 emitida por FOGAPI en cumplimiento de lo estipulado en el segundo párrafo del artículo 155° y el artículo 156° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Cláusula undécima del Contrato N° 056-2017-FONDEPES, y las bases de integración AS N° 0029-2017-FONDEPES. Por lo que, el coordinador de la obra encargada mediante Informe N° 08-2018-AGH de fecha 01 de febrero del 2018, recomendó solicitar a la supervisión de obra – Consorcio Mendoza & JSU la opinión técnica sobre el adelanto de materiales de la obra mencionada, para su evaluación y verificación correspondiente, siendo remitido a la supervisión de obra



PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Sobre la Garantía de Fiel Cumplimiento.

- 4.15. Se debe de tener en cuenta lo señalado en el artículo 126° de Garantía de fiel cumplimiento, en la señala en el ítem 126.3 lo siguiente:

"... En los contratos periódicos de suministro de bienes o de prestación de servicios en general, así como en los contratos de consultoría en general, de ejecución y consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad. En el caso de los contratos para la ejecución de obras, tal beneficio solo procede cuando:

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una adjudicación simplificada;*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

La retención se efectúa durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo..." (SIC).

Sobre la Carta Fianza por Adelanto de Materiales:

- 4.16. De acuerdo a la Cláusula Séptima del Contrato: Garantías, el Contratista para la Suscripción del contrato presentó las siguientes Cartas Fianzas:

- **Carta Fianza por adelanto de materiales N°0418006-2018**, emitida por FOGAPI por el monto de S/ 321,414.88 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos catorce con 88/100 soles) incluido IGV, al Consorcio San José.

Sobre las valorizaciones Pagadas.

- 4.17. Para las valorizaciones de obra se consideró lo establecido en el artículo 166° valorizaciones y metrados del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 056-2017-EF), en la cual señala que: 166.1 *"Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en las Bases, por el inspector o supervisor y el contratista ..."* (SIC) y el ítem 166.6 señala lo siguiente: *"...Cuando las valorizaciones se refieran a periodos distintos a los previstos en este párrafo, las Bases deben establecer el tratamiento correspondiente de acuerdo con lo dispuesto en el presente artículo..."* (SIC).

- 4.18. Por otra parte, las bases integradas de la Adjudicación Simplificada N° 0029-2017-FONDEPES - Primera Convocatoria, de la contratación de ejecución de la obra mencionada, señala que: *"...El contratista está obligado a presentar para la aprobación de la supervisión y remisión al FONDEPES, informes quincenales de avance de obra y otros informes que el supervisor y la Entidad solicite, los cuales se presentarán como máximo el quinto (5to) día hábil de cada quincena junto con la valorización quincenal de avance de obra correspondiente..."* (SIC), razón por la cual, la Entidad por medio del supervisor de obra valorizó y autorizó el pago de doce (12) valorizaciones quincenales, por la suma S/ 1'597,086.81 (Un millón quinientos noventa y siete mil ochenta y seis con 81/100 soles) incluido IGV, tal conforme se detalla en el presente cuadro:

Valorización	N°	AI	VALORIZA- CIONES	REAJUSTES	INTERES LEGAL	VALORIZACIÓN BRUTA	AMORTIZACIONES		VALORIZACIÓN NETA	I.G.V. 18.00%	MULTA	Pagar Líquido	Retención de Fondo de Garantía	Realmente Cancelado
							ADELANTO DIRECTO	ADELANTO MATERIALES						
							S/	S/						
POREJECUCIÓN DE OBRA														
ADELANTO DE MATERIALES														
		15-Ene-18	52,400.55	104.80		52,505.35	-	-	52,505.35	9,450.96	-	321,414.88	-	321,414.88
		31-Ene-18	210,295.91	702.04		210,997.95	-	-	210,997.95	37,979.63	-	61,956.31	-	61,956.31
		15-Feb-18	30,104.30	61.37		30,165.67	-	-	30,165.67	5,429.82	-	248,977.58	-	248,977.58
		28-Feb-18	23,246.00	733.01		22,512.99	-	-	22,512.99	4,052.34	-	35,595.49	-	35,595.49
	5	15-Mar-18	362,263.93	1,039.05		363,302.98	-	-	363,302.98	65,394.54	-	26,565.33	-	26,565.33
	6	31-Mar-18	10,946.70	78.63		11,023.33	-	2,189.34	8,833.99	1,590.12	-	428,687.52	-	428,687.52
	7	15-Abr-18	-	-		-	-	-	-	-	-	10,424.11	-	10,424.11
	8	30-Abr-18	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-
	9	15-May-18	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-
	10	31-May-18	175,804.38	-		175,804.38	-	175,804.38	-	-	-	-	-	-
	11	15-Jun-18	111,396.78	-		111,396.78	-	22,279.36	89,117.42	16,041.14	-	105,158.56	-	105,158.56
	12	30-Jun-18	377,004.85	1,260.88		378,265.73	-	72,112.41	306,153.32	54,655.48	-	358,267.03	-	358,267.03
SUB TOTAL (A)			1,253,463.40	-	-	1,253,463.40	-	272,385.49	1,353,463.40	243,623.41	-	1,597,086.81	-	1,597,086.81

**PERÚ****Ministerio
de la Producción****FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

363

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Consorcio Mendoza & JSU con fecha 01 de febrero del 2018, mediante Carta N° 141-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, siendo recepcionado con fecha 02 de febrero del 2018. En consecuencia, el Consorcio Mendoza & JSU presentó a la Entidad la Carta N° 009-2018/FONDEPES-AS32 siendo recepcionado con fecha 07 de febrero del 2018.

- 4.12. Con fecha 28 de febrero del 2018, mediante Memorando N° 470-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, se remitió el Informe N° 12-2018-AGH, a la Oficina General de Administración – Coordinador de Área de Logística, siendo recepcionado la misma fecha, en la cual se solicitó tramitar el pago del Adelanto de Materiales solicitado por el Consorcio San José. Asimismo, la Entidad ha cancelado el pago por Adelanto de Materiales e insumos por la suma de S/ 321,414.88 (Trescientos veintiún mil cuatrocientos catorce con 88/100 soles) incluido IGV. Dicho monto se corrobora en los Comprobantes de Pago N° 1805 y 1974 realizadas el 14 de marzo del 2018.

Sobre las amortizaciones.

- 4.13. El Consorcio San José realizó las amortizaciones por adelanto de materiales proporcionalmente en cada una de las valorizaciones de acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 158° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

AMORTIZACIÓN POR ADELANTO DE MATERIALES - SUPERVISIÓN DE OBRA									
VALORIZACIÓN		ADELANTO MATERIALES	MONTO VALORIZADO	PORCENT.	AMORTIZACIÓN REALIZADAS Y PAGADAS		AMORTIZACIÓN PROPORCIONALES		SALDO
N°	FECHAS				AMORTIZACIÓN REALIZADAS	AMORTIZACIÓN ACUMULADO	AMORTIZACIÓN ACTUAL	AMORTIZACIÓN ACUMULADO	
01	15-Ene-18	321,414.88	52,400.55	20.00%	-	0.00	0.00	0.00	0.00
02	31-Ene-18		210,295.91	20.00%	-	0.00	0.00	0.00	0.00
03	15-Feb-18		30,104.30	20.00%	-	0.00	0.00	0.00	0.00
04	28-Feb-18		23,246.00	20.00%	-	0.00	0.00	0.00	0.00
05	15-Mar-18		362,263.93	20.00%	-	0.00	0.00	0.00	321,414.88
06	31-Mar-18		10,946.70	20.00%	2,189.34	2,189.34	2,189.34	2,189.34	319,225.54
07	15-Abr-18		0.00	20.00%	-	2,189.34	0.00	2,189.34	319,225.54
08	30-Abr-18		0.00	20.00%	-	2,189.34	0.00	2,189.34	319,225.54
09	15-May-18		0.00	20.00%	-	2,189.34	0.00	2,189.34	319,225.54
10	31-May-18		175,804.38	20.00%	175,804.38	177,993.72	35,160.88	37,350.22	284,064.66
11	15-Jun-18		111,396.78	20.00%	22,279.36	200,273.08	22,279.36	59,629.57	261,785.31
12	30-Jun-18		377,004.85	20.00%	72,112.41	272,385.49	212,755.92	272,385.49	49,029.39
MONTO SIN IGV					SI.	272,385.49	Falta Amortizar	SI.	272,385.49
MONTO CON IGV					SI.	321,414.88	Falta Amortizar	SI.	321,414.88

- 4.14. Al haberse amortizado en su totalidad el adelanto para materiales, según lo establecido en el artículo 158° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Consorcio San José solicitó a la Entidad la devolución de la Carta Fianza N° 0418006-2018 emitida por FOGAPI, mediante Carta N° 177-2018-GG/CSJ y la cual fue recepcionado con fecha 29 de agosto del 2018. Por otro lado, se verificó que los compromisos y pagos por adelanto de materiales, fue amortizado en su totalidad, según se detalla en el siguiente cuadro:

AMORTIZACIONES			
DESCRIPCIÓN	ADELANTOS OTORGADOS (sin IGV)	AMORTIZACIÓN N (sin IGV)	DIFERENCIA
ADELANTO DIRECTO	-	-	-
ADELANTO DE MATERIALES	272,385.49	272,385.49	-
SUB TOTAL (sin IGV)	272,385.49	272,385.49	-
TOTAL (con IGV)	321,414.88	321,414.88	-



PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

362

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 4.19. Como se puede observar, en las valorizaciones tramitadas N° 01, 02, 03, 04, 05, 06 se pagaron reajustes, las cuales fueron descontadas en la última valorización N° 12 resultando como pago por reajustes el monto de S/ 0.00 soles.
- 4.20. De la valorización N° 02 de la segunda quincena del mes de enero del 2018, tanto la supervisión como la Contratista valorizaron la siguiente partida:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			METRADO DE VALORIZACIÓN N° 02		METRADO DE DEDUCIDO VALORIZACIÓN N°		METRADO DE TOTAL VALORIZADO	
			MET.	P.U. S/.	PARCIAL S/.	VALORIZACIÓN N° 02 - ENERO 2018		VALORIZACIÓN N° 12 - JUNIO 2018		METRADO DE TOTAL VALORIZADO	
						MET.	S/.	MET.	S/.	MET.	S/.
02.04	MANTENIMIENTO, REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS										
02.04.02	REPARACION DE COLUMNAS DE TAREAS PREVIAS										
02.04.02.01	PICADO MANUAL DE COLUMNAS	m2	9.60	14.42	138.43	2.68	41.53	-2.88	-41.53	0.00	0.00

- 4.21. Como se puede apreciar en el cuadro precedente la partida 02.04.02.01 picado manual de columnas fue valorizado en la segunda quincena del mes de enero del 2018 Valorización N° 02, posteriormente se realizó la deducción de la partida debido a que se aprobó el adicional y deductivo vinculante.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO			METRADO DE VALORIZACIÓN N° 05		METRADO DE DEDUCIDO VALORIZACIÓN N°		METRADO DE TOTAL VALORIZADO	
			MET.	P.U. S/.	PARCIAL S/.	VALORIZACIÓN N° 05 - MARZO 2018		VALORIZACIÓN N° 12 - JUNIO 2018		METRADO DE TOTAL VALORIZADO	
						MET.	S/.	MET.	S/.	MET.	S/.
02.04	MANTENIMIENTO, REPARACION Y REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS										
02.04.02	REPARACION DE COLUMNAS DE TAREAS PREVIAS										
02.04.02.01	PICADO MANUAL DE COLUMNAS	m2	9.60	14.42	138.43	6.72	96.90	-6.72	-96.90	0.00	0.00

- 4.22. Como se puede apreciar en el cuadro precedente la partida 02.04.02.01 picado manual de columnas fue valorizado en la primera quincena del mes de marzo del 2018 Valorización N° 05, posteriormente se realizó la deducción de la partida debido a que se aprobó el adicional y deductivo vinculante.

Sobre las valorizaciones Pagadas por el Adicional de Obra.

- 4.23. La Entidad mediante Resolución Jefatural N° 050-2018-FONDEPES/J, de fecha 16 de mayo de 2018, en su artículo N° 01 resolvió lo siguiente: "Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01 del Contrato N° 056-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes", por el monto de S/ 217,060.05 (Doscientos diecisiete mil sesenta con 05/100 soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01 ascendente a S/ 9,987.61 (Nueve mil novecientos ochenta y siete con 61/100 soles) incluido IGV; por tal razón, la Entidad por medio del supervisor de obra valorizó y autorizó el pago de dos (02) valorizaciones quincenales, por la suma S/ 217,060.05 (Doscientos diecisiete mil sesenta con 05/100 soles) incluido IGV, tal conforme se detalla en el presente cuadro:

Valorización		VALORIZA- CIONES	REAJUSTES	INTERES LEGAL	VALORIZACIÓN BRUTA	AMORTIZACIONES		VALORIZACIÓN NETA	I.G.V. 18.00%	MULTA	Pagar Líquido	Retención de Fondo de Garantía	Realmente Cancelado	Obs.
N°	AJ					ADELANTO DIRECTO	ADELANTO MATERIALES							
						DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES								
Adicional 01														
1	31-May-18	103,518.47			103,518.47	-	-	103,518.47	18,633.33	-	122,151.80		122,151.80	
2	15-Jun-18	80,430.71			80,430.71	-	-	80,430.71	14,477.53	-	94,908.24		94,908.24	
3														
4														
SUB TOTAL (C)		-	-	-	183,949.18	-	-	183,949.18	33,110.86	-	217,060.04		217,060.04	

- 4.24. De las valorizaciones pagadas tanto contractuales como del adicional de obra, el monto del contrato vigente asciende a la suma de S/ 1'814,146.85 (Un millón ochocientos catorce mil ciento cuarenta y seis con 85/100 soles) incluido IGV, tal conforme se detalla en el siguiente cuadro:

032

**PERÚ**Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero**"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"**
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Valorización	N°	AT	VALORIZACIONES	AJUSTES	MÚLTIPLO	VALORIZACION	AMORTIZACIONES		VALORIZACION	IGV	MÚLTIPLO	Pagos	de Fondo de	Inversión	Obs.
							ADELANTO	ADELANTO							
							DIRECTO	MATERIALES				Líquido	Cuota	Cancelado	
							S/	S/	MED	18.00%					
POR EJECUCIÓN DE OBRA															
ADELANTO DE MATERIALES															
									272,385.49	49,029.39	-	321,414.88	-	321,414.88	
1	15-Ene-18	52,400.55	104.80			52,505.35	-	-	52,505.35	9,450.96	-	61,956.31	59,478.05	2,478.26	
2	31-Ene-18	210,295.91	702.04			210,997.95	-	-	210,997.95	37,979.63	-	248,977.58		248,977.58	
3	15-Feb-18	30,104.30	61.37			30,165.67	-	-	30,165.67	5,429.82	-	35,595.49	-	35,595.49	
4	28-Feb-18	23,246.00	733.01			22,512.99	-	-	22,512.99	4,052.34	-	26,565.33	-	26,565.33	
5	15-Mar-18	362,263.93	1,039.05			363,302.98	-	-	363,302.98	65,394.54	-	428,697.52	101,229.39	327,468.13	
6	31-Mar-18	10,946.70	76.63			11,023.33	-	2,189.34	8,833.99	1,580.12	-	10,424.11	-	10,424.11	
7	15-Abr-18	-	-			-	-	-	-	-	-	-	-	-	
8	30-Abr-18	-	-			-	-	-	-	-	-	-	-	-	
9	15-May-18	-	-			-	-	-	-	-	-	-	-	-	
10	31-May-18	175,804.38	-			175,804.38	-	175,804.38	-	-	-	-	-	-	
11	15-Jun-18	111,396.78	-			111,396.78	-	22,279.36	89,117.42	16,041.14	-	105,158.56	-	105,158.56	
12	30-Jun-18	377,004.85	- 1,250.88			375,753.97	-	72,112.41	303,641.56	54,655.48	-	358,297.03	-	358,297.03	
SUB TOTAL (A)			1,353,463.40	-	-	1,353,463.40	-	272,385.49	1,353,463.40	243,623.41	-	1,597,086.81	160,707.44	1,436,379.37	
DE LA REDUCCIÓN DE OBRA															
1.00	Deductivo 01 (Reducción 01)	-	-			-			-	-	-	-	-	-	
SUB TOTAL (B)			0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	
DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES															
	Adicional 01														
1	31-May-18	103,518.47				103,518.47	-	-	103,518.47	18,633.33	-	122,151.80	-	122,151.80	
2	15-Jun-18	80,430.71				80,430.71	-	-	80,430.71	14,477.53	-	94,908.24	-	94,908.24	
3						-	-	-	-	-	-	-	-	-	
4						-	-	-	-	-	-	-	-	-	
SUB TOTAL (C)			-	-	-	183,949.18	-	-	183,949.19	33,110.85	-	217,060.04		217,060.04	
DE LOS PRESUPUESTOS DEDUCTIVOS															
1.00	Reducción 01 (Deductivo 01)	8,464.08				8,464.08	-	-	8,464.08	1,523.53	-	9,987.61	-	9,987.61	
SUB TOTAL (D)			8,464.08	-	-	8,464.08	-	-	8,464.08	1,523.53	-	9,987.61		9,987.61	
POR MAYORES GASTOS GENERALES															
1.00		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
SUB TOTAL (E)			-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	
TOTAL CONTRATADO			1,361,927.48	-	-	1,545,876.67	-	272,385.49	1,545,876.67	278,257.20	-	1,814,146.85	160,707.44	1,653,439.41	
DE LOS ADELANTOS OTORGADOS															
1.0	Directo						-		-	-		-		-	
2.0	Materiales							272,385.49	272,385.49	49,029.39		321,414.88		321,414.88	
SUB TOTAL ADELANTOS							-	272,385.49	272,385.49	49,029.39	-	321,414.88	160,707.44	321,414.88	
SALDO DE ADELANTOS POR AMORTIZAR															

4.26. Habiendo revisado la documentación de las doce (12) valorizaciones + dos (02) valorizaciones adicionales, y verificado con el sistema SIAF, al Consorcio San José se le canceló por el monto ascendente de **S/ 1'814,146.85 (Un millón ochocientos catorce mil ciento cuarenta y seis con 85/100 soles)** incluido IGV; la cual se puede verificar en la página del Ministerio de Economía y Finanzas, en consultas de expediente administrativo – SIAF, por la cual se elaboró el siguiente cuadro:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Año	Meta	Siaf	Proveedor	C/P	Concepto	Monto Parcial
2018	0148	0000001976	SHEYSA CONTRATISTA S.S.A.C.	1974-2018	PAGO 20% ADELANTO DE MATERIALES DE LA OBRA DE OPTIMIZACION	308,558.28
				1805-2018	DETRACCION DEL 4% SEGUN D.L. 917	12,856.60
				1824-2018	FONDO DE GARANTIA RETENIDO EN LA VALORIZACION N°01 MES DE ENERO 2018	59,478.05
				1825-2018	DETRACCION DEL 4% SEGUN D.L. 917	2,478.26
2018	0148	0000005448		4324-2018	PAGO VALORIZACION N°02 DE OBRA MES DE ENERO. OPTIMIZACION	239,018.48
				4325-2018	DETRACCION DEL 4% SEGUN D.L. 917	9,959.10
2018	0148	0000005455		4294-2018	PAGO VALORIZACION N°03 - 1RA QUINCENA FEBRERO, OBRA OPTIMIZACION	34,171.67
				4295-2018	DETRACCION DEL 4% SEGUN D.L. 917	1,423.82
				4316-2018	PAGO VALORIZACION N°04 - 2DA QUINCENA FEBRERO, OBRA: OPTIMIZACION	25,502.72
				4317-2018	DETRACCION DEL 4% SEGUN D.L. 917	1,062.61
2018	0148	0000006847		5366-2018	TRANSFERENCIA DE PAGO POR SERVICIO DE VALORIZACION N° 6	10,007.15
				5367-2018	DETRACCION DEL 4% SEGUN D.L. 917	416.96
2018	0148	0000006849		5314-2018	TRANSFERENCIA POR PAGO DE VALORIZACION N° 05	300,000.00
				5315-2018	TRANSFERENCIA POR PAGO DE SALDO DE VALORIZACION N° 05	10,320.23
				5316-2018	DETRACCION DEL 4% SEGUN D.L. 917	17,147.90
				5317-2018	GARANTIA POR SERVICIO DE VALORIZACION N° 05	101,229.39
2018	0148	0000007686		5917-2018	TRANSFERENCIA POR PAGO VALORIZACION N° 1 - PRESTACION ADICIONAL N° 1 - 1° QUINCENA DE MAYO	106,412.71
				5918-2018	DETRACCION DEL 4% SEGUN D.L. 917	4,886.07
				5919-2018	FONDO DE GARANTIA POR EL SERVICIO DE VALORIZACION N° 1 DE LA PRESTACION ADICIONAL N° 1	10,853.02
				5922-2018	TRANSFERENCIA POR PAGO DE VALORIZACION N° 02 DE LA PRESTACION ADICIONAL N° 1	70,271.29
				5924-2018	DETRACCION DEL 4% SEGUN D.L. 917	3,796.33
				5925-2018	DETRACCION DEL 4% SEGUN D.L. 917	10,853.02
				5923-2018	TRANSFERENCIA POR PAGO DE VALORIZACION N° 02 DE LA PRESTACION ADICIONAL N° 1	9,987.60
2018	0148	0000008192		6222-2018	DETRACCION DEL 4% SEGUN D.L. 917	4,206.35
				6221-2018	TRANSFERENCIA DE PAGO VALORIZACION N° 11 DE OBRA MES DE JUNIO 1RA QUINCENA	100,952.21
2018	0148	0000009362		7040-2018	PAGO A CUENTA VALORIZACION N°12 DE OBRA MES DE JUNIO 2018 -2DA QUINCENA-, OBRA: OPTIMIZACION	52,296.92
				7042-2018	DETRACCION DEL 4% SEGUN D.L. 917	14,331.89
				7041-2018	PAGO DEL SALDO VALORIZACION N°12 DE OBRA MES DE JUNIO 2018 -2DA QUINCENA	291,668.22
						1,814,146.85



El costo total de las valorizaciones pagadas tanto como contractual y del adicional de obra fue corroborado con la página <http://apps2.mef.gob.pe/consulta-vfp-webapp/consultaExpediente.ispx?sessionid=E9C218FEFB4D0EAF552775C37FD1FEB7> del Ministerio de Economía y Finanzas, consultas de expediente administrativo – SIAF.

Sobre las Consultas Realizadas.

4.28. Durante el proceso de ejecución de la obra se realizaron cuatro (04) consultas de obras, las cuales generaron el adicional y deductivo vinculante; a continuación, se describe las consultas realizadas:

4.29. Mediante Carta N° 231-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, de fecha 26 de febrero del 2018, y recepcionado por el Consorcio Mendoza & JSU la misma fecha; se remitió el pronunciamiento de la **Consulta N° 01**, en la cual señala que: "... informarle que el arquitecto Alejandro Gálvez Hurtado en calidad de proyectista en la especialidad de arquitectura aprueba la solución planteada por la Supervisión y el Contratista por ser la solución más adecuada por..." (SIC); adjuntando el informe Técnico N° 005-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP.

4.30. Mediante Carta N° 227-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, y recepcionado por el Consorcio Mendoza & JSU con fecha 27 de febrero del 2018, se remitió el pronunciamiento de las **Consultas N° 02 y N° 03** de la



PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

359

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

obra mencionada, en la cual señala que: "... se ha revisado y evaluado los informes relacionados a las consultas del asunto y que por su naturaleza implican modificaciones en el contrato de obra..." (SIC); adjuntando el informe Técnico N° 005-2018-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP.

- 4.31. Mediante Carta N° 353-2018-FONDEPES/DIGENIPAA, y recepcionado por el Consorcio Mendoza & JSU con fecha 23 de marzo del 2018, se remitió el pronunciamiento de las **Consultas N° 04** de la obra mencionada, en la cual señala que: "... en la cual considera la propuesta de solución realizada por el jefe de la supervisión de obra, con la finalidad de dar cumplimiento y alcanzar las metas físicas del proyecto..." (SIC); adjuntando el informe N° 36-2018-AGH.

Sobre el calendario de avance de obra valorizado al inicio de obra.

- 4.32. Según el artículo N° 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, menciona que: "Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 117 el postor ganador debe cumplir los siguientes requisitos: ...

2. Entregar el calendario de avance de obra valorizado sustentado en el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual debe presentar la ruta crítica y la lista de hitos claves de la obra..." (SIC).

- 4.33. Por otro lado, en el artículo N° 166 del Reglamento de la Ley de Contrataciones menciona en el ítem 170.6 lo siguiente: **"170.6. La ampliación de plazo obliga al contratista, como condición para el pago de los mayores gastos generales, a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación CPM correspondiente, la lista de hitos no cumplidos, el detalle del riesgo acaecido, su asignación así como su impacto considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. El inspector o supervisor debe elevarlos a la Entidad, con los reajustes que puedan concordarse con el contratista, en un plazo máximo de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (7) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad debe pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplaza en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor"** (SIC).

- 4.34. De la revisión de la documentación no se encontró el calendario actualizado a la fecha de inicio de obra ni tampoco los calendarios valorizados actualizados por las ampliaciones de plazo otorgados; a pesar de que la supervisión de obra solicitó en reiteradas oportunidades al contratista el calendario actualizado.

- 4.35. Mediante Carta N° 230-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 26 de febrero del 2018, la Entidad comunicó al Consorcio San José que:

Asunto:

Calendario Acelerado de obra y atraso de obra

*Optimización de la sala de tareas previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes".

REFERENCIA:

a) CARTA N° 013-2018/CONSORCIO MENDOZA&JSU/FAGB
b) CARTA N° 016-2018/CONSORCIO MENDOZA&JSU/FAGB

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a Usted a fin de hacer de su conocimiento que, la supervisión de obra al amparo del Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado viene solicitando reiteradamente a su representada la presentación del **Calendario Acelerado de obra (CAO)**, toda vez que la ejecución de la misma según la valorización N° 2 registra un avance del 19.29%, el cual está por debajo del 80% del avance programado que es del 54.77%, solicitud que hasta el momento no ha sido atendida, lo que constituye una causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato.

Al respecto, se comunica que su representada deberá presentar lo solicitado por la supervisión dentro de las próximas 72 horas, de no hacerlo se procederá de acuerdo a lo establecido en la norma indicada.

- 4.36. Mediante Carta N° 291-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 07 de marzo del 2018 y recepcionado la misma fecha, la Entidad comunicó al Consorcio San José lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

358

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Asunto: **Reiterativo de presentación de Calendario Acelerado de obra y atraso de obra**
"Optimización de la sala de tareas previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes".

REFERENCIA: a) CARTA N° 030-2018/CSJ
b) INFORME N° 28-2018 -AGH

De mi mayor consideración:

Me es grato dirigirme a Usted a fin reiterarle la solicitud de presentación del **Calendario Acelerado de obra (CAO)** en el amparo del Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que la ejecución de la misma según la valorización N° 2 registra un avance del 19.29%, el cual está por debajo del 80% del avance programado que es del 54.77%.

Al respecto, se comunica que su representada deberá presentar el **Calendario Acelerado de obra (CAO)** dentro de las próximas 48 horas, de no hacerlo se procederá de acuerdo a lo establecido en la norma indicada.

- 4.37. Mediante Carta N° 331-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 16 de marzo del 2018 y recepcionado con fecha 20 de marzo del 2018, la Entidad comunicó al Consorcio Mendoza & JSU lo siguiente:

Asunto : **Calendario Acelerado de Obra y Atraso de la Obra: "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes".**

Referencia : a) Carta N° 031-2018-GG/CSJ.
b) Carta N° 291-2018-FONDEPES/DIGENIPAA.
c) Carta N° 030-2018/CSJ.
d) Carta N° 230-2018-FONDEPES/DIGENIPAA.
e) Carta N° 016-2018/CONSORCIO MENDOZA & JSU / FAGB.

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, en relación al asunto y documentos de la referencia, a fin de remitirle el documento de la referencia a), presentado por la empresa contratista **CONSORCIO SAN JOSÉ** de la obra señalada en el asunto, para su análisis y revisión del **Calendario Acelerado de Obra (CAO)**, en atención a lo solicitado mediante los documentos de la referencia b), d) y e), debiendo tener presente lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En este sentido, y con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se remite a su representada el **Calendario Acelerado de Obra (CAO)**.

- 4.38. Por otra parte, la Dirección Técnico Normativa de la Opinión N° 203-2016/DTN señala: "...Así, cuando el avance de obra hubiera sido menor al ochenta por ciento (80%) del avance programado, el contratista debía presentar un calendario acelerado de obra con la reprogramación de los trabajos para garantizar el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto.

De conformidad con lo expuesto, se infiere que el calendario acelerado de obra reemplazaba al calendario de avance de obra que se encontraba vigente, el cual podía ser, el calendario presentado para la suscripción del contrato. Cuando se aprobaba la ampliación del plazo de obra, el contratista se encontraba en la obligación de presentar un calendario de avance de obra valorizado y actualizado según los alcances señalados en el artículo 201 del anterior Reglamento; el mismo que, una vez aprobado, reemplazaba al calendario vigente, pudiendo ser este último: (i) el calendario presentado para la suscripción del contrato, adecuado a la fecha efectiva del inicio de la obra; (ii) el calendario actualizado que se presentó como consecuencia de la última ampliación de plazo, en caso se hayan otorgado ampliaciones de plazo; o, (iii) el calendario acelerado de obra presentado de conformidad con lo señalado en el artículo 205 del Reglamento, según correspondiera..." (SIC).

Sobre las valorizaciones Recalculadas.

- 4.39. Para la presente liquidación se consideró recalcular las valorizaciones de obra, considerando las valorizaciones contractuales y adicionales de obra aprobados por la supervisión de obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 166° valorizaciones y metrados del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (D.S. N° 056-2017-EF), en la cual señala que: "Las valorizaciones tienen el carácter de pagos a

030

**PERÚ****Ministerio
de la Producción****FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

357

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

cuenta y son elaboradas el último día de cada periodo previsto en las Bases, por el Inspector o supervisor y el contratista ... (SIC); cuyas valorizaciones recalculadas se adjuntan en el anexo 1 del presente informe.

Sobre las ampliaciones de Plazo.

- 4.40. Se tramitaron diez (10) ampliaciones de plazo, por la cual el plazo vigente de la ejecución de la presente obra es de ciento cincuenta y seis (156) días calendarios.

Ampliaciones de Plazo	:	
Ampliación Plazo Parcial N° 01	:	Denegado. Resolución de Secretaría General N° 040-2018-FONDEPES/SG. De fecha 06 de marzo del 2018.
Ampliación Plazo Parcial N° 02	:	Denegado. Resolución de Secretaría General N° 045-2018-FONDEPES/SG. De fecha 13 de marzo del 2018.
Ampliación Plazo Parcial N° 03	:	06 días calendario (Del 14.03.2018 al 19.03.2018). Resolución de Secretaría General N° 049-2018-FONDEPES/SG. De fecha 22 de marzo del 2018.
Ampliación Plazo Parcial N° 04	:	Denegado. Resolución de Secretaría General N° 058-2018-FONDEPES/SG De fecha 04 de abril del 2018.
Ampliación Plazo Parcial N° 05	:	Denegado. Resolución de Secretaría General N° 059-2018-FONDEPES/SG De fecha 04 de abril del 2018.
Ampliación Plazo Parcial N° 06	:	Denegado. Resolución de Secretaría General N° 060-2018-FONDEPES/SG De fecha 04 de abril del 2018.
Ampliación Plazo Parcial N° 07	:	Denegado. Resolución de Secretaría General N° 061-2018-FONDEPES/SG De fecha 04 de abril del 2018.
Ampliación Plazo Parcial N° 08	:	Denegado. Resolución de Secretaría General N° 074-2018-FONDEPES/SG De fecha 04 de mayo del 2018.
Ampliación Plazo Parcial N° 09	:	60 días calendario (Del 20.03.2018 al 18.05.2018). Resolución de Secretaría General N° 113-2018-FONDEPES/SG. De fecha 22 de junio del 2018.
Ampliación Plazo Parcial N° 10	:	30 días calendario (Del 19.05.2018 al 17.06.2018). Resolución de Secretaría General N° 114-2018-FONDEPES/SG. De fecha 22 de junio del 2018.

Sobre la Prestación del Adicional de Obra y el Deductivo Vinculante:

4.41. Mediante Carta N° 148-2018-FONDEPES/SG con fecha 17 de mayo del 2018, la Entidad comunicó a la Contratista la aprobación del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de la Obra N° 01 del Contrato N° 056-2017-FONDEPES suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes», por el monto de S/ 217 060,05 (doscientos diecisiete mil sesenta con 05/100 soles) incluido IGV.

- 4.42. Mediante Resolución Jefatural N° 50-FONDEPES/J con fecha 16/05/2018 la jefatura de FONDEPES aprueba el Expediente Técnico de la Prestación **Adicional de la Obra N.º 01** del Contrato N° 056-2017-FONDEPES suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes», por el monto de S/ 217,060.05 (doscientos diecisiete mil sesenta con 05/100 soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado N° 01 ascendente a S/ 9,987.61 (nueve mil novecientos ochenta y siete con 61/100 soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 207,072.44 (doscientos siete mil setenta y dos con 44/100 soles) incluido IGV, habiéndose generado a la fecha un nivel de incidencia acumulado de 12.89% del monto del contrato original correspondiente a la obra en



PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

mención; cuyo nuevo monto contractual asciende a la suma de S/ 1'814,146.85 (un millón ochocientos catorce mil ciento cuarenta y seis con 85/100 soles) incluido IGV.

Sobre los Mayores Gastos Generales por Ampliación de Plazo.

- 4.43. En el artículo N° 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones menciona en el ítem 170.6 lo siguiente:
- "171.1. Las ampliaciones de plazo en los contratos de obra dan lugar al pago de mayores costos directos y los gastos generales variables, ambos directamente vinculados con dichas ampliaciones.*
- Los costos directos deben encontrarse debidamente acreditados y formar parte de aquellos conceptos que integren la estructura de costos de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso.*
- Los gastos generales variables se determinan en función al número de días correspondientes a la ampliación multiplicado por el gasto general variable diario, salvo en los casos de prestaciones adicionales de obra.*
- Solo cuando la ampliación de plazo sea generada por la paralización total de la obra por causas ajenas a la voluntad del contratista, dará lugar al pago de mayores gastos generales variables debidamente acreditados, de aquellos conceptos que forman parte de la estructura de gastos generales variables de la oferta económica del contratista o del valor referencial, según el caso. Como parte de los sustentos se requiere detallar los riesgos que dieron lugar a la ampliación de plazo.*
- 171.2. En el supuesto que la reducción de prestaciones genere la reducción del plazo de ejecución contractual, los menores gastos generales se deducen de la liquidación final del contrato.*
- 171.3. En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad debe ampliar el plazo de los otros contratos que hubiera celebrado que se encuentren vinculados directamente al contrato principal."*

- 4.44. Mediante Carta N° 325-2018-MQB/CSJ de fecha 28 de setiembre del 2018, y recepcionado con fecha 02 de octubre del 2018, el Consorcio San José presentó a la Entidad la renuncia de los mayores gastos generales señalando en dicha acta lo siguiente: *"...Por la presente formulamos nuestra renuncia voluntaria a nuestro derecho a cobro y percepción de los mayores gastos generales resultantes de la ampliación de plazo N° 03 por 6 días calendarios aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 049-2018-FONDEPES/SG de fecha 22/03/2018, Ampliación de plazo N° 09 por 60 días calendarios aprobado Resolución de Secretaría General N° 113-2018-FONDEPES/SG de fecha 22/06/2018, renunciando expresamente a cualquier acción posterior que tienda invalidar este acto, para lo cual legalizo mi firma ante Notario Público; sin embargo, el Consorcio San José solicitó en la liquidación de Contrato de obra el pago de S/ 25,014.77 (Veinticinco mil catorce con 77/100 soles), por concepto de mayores gastos generales por ampliaciones de plazo, la cual no se considera en la liquidación practicada por la Entidad, ya que la Contratista no las ha acreditado dicho monto en la liquidación..."* (SIC).

Sobre las Penalidades:

- 4.45. Según el artículo N° 133 – penalidad por mora en la ejecución de la prestación del Reglamento de la Ley de Contrataciones estipula que: *"En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:*

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: $F = 0.40$.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
- b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: $F = 0.25$.
- b.2) Para obras: $F = 0.15$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucraran obligaciones de ejecución periódica, a la prestación parcial que fuera materia de retraso.

Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considera el monto del contrato vigente.

Para los supuestos que, por la naturaleza de la contratación, la fórmula indicada en el presente artículo no cumpla con su finalidad, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Resolución Ministerial puede establecer fórmulas especiales para el cálculo de la penalidad por mora. Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo" (SIC).

- 4.46. Por lo señalado en artículo N° 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y en cumplimiento de la presente norma, se aplica para la presente la penalidad por el monto S/ 21,197.94 (Veinte y uno mil ciento noventa y siete con 94/100 soles), cuyo cálculo se detalla en el siguiente cuadro:



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

PENALIDAD POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA			
FORMATO L-20			
ENTIDAD :	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO		
OBRA :	"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".		
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JOSÉ		
INSPECTOR :	CONSORCIO MENDOZA & JSU		
MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA			
(Esta multa no será de aplicación en los casos de rescisión del contrato)			
A	Determinación del retraso en la terminación de la obra		
	1 Fecha de Inicio del plazo		13-Ene-18
	2 Plazo contractual, en días calendario		60
	3 Fecha de término de plazo contractual original		13-Mar-18
	4 Ampliación de Plazo N° 03		6
	Ampliación de Plazo N° 09		60
	Ampliación de Plazo N° 10		30
	5 Plazo Vigente (plazo original + ampliaciones) : PV		17-Jun-18
	6 Fecha de vencimiento del plazo vigente		17-Jun-18
	7 Fecha de término de la obra, según inspector (Se resolvió contrato por incumplimiento contractual).		17-Jun-18
	8 Días de Retraso :		0 días calendarios
D	Determinación del retraso en la subsanación de observaciones		
	1 Fecha del acta de observaciones		24-Jul-18
	2 Se cuenta a partir del quinto día de suscrita el acta		28-Jul-18
	3 1/10 del plazo vigente :		16 días calendarios
	4 Fecha Máxima para subsanar observaciones :		13-Ago-18
	5 Fecha de Término de subsanación observaciones		16-Ago-18
	6 Días de atraso en subsanar observaciones		3 días calendarios
E	Atraso Total:		3 días calendarios
F	Multa por retraso en la entrega de la obra		
	Tope Multa = 10% del Contrato Vigente		
			= 160,707.44
	Penalidad diaria =	0.10 x Monto	21,197.94
		F x Plazo en días	
	Multa a considerar =	7,065.98	
Total de las Multas		=	SI. 21,197.94

**Sobre Otras Penalidades:**

- 4.47. Según el artículo N° 134 – otras penalidades del Reglamento de la Ley de Contrataciones estipula que:
"Los documentos del procedimiento de selección pueden establecer penalidades distintas a la mencionada en el artículo 133, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, deben incluir los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora" (SIC).
- 4.48. Por otro lado, en el Contrato N° 056-2017-FONDEPES/SG, de la cláusula décimo séptima: otras penalidades señalan lo siguiente:



PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

354

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Se considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

PENALIDADES			
Nº	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN Cuando el contratista no cuente con los depositos de seguridad en la obra cumpliendo las normas, además de las señalizaciones aplicadas por FONDEPES.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor
2	INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Cuando el contratista no cumple con dotar a su personal de los elementos de seguridad.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor
3	RESIDENTE DE OBRA Cuando el Ingeniero Residente no se encuentra en forma permanente en la obra.	Uno por cinco mil (1/5000) del monto de la valorización por cada día de incumplimiento.	Según Informe del Supervisor
4	CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndolo anotar las observaciones.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del Supervisor
5	EQUIPO MÍNIMO Cuando el contratista emplea equipos o maquinarias en obra no autorizados previamente por el supervisor o cuando los equipos y maquinarias no cumplen con lo mínimo requerido en los presentes Términos de Referencia o cuando no presenta los equipos declarados en su propuesta técnica.	Dos por mil (2/1000) del monto del sub ítem por cada equipo que no cumple con lo exigido en los RDR.	Según Informe del Supervisor
6	POLIZA CONTRA TODO RIESGO - CAT De no presentar el contratista los comprobantes que acrediten la cancelación de: toda segura dentro de los 10 días al inicio de la obra se le aplica la penalidad que se señala.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según Informe del Supervisor
7	PERSONAL PROPUESTO En caso elimina la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución de personal que no cumple con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	7 JPT	Según Informe del Supervisor

Las penalidades enumeradas se calcularán aplicando los porcentajes señalados al monto contractual, las mismas que serán deducidas en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución, de la garantía de fiel cumplimiento.



Para aplicar del Ítem 7 de la cláusula décimo séptima de otras penalidades, se tuvo presente lo siguiente:

- El residente de obra mediante Carta N° 004-2018/Consortio San José, de fecha 25 de enero del 2018, solicitó al jefe de supervisión de obra el cambio del ingeniero de seguridad; por lo que la Supervisión de obra mediante Carta N° 001-2018/Consortio Mendoza & JSU/FAGB de fecha 01 de febrero del 2018, respondió la solicitud realizada por el residente de obra observando y señalando que: "...En repuesta a la Carta N° 004-2018/Consortio San José, donde solicita el cambio de ingeniero de seguridad se observa lo siguiente:

- La carta de compromiso del personal debe estar legalizada.
- La solicitud de cambio debe estar firmada por la representante legal de la empresa, así como toda la documentación que se adjunta debe estar firmada y sellada por la representante legal, como señal de veracidad de la documentación que se entrega"
- Falta adjuntar certificado de habilidad original.
- Por lo expuesto, deberá, subsanar estas observaciones a fin de poder tramitar el cambio ante la Entidad contratante..." (SIC).

- Por otro lado, la supervisión de obra señala que la Contratista debe subsanar dichas observaciones con la finalidad de poder tramitar el cambio del Ingeniero de Seguridad ante la Entidad contratante.

- Por consiguiente, y con la finalidad de tramitar y subsanar lo descrito en el párrafo precedente, el residente de obra mediante Carta N° 023-2018/CSJ de fecha 12 de febrero del 2018, realizó la

028



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

353

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

entrega del anexo 11 y certificado de habilidad a la jefe de supervisión de obra, señalando que: "... Se está adjuntando los documentos que solicitaron del personal

- Ing. Tommy Charles Cárdenas Pisco, titulado y colegiado con registro CIP N° 138797 con experiencia comprobada de más de dos años de experiencia en la especialidad.

Y en respuesta de la Carta N° 001-2018/Consortio Mendoza & JSU/FAGB, se adjunta lo solicitado:

- Carta de compromiso del personal legalizado.
- Certificado de Habilidad Original.
- En consecuencia, solicitamos tenga a bien aceptarnos el cambio del profesional antes mencionado..." (SIC).

- Como podemos observar el residente de obra subsanó las observaciones realizadas en la Carta N° 001-2018/Consortio Mendoza & JSU/FAGB de fecha 01 de febrero del 2018 ante la supervisión de obra, reiterando la solicitud de aceptar el cambio del profesional (Ing. de seguridad y medio ambiente). Por lo que la supervisión mediante Carta N° 011-2018/ FONDEPES-AS-32, de fecha 15 de febrero del 2018, tramita e informa a la Entidad, sobre la aprobación del cambio del especialista en seguridad de obra y/o medio ambiente, señalando lo siguiente: *"... se concluye que la experiencia del Ing. Tomy Charles Cárdenas Pisco (profesional reemplazante) es mayor que la experiencia del profesional renunciante, por lo que esta supervisión aprueba la solicitud de cambio del especialista en seguridad y/o medio ambiente ..."* (SIC).
- Por lo descrito, se puede señalar que la supervisión de obra informa a la Entidad sobre la aprobación del cambio del especialista en seguridad de obra y/o medio ambiente, por la cual la Contratista sustituye el cambio del Ing. Jimmy Gutiérrez Valenzuela por el Ing. Tomy Charles Cárdenas Pisco, a la vez la supervisión de obra recomienda a la Entidad la aprobación del cambio del especialista en seguridad y/o medio ambiente. En consecuencia, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola del FONDEPES mediante Carta N° 217-2018-FONDEPES/ DIGENIPAA de fecha 23 de febrero del 2018, informa a la representante legal de la empresa contratista Consortio San José señalando que: *"... se acepta el cambio del Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente, toda vez que el Ing. Tomy Charles Cárdenas Pisco con profesión Ingeniero mecánico con código CIP N° 138797, cuenta con una experiencia mayor a la exigida en las bases integradas del Proceso..."* (SIC).
- Por otra parte, la Supervisión de Obra presentó a la Entidad la Carta N° 018-2018/Consortio Mendoza & JSU, el 21 de febrero del 2018, comunicando a la Entidad la ausencia del ingeniero especialista de seguridad, salud y medio ambiente, señalando lo siguiente: *"... la supervisión informa que el ingeniero de seguridad de obra y medio ambiente Jimmy Dali Gutiérrez Valenzuela, desde inicio de obra hasta la fecha no se hace presente en obra, habiendo la supervisión comunicado mediante cuaderno de obra al contratista que es necesaria la presencia del Ingeniero de Seguridad de Obra y Medio Ambiente, y es que a la fecha es el Ingeniero de Seguridad de Obra y Medio Ambiente del Plantel de Supervisión quien vigila constantemente la seguridad en obra, cumpliendo funciones que corresponden al contratista ..."* (SIC).
- Por lo señalado, y de la comunicación realizada por la Supervisión de Obra - Consortio Mendoza & JSU mediante Carta N° 018-2018/Consortio Mendoza & JSU/FAGB, con respecto a la ausencia del ingeniero especialista de seguridad, salud y medio ambiente, en la cual hace mención a la Directiva N° 001-2017-FONDEPES/DIGENIPAA señalando que: *"... Una de las funciones específicas del supervisor es informar oportunamente la aplicación de las penalidades previstas en el contrato de obra, en el caso de incumplimiento de los contratistas..."* (SIC). Por otra parte, el Contrato N° 056-2017-FONDEPES de la cláusula décimo séptima de otras penalidades; por lo que se comunica a la supervisión que no correspondería la aplicación de dicha cláusula, por lo que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola aceptó el cambio del Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente mediante Carta N° 217-2018-FONDEPES/ DIGENIPAA del 23 de febrero del 2018.
- Sin embargo, se está aplicando la cláusula sexta: partes integrantes del contrato donde señala claramente lo siguiente:





PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

352

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las Bases Integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para LAS PARTES.

- Por lo que, en cumplimiento de la cláusula sexta de las partes integrantes del contrato, la cual señala que está conformado por las bases integradas, y esta a su vez está compuesta por el Capítulo III – Requerimiento en la cual se encuentra el ítem 10, donde señala lo siguiente:

10.- TIEMPO DE PARTICIPACIÓN DEL PERSONAL PROFESIONAL CLAVE (PERMANENCIA EN OBRA)

- Ingeniero Residente de Obra 100%
- Ingeniero Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente: 100%

- Al respecto, se verifica del informe remitido por la supervisión de obra que el Ing. Jimmy Dali Gutiérrez Valenzuela - Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente, originalmente propuesto, no se encontraba en obra desde el inicio del plazo contractual (13/01/2018), incumpliendo lo estipulado en el referido ítem de requerimiento, toda vez que el profesional especialista se incorporó a obra el 24/02/2018, después de la comunicación de FONDEPES de la aprobación del cambio del Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente Ing. Tomy Charles Cárdenas Pisco, mediante Carta N° 217-2018-FONDEPES/ DIGNIPAA.
- De lo descrito anteriormente, se puede evidenciar la ausencia del referido profesional desde inicio de obra (13/01/2018), hasta la fecha de incorporación del nuevo especialista en seguridad de obra y medio ambiente (23/02/2018), transcurriendo 42 días calendarios de ausencia.
- Por otra parte, de la revisión del presupuesto ofertado por el contratista, en lo referente a los gastos generales, se detalla:

OBRA: "OPTIMIZACION DEL DESEMBARCADEO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA TUMBES, REGION TUMBES"

CLIENTE: FONDEPES
DEPARTAMENTO: TUMBES
PROVINCIA: TUMBES
DISTRITO: TUMBES

Gastos Generales Variables (DIRECTAMENTE REALCIONADOS CON EL TIEMPO)

DURACION DE LA OBRA (meses)	2.00
COSTO DIRECTO	S/. 1,126,956.94

Item	DESCRIPCION DEL ÍTEM	Unidad	Cantidad	Unidad Medida	Unidad Medida	Unidad Medida	Unidad Medida
1.00	PERSONAL DE OBRA					TOTAL=	S/. 88,267.60
	INGENIERIA						
1.01	Ingeniero Residente de Obra	Mes	1.00	2.00	10,000.00	20,000.00	
1.02	Especialista de Estructuras	Mes	1.00	0.50	8,000.00	4,000.00	
1.03	Especialista en Seguridad y Medio Ambiente	Mes	1.00	2.00	6,000.00	12,000.00	
	Beneficios Sociales	%	1.00	49.00%	36,000.00	17,640.00	
					SUB TOTAL	S/. 53,640.00	

- En consecuencia, al no haber cumplido el Consorcio San José con la presencia del Ing. Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente, se procede a descontar los días correspondientes de ausencia, los cuales se cuantifican en 42 días calendarios (Del 13/01/2018 al 23/02/2018), cuyo cálculo se detalla en el siguiente cuadro:

027

**PERÚ****Ministerio
de la Producción****FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

356

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	DESCRIPCIÓN	UNID.	TIEMPO	MONTO	PLAZO CONTRACTUAL (DÍAS)	PRECIO UNITARIO POR MES	PRECIO UNITARIO POR DÍA	TOTAL DE DÍAS POR INASISTENCIA	MONTO TOTAL A DESCONTAR
1	Especialista en Seguridad de Obra y Medio Ambiente	Mes	02 meses	12,000.00	60	6,000.00	200.00	42.00	8,400.00

- Por la cual, se recomienda descontar S/. 8,400.00 (Ocho mil cuatrocientos con 00/100 soles) al Consorcio San José por incumpliendo del contrato y por no cumplir con el presupuesto de la oferta ganadora por el contratista, en lo referente a los gastos generales.

Sobre el cuaderno de obra:

- 4.50. El Consorcio San José no presentó a la Entidad el cuaderno de obra original solo adjuntó copia del cuaderno de obra a su liquidación, del cual se verifica lo siguiente:

N°	ARTÍCULO N° 163	CUADERNO DE OBRA	OBS.
163.1	En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega y abre el cuaderno de obra, el mismo que debe encontrarse legalizado y es firmado en todas sus páginas por el inspector o supervisor, según corresponda, y por el residente, a fin de evitar su adulteración. Dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno de obra, salvo en los casos de ausencias excepcionales debidamente autorizadas por la Entidad, en los que puede autorizarse la firma del cuaderno de obra a otro profesional, el cual ejercerá esta labor de forma exclusiva e indelegable.	- De las copias presentadas por el Consorcio San José se observa que se realizó el legalizado de todas sus páginas; con la Notaria Enrique Mendoza Vásquez (Cuaderno N° 01) y el cuaderno N° 02 con la Notaria Yabar – Carlos Augusto Yabar Palomino de fecha 26 de febrero del 2018. - Cuaderno de Obra N° 01 <i>Se abrió con asiento N° 01, de fecha 13 de enero del 2018, folio N° 003.</i> - Cuaderno de Obra N° 01 <i>Se abrió con asiento N° 73, de fecha 24 de febrero del 2018, folio N° 002.</i> - <i>El residente y supervisor de obra realizaron anotaciones en el:</i> Cuaderno de obra N° 01: <i>Asiento N° 01 (13/01/2018) hasta el asiento N° 72 (23/02/2018).</i> Cuaderno de obra N° 02: <i>Asiento N° 73 (24/02/2018) hasta el asiento N° 148 (24/08/2018); firmando ambos profesionales en el cuaderno de obra.</i>	
163.2	El cuaderno de obra consta de una hoja original con tres copias desglosables, correspondiendo una de estas a la Entidad, otra al contratista y la tercera al inspector o supervisor. El original de dicho cuaderno debe permanecer en la obra, bajo custodia del residente no pudiendo impedirse el acceso al mismo.	- El Consorcio San José no presentó a la Entidad el cuaderno de obra, solo adjuntó copia de los cuadernos de obra, en la liquidación de contrato de obra.	
163.3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, constituye causal de aplicación de una penalidad equivalente al cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del período por cada día de dicho impedimento.	- Por lo revisado se puede señalar que la empresa contratista mediante el residente de obra permitió el acceso al cuaderno de obra a la supervisión, por la cual se anotaron todas las ocurrencias suscitadas en obra.	
163.4	Concluida la ejecución y recibida la obra, el original queda en poder de la Entidad.	- La Contratista culminó la ejecución de obra, y no entregó los cuadernos de obra original a la Entidad, adjuntando solo copias.	





PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

350

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 4.51. De la revisión de las copias del cuaderno de obra se puede observar que el residente de obra suscribió posteriormente a las anotaciones realizadas diariamente tanto por el residente y supervisor de obra, conforme se evidencia en el asiento N° 01, 03, 05, 07, 11,
- 4.52. Habiendo presentado la contratista la Carta N° 017-2018-GG/CSJ, de fecha 29 de enero del 2018, en la cual comunica a la Entidad la ausencia del jefe y asistente de supervisión de obra - Consorcio Mendoza & JSU, en la que señala lo siguiente: *"... Para hacerle de conocimiento la ausencia del jefe y asistente de supervisión, en reiterados asientos de cuaderno de obra, el residente le hace consultas de obra a la supervisión el cual no puede resolver nada porque no se encuentra en obra, consultas que a la fecha afectan el trabajo del contratista el cual no puede ejecutar partidas por existir inconsistencia e inhabilitación del terreno para la correcta ejecución de obra..."* (SIC).
- 4.53. De la revisión de las copias presentadas tanto por la Contratista como de la supervisión de obra, se puede constatar que, al comparar las copias presentadas, existe discrepancias sobre las supuestas consultas, las cuales se comparan en las copias del cuaderno de obra, las cuales se adjuntan al presente informe.
- 4.54. De la documentación de la ampliación de plazo N° 01, se observa que, las pruebas sustentatoria para determinar el inicio y el final del hecho generador (Cuaderno de obra) existe discordancia tanto en las copias presentadas por la supervisión como de la Contratista, el cual impide determinar la validez de dicha prueba.
- 4.55. Por otra parte, la supervisión de obra evidencia adulteración del cuaderno de obra, en este aspecto será materia de corroboración y/o verificación a quien corresponda para tomar las acciones correspondientes. El presente informe contiene una opinión estrictamente técnica acerca de los hechos materia de análisis, siendo las acotaciones de orden legal consignadas en el mismo, no enervan la obligación de la Oficina de Asesoría Jurídica de emitir su opinión bajo sus propios términos.

Sobre la culminación de la ejecución de contractual de obra.

- 4.56. El residente de obra del Consorcio San José señaló que la ejecución de obra culminó el **17 de junio del 2018, señalando en el asiento N° 141** lo siguiente: *"Se informa a la supervisión que el día de hoy se terminaron de ejecutar todas las partidas que comprende a la prestación adicional de obra N° 01, asimismo las partidas contractuales al 100%, por lo que se comunica a la supervisión para programar la recepción de obra..."* (SIC). Como se puede observar el residente de obra solicitó a la supervisión, la recepción de obra mediante asiento N° 141 de fecha 17 de junio del 2018.
- 4.57. En consecuencia, la supervisión de obra **con fecha 17 de junio del 2018 mediante asiento N°142**, después de verificar la culminación de la obra señaló lo siguiente: *"Esta supervisión ha verificado la conclusión de la obra, por lo que procederá a informar a la Entidad conforme lo indica el artículo 178 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (RLCE), así mismo el contratista deberá hacer entrega de los planos post construcción en físico y digital, la memoria descriptiva valorizada y los protocolos de calidad..."* (SIC). Como se puede apreciar la supervisión de obra ratificó lo indicado por el residente de obra según asiento N° 141 - Cuaderno de obra N° 02 de fecha 17 de junio del 2018 y solicitó a la Entidad la recepción de la obra, en cumplimiento al artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 4.58. Por otra parte, en el primer párrafo del artículo 178° de Recepción de la Obra y plazos señala que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el cuaderno de obra de los alcances de su informe..."* (SIC).
- 4.59. Habiendo culminado la ejecución contractual de la obra señalada, dentro del plazo establecido según lo estipulado en el artículo 178° del RLCE; razón por la cual, la supervisión de obra - Consorcio Mendoza & JSU solicitó a la Entidad la recepción de la misma y la conformación del comité de recepción de obra, mediante Carta N° 066-2018/FONDEPES-AS32 de fecha 22 de junio del 2018 y recepcionado la misma fecha, en un plazo no mayor de cinco (5) días de la anotación del cuaderno de obra, tal conforme se detalla en el siguiente cuadro:



026



PERÚ

Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

349

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RECEPCIÓN DE OBRA						
N°	ARTÍCULO 178.-	TÉRMINO DE OBRA	178	DEBE SOLICITAR	SUPERVISIÓN SOLICITA RECEPCIÓN	DOCUMENTO
1	En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informa a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente, previa anotación en el en el cuaderno de obra de los alcances de su informe.	17/06/2018	5	22/06/2018	22/06/2018	CARTA N° 066-2018/FONDEPES-AS32

- 4.60. En consecuencia, la Entidad designó el comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación de la supervisión, mediante Resolución de Secretaria General N° 122-2018-FONDEPES/SG, de fecha 02 de julio del 2018; señalando que el Comité está conformado por los siguientes profesionales:

- Ing. Ever Belisario Becerra Coronado.
- Julio César Carrascal Zagarra.

- 4.61. Después de haberse conformado el comité de recepción de obra designado mediante Resolución de Secretaria General N° 122-2018-FONDEPES/SG, con fecha 02 de julio del 2018, el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola mediante Carta N° 768-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 18 de julio del 2018, y recepcionado con fecha 20 de julio del 2018, comunicó a la representante legal del Consorcio San José lo siguiente: *"...se le notifica que el día 23 de julio del 2018 se deberá realizar el acto de recepción de la obra Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, a las 02:00 pm..."* (SIC).

Sobre el Acta del Pliego con Observaciones de Obra.

- 4.62. El Comité de Recepción de obra se constituyó en el lugar de la obra, el 23 de julio del 2018 a las 02.30 pm culminando su diligencia con fecha 24 de julio del 2018; por lo que después de haber realizado el recorrido y la verificación de las metas, encontraron observaciones que fueron detalladas en el Acta de observaciones de la obra: "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes", suscribiendo el acta de observaciones entre el Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución de Secretaria General N° 122-2018-FONDEPES/SG de fecha 02 de julio del 2018, en representación de la supervisión de obra – Consorcio Mendoza & JSU Katherine D'Janara Olivar Reyes y en representación del Consorcio San José la Sra. Betty Elizabeth Méndez Quispe.

- 4.63. Por otra parte; en el inciso 2 del artículo 178° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que: *"El contratista dispone de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra para subsanar las observaciones, plazo que se computa a partir del quinto día de suscrito el Acta o Pliego..."* (SIC).

- 4.64. Después de haberse levantado las observaciones realizadas en el acta de observaciones de la obra mencionada, el Consorcio San José subsanó dichas observaciones fuera del plazo de un décimo (1/10) del plazo de ejecución vigente de la obra, por lo que le corresponde al Consorcio San José la penalidad por 05 días calendarios por causa de la demora en la ejecución de la subsanación de obra.

- 4.65. Como se puede observar de la copia del Cuaderno de obra, del asiento N° 144 – residente de obra la fecha se encuentra con borrones y sobre-escrito, por tal razón se le solicita el original del cuaderno de obra al Consorcio San José; de la observación minuciosa la fecha que se suscribió dicho sientos es el 16 de agosto del 2018.

- 4.66. Por otro lado, el residente de obra comunicó a la supervisión mediante asiento N° 144 de fecha 16 de agosto del 2018, señalando lo siguiente: *"Se ha procedido al levantamiento de observaciones consignadas en el acta o pliego de observaciones, cuyo plazo se computa a partir del quinto día, se dispone de un décimo (1/10) de plazo de ejecución urgente de la obra (Contractual + Ampliaciones de Plazo) ..."* (SIC).



PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

348

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 4.67. De lo señalado por el residente de obra, la supervisión constató el levantamiento de observaciones de obra, suscribiendo en el cuaderno de obra mediante asiento N° 145 de fecha 16 de agosto del 2018, lo siguiente: *"Esta supervisión ha verificado el levantamiento de las observaciones, se procederá a comunicar a la Entidad..."* (SIC).
- 4.68. Por tal razón, la supervisión de obra - Consorcio Mendoza & JSU comunicó a la Entidad, que el contratista Consorcio San José ha culminado el levantamiento de observaciones de la etapa de recepción de la obra señalada; por lo que solicitó dentro del plazo de tres (3) días siguientes de la anotación, la recepción de obra mediante Carta N° 075-2018/FONDEPES-AS 32 de fecha 17 de agosto del 2018; por consiguiente, la DIGENIPAA mediante Carta N° 923-2018-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 22 de agosto del 2018 y recepcionado por el Consorcio San José con fecha 23 de agosto del 2018, se comunicó lo siguiente: *"...se le notifica que el día 24 de agosto del 2018 se deberá realizar el acto de recepción de la obra Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región Tumbes, a las 02:00 pm..."* (SIC).

Sobre el Acta de Recepción de Obra.

- 4.69. Luego de la comunicación realizada por la Entidad, el comité de recepción de obra junto con el contratista y la supervisión de obra, se constituyeron en el lugar de la obra con fecha **24 de agosto del 2018**, dentro de los siete (7) días siguientes de recibido el informe del supervisor; suscribiendo el Acta de Recepción de Obra, entre el Comité de Recepción de Obra designado mediante Resolución de Secretaria General N° 122-2018-FONDEPES/SG, el coordinador de la obra mencionada, supervisión de obra - Consorcio Mendoza & JSU Katherine D'Janara Olivar Reyes y en representación del Consorcio San José la representante legal Sra. Betty Elizabeth Méndez Quispe, en la cual indicaron que: *"...Se da por recepcionado la obra "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes..."* (SIC).

Sobre la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra.

- 4.70. **Del incumplimiento del contratista para liquidar la obra dentro del plazo especificado en el art. 179 del RLCE.** De conformidad al Artículo N° 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se precisa en su primer párrafo: *"El contratista debe presentar la Liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra..."*; y en su segundo párrafo precisa: *"En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsabilidad de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista."*

- 4.71. Cabe señalar que la recepción de obra se realizó el 24 de agosto del 2018, el contratista tenía como plazo máximo para presentar la Liquidación de Obra hasta el 23 de octubre del 2018; sin embargo, el contratista no presentó la Liquidación en el plazo previsto (23 de octubre del 2018), presentando de manera extemporánea, mediante Carta N° 181-2018-CSJ/GG, de fecha 24 de octubre del 2018, incumpliendo con lo estipulado en el RLCE, y dándose como no presentada la Liquidación de Obra por parte del Contratista, por lo que corresponde a la Entidad, liquidar dentro de los 60 días siguientes de concluido el plazo que tuvo el contratista para presentar su liquidación.



- 4.72. Debido a que el Consorcio San José presentó su liquidación de Contrato de Obra fuera del plazo establecido en el artículo N° 179, y siendo los gastos a cargo del contratista, se determinó como costo de la liquidación de Contrato N° 056-FONDEPES el monto ascendente a S/ 15,000.00 (Quince mil 00/100 soles).

- 4.73. El plazo que tiene la Entidad para poder elaborar la Liquidación de Obra y remitirle al Contratista resulta con fecha 22 de diciembre del 2018, sin embargo, al ser este un día inhábil, el plazo máximo para remitir la Liquidación de Obra, elaborado por la Entidad al Contratista será el 26 de diciembre del 2018.

- 4.74. En la presente liquidación se consideró lo establecido en la presente la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, ítem 7.4. proceso de liquidación técnica de obra, 7.4.2. quinto párrafo señala lo siguiente:

025



PERÚ

Ministerio
de la Producción

347

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Precios Unitarios : La liquidación se practicará con los precios unitarios, gastos generales y la utilidad ofertados.

Valorización de Liquidación. : (Metrados Realmente Ejecutados x Precios Unitarios Ofertados) + Gastos Generales + Utilidad.

- 4.75. La Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, ítem 7.4. proceso de liquidación técnica de obra, 7.4.3; en la liquidación de contrato de obra bajo el sistema de contratación a precios unitarios, **se consideró los metrados realmente ejecutados aprobados por la supervisión**, según se constatan en las valorizaciones pagadas y realizadas al Consorcio San José, planos de replanteo; y lo establecido en el ítem 7.4.4. considerando los precios unitarios, gastos generales y utilidad de la oferta del contratista.
- 4.76. Según el ítem 7.4.6 de la presente directiva se debe verificar los índices de precios unitarios del INEI, también se debe cumplir con lo establecido en el artículo 17° fórmulas de reajuste y el artículo 167° reajustes tal conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias, con la aplicación de la normativa se tiene lo siguiente:
 Fórmula Polinómica N° 01 – Estructuras:
 Fórmula Polinómica N° 02 – Arquitectura:
 Fórmula Polinómica N° 01 – Instalaciones Sanitarias:
 Fórmula Polinómica N° 01 – Instalaciones Eléctricas:
- 4.77. Por otra parte, la normativa D.S N° 011-79-VC, norma rectora del Sistema de Reajustes de Precios, en su artículo 2° establece que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad:

Fórmula. 1.01 Fórmula polinómica general (según D.S. No. 011-79-VC)

$$K = a \frac{Jr}{Jo} + b \frac{Mr}{Mo} + c \frac{Er}{Eo} + d \frac{Vr}{Vo} + e \frac{GUr}{GUo}$$

Donde:

- *K: Es el coeficiente de reajuste del valor del certificado, como resultado de la variación de precios de los elementos que intervienen en la construcción. Será expresado con aproximación al milésimo.*
- *a, b, c, d y e: Son cifras decimales con aproximación al milésimo que presentan los coeficientes de incidencia en el costo de la obra, de los elementos mano de obra, materiales, equipo de construcción, varios, gastos generales y utilidad respectivamente.*
- *Los coeficientes de incidencia varían de acuerdo con el tipo de obra y reflejan, en cada caso, la correspondiente estructura de costos. La suma de todos los coeficientes de incidencia (a+b+c+d+e) será igual a la unidad (1).*
- *Jo, Mo, Eo, Vo, GUo: Son los índices de los elementos, arriba mencionadas a la fecha del presupuesto, los cuales permanecen invariables durante la ejecución de la obra.*
- *Jr, Mr, Er, Vr, GUr: Son los índices de precio de los mismos elementos, a la fecha del reajuste correspondiente.*

- 4.78. De fórmulas polinómicas de las diferentes especialidades se puede observar del expediente técnico para el DPA Puerto Pizarro, la suma de todos los coeficientes de incidencia es igual a la unidad (1).



P

47

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Fórmula Polinómica N° 01 – Estructuras:

$$K = \frac{0.174^*(\text{Mr}/\text{Mo}) + 0.117^*(\text{Cr}/\text{Co}) + 0.095^*(\text{Ar}/\text{Aa}) + 0.201^*(\text{DMMr}/\text{DMMo}) + 0.120^*(\text{MFMr}/\text{MFMo}) + 0.293^*(\text{Ir}/\text{Io})}{1}$$

MES	FONDEPES
Enero 2018	K = 1.002
Febrero 2018.	K = 1.016
Marzo 2018.	K = 1.019
Abril 2018.	K = 1.017
Mayo 2018.	K = 1.021
Junio 2018.	K = 1.023
Julio 2018.	K = 1.025

MONOMIO	DESCRIPCIÓN	U.P. C.O.D.	SÍMBOLO	COEFICIENTE INCIDENCIA	% INCID.	06/2017 (BASE)		01/2018		02/2018		03/2018		04/2018		05/2018		06/2018		07/2018	
						NO. CTE BASE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	M	0.174	100.000%	560.90	0.174	582.52	0.174	582.52	0.174	582.52	0.174	582.52	0.174	582.52	0.174	582.52	0.174	582.52	0.174
2	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23	C	0.117	100.000%	418.10	0.117	418.10	0.117	439.25	0.123	439.25	0.123	439.25	0.123	439.25	0.123	439.25	0.123	439.25	0.123
3	ACERO DE CONSTRUCCIÓN LISO	2	AA	0.095	61.053%	474.70	0.095	497.78	0.098	528.59	0.102	528.59	0.102	528.55	0.102	534.75	0.103	532.40	0.103	532.40	0.103
	AGREGADO GRUESO	5			38.947%	448.18		450.09		450.89		450.89		450.08		450.97		453.10		453.63	
4	MADERA NACIONAL PARA ENCONF. Y CARPINT.	43	DMM		18.408%	715.43		722.03		727.14		728.59		721.99		718.60		720.10		726.34	
	MADERA TERCADA PARA ENCOFRADO	45		0.201	7.463%	322.01	0.201	322.55	0.201	320.77	0.204	322.55	0.205	322.55	0.204	323.64	0.206	323.64	0.207	323.28	0.207
	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30			74.128%	462.48		462.02		469.31		471.87		469.88		478.04		478.58		481.37	
5	FLETE TERRESTRE	32	MFM		34.167%	467.18		468.42		468.42		468.41		468.41		468.41		470.47		470.47	
	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48		0.120	21.667%	366.02	0.120	363.04	0.120	362.79	0.120	365.55	0.121	365.01	0.120	366.95	0.121	368.82	0.121	369.08	0.122
	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49			44.167%	292.36		290.65		294.48		295.18		294.12		298.68		298.83		299.69	
6	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	I	0.233	100.000%	444.54	0.233	442.87	0.232	443.97	0.233	446.14	0.234	445.52	0.234	445.61	0.234	447.10	0.235	448.81	0.236
				1.000		1.000	1.002				1.016	1.019	1.017						1.023		1.025

024

Av. Petit Thouars N° 115 Cercado de Lima - Perú/ Telef. 209-7700/Telefax 209-7724

www.fondepes.gob.pe

45



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Fórmula Polinómica N° 02 – Arquitectura:

$$K = 0.265 * (Mr / Mo) + 0.066 * (BAL / BALo) + 0.064 * (PTMr / PTMo) + 0.069 * (PCMr / PCMo) + 0.241 * (Dr / Do) + 0.295 * (Ir / Io)$$

MES	FONDEPES
Enero 2018	K = 1.004
Febrero 2018.	K = 1.012
Marzo 2018.	K = 1.013
Abril 2018.	K = 1.012
Mayo 2018.	K = 1.019
Junio 2018.	K = 1.021
Julio 2018.	K = 1.023

ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO	SÍMBOLO	COEFICIENTE DE INCIDENCIA	% INCL.	01/2018		02/2018		03/2018		04/2018		05/2018		06/2018		07/2018	
						ÍNDICE BASE	K	ÍNDICE	K	ÍNDICE	K	ÍNDICE	K	ÍNDICE	K	ÍNDICE	K	ÍNDICE	K
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	M	0.265	100.000%	580.80	0.265	582.52	0.266	582.52	0.266	582.52	0.266	582.52	0.266	582.52	0.266	582.52	0.266
2	LOSETA	40	BAL		13.638%	378.13		383.17		383.17		383.17		383.17		383.17		383.17	
	ACERO DE CONSTRUCCIÓN LISO	2		0.066	18.182%	474.70	0.066	497.78	0.066	529.67	0.067	526.55	0.067	534.75	0.067	532.76	0.067	532.40	0.067
	BLOQUE Y LADRILLO	17			68.182%	628.23		627.06		628.79		627.28		624.36		622.17		622.77	
3	MADERA NACIONAL PARA ENCONF. Y CARPINT.	43	PTM		28.125%	715.43		722.03		726.59		721.99		718.80		720.10		725.34	
	PLANCHAS DE AGERO LAC	56		0.064	40.625%	468.11	0.064	513.52	0.068	519.26	0.068	523.71	0.068	539.72	0.069	538.22	0.070	540.38	0.070
	TUBERÍA DE AGERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	65			31.250%	216.20		245.62		248.90		247.86		250.41		250.63		254.51	
4	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	PCM		27.538%	292.38		290.65		294.48		294.12		298.68		298.83		299.68	
	PINTURA LATEX	54		0.069	39.130%	405.60	0.069	406.60	0.069	406.60	0.070	406.26	0.070	406.26	0.071	406.60	0.071	406.80	0.071
	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23			33.333%	418.10		418.10		439.25		439.25		439.25		439.25		439.25	
5	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	D	0.241	100.000%	462.48	0.241	462.02	0.241	468.31	0.245	469.88	0.245	478.04	0.249	479.58	0.250	481.37	0.251
6	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	I	0.295	100.000%	444.64	0.295	442.87	0.294	443.97	0.295	445.52	0.296	445.61	0.296	447.10	0.297	448.81	0.298
							1.000		1.004		1.012		1.013		1.018		1.021		1.023





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Fórmula Polinómica N° 03 – Instalaciones Sanitarias:

$$K = 0.073 * (Mr / Mo) + 0.052 * (TACr / TACO) + 0.568 * (Dr / Do) + 0.307 * (Ir / Io)$$

MES	FONDEPES
Enero 2018	K = 0.999
Febrero 2018	K = 1.009
Marzo 2018	K = 1.014
Abril 2018	K = 1.011
Mayo 2018	K = 1.021
Junio 2018	K = 1.024
Julio 2018	K = 1.027

MONOMIO	DESCRIPCIÓN	IUP COD.	SIMBOLIO	COEFICIENTE INCIDENCIA	% INCD.	01/2017 (BASE)		01/2018		02/2018		03/2018		04/2018		05/2018		06/2018		07/2018	
						INDICE BASE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	M	0.073	100.000%	580.90	0.073	582.52	0.073	582.52	0.073	582.52	0.073	582.52	0.073	582.52	0.073	582.52	0.073	582.52	0.073
2	TUBERÍA DE PVC PARA AGUA	72	TAC		48.077%	418.90		424.19		427.74		428.31		431.66		434.23		434.41			
	APARATO SANITARIO CON GRIFERÍA	10		0.052	26.923%	410.19	0.052	414.90	0.053	418.69	0.053	418.64	0.053	416.29	0.053	414.54	0.053	414.88	0.053		
	CEMENTO PORTLAND TIPO I	21			25.000%	465.71		475.73		478.04		476.04		476.04		476.04		476.04		476.04	
3	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	D	0.568	100.000%	462.48	0.568	463.31	0.576	471.87	0.580	469.88	0.577	478.04	0.587	479.58	0.599	481.37	0.591		
4	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	I	0.307	100.000%	444.64	0.307	443.97	0.307	446.14	0.308	445.52	0.308	445.61	0.308	447.10	0.309	448.81	0.310		
				1.000			1.000		0.999		1.009		1.014		1.011		1.024		1.027		



023



PERÚ
Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Fórmula Polinómica N° 04 – Instalaciones Eléctricas:

MES	FONDEPES
Enero 2018	K = 1.009
Febrero 2018.	K = 1.011
Marzo 2018.	K = 1.012
Abril 2018.	K = 1.012
Mayo 2018.	K = 1.013
Junio 2018.	K = 1.014
Julio 2018.	K = 1.016

MONOMIO	DESCRIPCIÓN	IUP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE INFLACIONAL	% INFL.	01/2017 BASE		01/2018		02/2018		03/2018		04/2018		10/2018		07/2018	
						INDICE BASE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	M	0.303	100.000%	580.90	0.303	582.52	0.304	582.52	0.304	582.52	0.304	582.52	0.304	582.52	0.304	582.52	0.304
2	CABLE TIPO NYY Y NXY	19	TC	0.070	40.789%	705.86		771.98		784.48		783.82		774.80		782.86		783.88	
	TUBERÍA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	65			59.211%	218.20		245.82		246.90		243.56		247.86		250.53		254.51	
3	APARATO SANITARIO CON GRIFERÍA	10	AA	0.103	12.821%	410.10		412.82		414.90		418.60		418.64		414.54		414.86	
	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	12			87.379%	317.88		318.53		318.38		318.55		317.37		319.59		319.83	
4	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	MTC		35.227%	292.36		290.85		284.48		285.18		284.12		288.83		288.69	
	CEMENTO PORTLAND TIPO I	21		0.088	31.818%	485.71	0.088	475.73	0.089	476.04	0.089	476.04	0.089	476.04	0.089	476.04	0.089	476.04	0.089
	TUBERÍA DE CONCRETO SIMPLE	60			32.855%	389.45		389.45		389.45		389.45		389.45		389.45		389.45	
5	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	28	D	0.106	100.000%	482.48	0.106	482.48	0.106	482.48	0.106	482.48	0.106	482.48	0.106	482.48	0.106	482.48	0.106
6	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	I	0.324	100.000%	444.64	0.324	442.87	0.323	443.97	0.324	448.14	0.325	445.62	0.325	447.10	0.328	448.81	0.327
				1.000			1.009		1.011		1.012		1.012		1.014		1.016		1.016

4.79. Se observa que el código del Índice unificado de precios al consumidor para el dólar IUP 29 considerado en el expediente técnico para la presente obra no es el correcto.

4.80. Del monomio número 5 de la especialidad de instalaciones eléctricas se observa que el código IUP es 29 con respecto al índice de precios del dólar. Debiendo ser dicho Código IUP 30 índice de precios de dólar más inflación del mercado, según la metodología de los índices unificados de precios de la construcción, publicados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática.





PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

INCE - DTIE		Metodología de los Índices Unificados de Precios de la Construcción
3. RELACIÓN DE LOS ÍNDICES UNIFICADOS DE LA CONSTRUCCIÓN		
COD.	NOMBRE DEL ÍNDICE	
01	ÍNDICE DE PRECIOS DE ACEITES	
02	ÍNDICE DE PRECIOS DE ACERO DE CONSTRUCCIÓN LISO	
03	ÍNDICE DE PRECIOS DE ACERO DE CONSTRUCCIÓN CORRUGADO	
04	ÍNDICE DE PRECIOS DE AGREGADO FINO	
05	ÍNDICE DE PRECIOS DE AGREGADO GRUESO	
06	ÍNDICE DE PRECIOS DE ALAMBRE Y CABLE DE COBRE DESNUDO	
07	ÍNDICE DE PRECIOS DE ALAMBRE Y CABLE TW Y THW	
08	ÍNDICE DE PRECIOS DE ALAMBRE Y CABLE TIPO WP	
09	ÍNDICE DE PRECIOS DE ALCANTARILLA METÁLICA	
10	ÍNDICE DE PRECIOS DE APARATOS SANITARIOS CON GRIFERÍA	
11	ÍNDICE DE PRECIOS DE ARTEFACTO DE ALUMBRADO EXTERIOR	
12	ÍNDICE DE PRECIOS DE ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	
13	ÍNDICE DE PRECIOS DE ASFALTO	
14	ÍNDICE DE PRECIOS DE BALDOSA ACÚSTICA	
16	ÍNDICE DE PRECIOS DE BALDOSA VINÍLICA	
17	ÍNDICE DE PRECIOS DE BLOQUES Y LADRILLOS	
18	ÍNDICE DE PRECIOS DE CABLES TELEFÓNICOS	
19	ÍNDICE DE PRECIOS DE CABLES TIPO NYY - N2XY	
20	ÍNDICE DE PRECIOS DE CEMENTO ASFÁLTICO	
21	ÍNDICE DE PRECIOS DE CEMENTO PORTLAND TIPO I	
22	ÍNDICE DE PRECIOS DE CEMENTO PORTLAND TIPO II	
23	ÍNDICE DE PRECIOS DE CEMENTO PORTLAND TIPO V	
24	ÍNDICE DE PRECIOS DE CERÁMICAS ESMALTADAS Y SIN ESMALTAR	
26	ÍNDICE DE PRECIOS DE CERRAJERÍA NACIONAL	
27	ÍNDICE DE PRECIOS DE DETONANTE	
28	ÍNDICE DE PRECIOS DE DINAMITA	
30	ÍNDICE DE PRECIOS DE DÓLAR MÁS INFLACIÓN DEL MERCADO	

- 4.81. Con respecto al índice unificado del dólar IUP CÓD. 29 de la especialidad de instalaciones eléctricas, se observa que existe un error material debiendo ser el Código IUP 30, ahora por otra parte del folio 302 de la liquidación de contrato de obra se observa que el Contratista consideró para el aparato sanitario con grifería como Código de IUP 7; por lo que, de la revisión del expediente técnico de la obra señalada, se observa que el Código IUP es 10 para aparato sanitario con grifería, razón por la se observa que los índices unificados ingresados para dicho Código en los diferentes meses no son los correctos, para ello la Entidad cálculo el K para cada mes de la especialidad de instalaciones eléctricas, conforme se observa en el cuadro precedente.

Reajustes:

- 4.82. De los reajustes según lo establecido en el segundo párrafo del artículo N° 17 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece lo siguiente: *"En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias..."* (SIC).
- 4.83. Por otra parte, el artículo 167° - Reajustes, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *"En el caso de obras, los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los Índices Unificados de Precios que se deben aplicar, se calcula el monto definitivo de los reajustes que le corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses"* (SIC).
- 4.84. Para elaborar la liquidación de contrato de obra, se tuvo en cuenta lo establecido en el RLCE y en la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, en el ítem 7.4. del proceso de liquidación técnica de obra, ítem 7.4.8; donde señala que: *"Se efectúa la comparación de reajustes, valorizaciones ejecutadas vs valorizaciones recalculadas, reajustes programados, en función a los conceptos de obra atrasada, obra adelantada, en estricto cumplimiento de lo dispuesto en el D.S. 011-79-VC"* (SIC).
- 4.85. A continuación, se describe en el cuadro el gasto de ejecución de obra.

022



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Reajuste de la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico – Especialidad Estructuras:

Val. No.	Fecha	Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	Valorización Real	Valorización Real Acumulada	K-1	Reajuste Program.	Reajuste Real	Deducciones por Adelantos		Reintegro Autorizado
A	B	C		D		E	F = C * E	G = D * E	I	J	Neto
1	ESTRUCTURAS										
		529,174.68		520,710.59			7,754.13	9,288.13	-	1,405.39	6,348.74
1	15-Ene-18	52,354.03	52,354.03	52,400.55	52,400.55	0.002	104.71	104.80	-	-	
2	31-Ene-18	336,480.68	388,834.71	69,527.57	121,928.12	0.016	5,383.69	1,112.44	-	-	
3	15-Feb-18	133,574.61	522,409.32	29,521.29	151,449.41	0.016	2,137.19	472.34	-	-	
4	28-Feb-18	4,158.01	526,567.33	23,246.00	174,695.41	0.019	79.00	441.67	-	-	
5	15-Mar-18	2,607.35	529,174.68	204,883.58	379,578.99	0.019	49.54	3,892.79	-	-	
6	31-Mar-18	-	529,174.68	-	379,578.99	0.017	-	-	-	-	
7	15-Abr-18	-	529,174.68	-	379,578.99	0.017	-	-	-	-	
8	30-Abr-18	-	529,174.68	-	379,578.99	0.021	-	-	-	-	
9	15-May-18	-	529,174.68	-	379,578.99	0.021	-	-	-	-	
10	31-May-18	-	529,174.68	124,782.04	504,361.03	0.023	-	2,869.99	-	358.29	
11	15-Jun-18	-	529,174.68	7,318.74	511,679.77	0.023	-	168.33	-	21.01	
12	30-Jun-18	-	529,174.68	9,030.82	520,710.59	0.025	-	225.77	-	1,028.09	
SUBTOTAL		529,174.68		520,710.59			7,754.13	9,288.13	-	1,405.39	

Reajuste de la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico – Especialidad Arquitectura:

Val. No.	Fecha	Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	Valorización Real	Valorización Real Acumulada	K-1	Reajuste Program.	Reajuste Real	Deducciones por Adelantos		Reintegro Autorizado
A	B	C		D		E	F = C * E	G = D * E	I	J	Neto
2	ARQUITECTURA										
		456,323.12		456,323.12			5,760.62	9,675.63	-	788.51	4,972.11
1	15-Ene-18	-	-	-	-	0.004	-	-	-	-	
2	31-Ene-18	38,878.35	38,878.35	21,726.89	21,726.89	0.012	466.54	260.72	-	-	
3	15-Feb-18	132,699.07	171,577.42	583.01	22,309.90	0.012	1,592.39	7.00	-	-	
4	28-Feb-18	69,806.06	241,383.48	-	22,309.90	0.013	907.48	-	-	-	
5	15-Mar-18	214,939.65		28,920.00	51,229.90	0.013	2,794.22	375.96	-	-	
6	31-Mar-18	-		-	51,229.90	0.012	-	-	-	-	
7	15-Abr-18	-		-	51,229.90	0.012	-	-	-	-	
8	30-Abr-18	-		-	51,229.90	0.018	-	-	-	-	
9	15-May-18	-		-	51,229.90	0.018	-	-	-	-	
10	31-May-18	-		43,528.00	94,757.90	0.021	-	914.09	-	56.21	
11	15-Jun-18	-		99,067.90	193,825.80	0.021	-	2,080.43	-	132.48	
12	30-Jun-18	-		262,497.32	456,323.12	0.023	-	6,037.44	-	597.82	
SUBTOTAL		456,323.12		456,323.12			5,760.62	9,675.63	-	788.51	

Reajuste de la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico – Especialidad Instalaciones Sanitarias:

Val. No.	Fecha	Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	Valorización Real	Valorización Real Acumulada	K-1	Reajuste Program.	Reajuste Real	Deducciones por Adelantos		Reintegro Autorizado
A	B	C		D		E	F = C * E	G = D * E	I	J	Neto
3	INSTALACIONES SANITARIAS										
		306,455.11		306,455.11			2,728.85	4,433.76	-	-	2,728.85
1	15-Ene-18	2,924.25	2,924.25	-	-	-0.001	-2.92	-	-	-	
2	31-Ene-18	296,341.20	299,265.45	118,991.26	118,991.26	0.009	2,667.07	1,070.92	-	-	
3	15-Feb-18	7,189.67	306,455.11	-	118,991.26	0.009	64.71	-	-	-	
4	28-Feb-18	-	306,455.11	-	118,991.26	0.014	-	-	-	-	
5	15-Mar-18	-		128,343.24	247,334.50	0.014	-	1,796.81	-	-	
6	31-Mar-18	-		-	247,334.50	0.011	-	-	-	-	
7	15-Abr-18	-		-	247,334.50	0.011	-	-	-	-	
8	30-Abr-18	-		-	247,334.50	0.021	-	-	-	-	
9	15-May-18	-		-	247,334.50	0.021	-	-	-	-	
10	31-May-18	-		7,661.65	254,996.15	0.024	-	183.88	-	-	
11	15-Jun-18	-		2,413.59	257,409.74	0.024	-	57.93	-	-	
12	30-Jun-18	-		49,045.37	306,455.11	0.027	-	1,324.22	-	-	
SUBTOTAL		306,455.11		306,455.11			2,728.85	4,433.76	-	-	2,728.85



PERÚ

Ministerio
de la Producción**FONDEPES**

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Reajuste de la Fórmula Polinómica del Expediente Técnico – Especialidad Instalaciones Eléctricas:

Val. No.	Fecha	Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	Valorización Real	Valorización Real Acumulada	K-1	Reajuste Program.	Reajuste Real	Deducciones por Adelantos		Reintegr. Autorizado
A	B	C		D		E	F = C * E	G = D * E	I	J	Neto
1 INSTALACIONES ELÉCTRICAS											
		69,974.56		69,974.56			798.04	1,070.61	-	-	798.04
1	15-Ene-18	-	-	-	-	0.009	-	-	-	-	-
2	31-Ene-18	19,008.78	19,008.78	-	-	0.011	209.10	-	-	-	-
3	15-Feb-18	22,656.91	41,665.69	-	-	0.011	249.23	-	-	-	-
4	28-Feb-18	-	41,665.69	-	-	0.012	-	-	-	-	-
5	15-Mar-18	28,308.87	69,974.56	-	-	0.012	339.71	-	-	-	-
6	31-Mar-18	-	69,974.56	10,946.70	10,946.70	0.012	-	131.36	-	-	-
7	15-Abr-18	-	69,974.56	-	10,946.70	0.012	-	-	-	-	-
8	30-Abr-18	-	69,974.56	-	10,946.70	0.013	-	-	-	-	-
9	15-May-18	-	69,974.56	-	10,946.70	0.013	-	-	-	-	-
10	31-May-18	-	69,974.56	-	10,946.70	0.014	-	-	-	-	-
11	15-Jun-18	-	69,974.56	2,596.55	13,543.25	0.014	-	36.35	-	-	-
12	30-Jun-18	-	69,974.56	56,431.31	69,974.56	0.016	-	902.90	-	-	-
SUBTOTAL		69,974.56		69,974.56	69,974.56		798.04	1,070.61	-	-	798.04
TOTAL DE REAJUSTE AUTORIZADO DE CONTRATO PRINCIPAL											14,847.74

FECHA	FONDEPES
Estructuras	R = 6,348.74
Arquitectura	R = 4,972.11
Instalaciones Sanitarias	R = 2,728.85
Instalaciones Eléctricas	R = 798.04

Del Reintegr. Autorizado que no corresponde por Adelanto Directo.

- 4.86. No corresponde el reintegro por adelanto directo, debido a que el Consorcio San José.

Del Reintegr. por adelanto para materiales con los verdaderos lmr, lma e lmo.

- 4.87. Para el cálculo de los Reajustes que no Corresponden por los Adelantos para Materiales, se encuentra en el Anexo N° 01 que se adjunta al presente informe.

ESPECIALIDAD	FONDEPES
Estructuras.	RPAM=1,405.39
Arquitectura	RPAM= 788.51
Instalaciones Sanitarias	-
Instalaciones Eléctricas	-

- 4.88. De la liquidación presentada por el contratista, se observa que se encuentra fuera del plazo de establecido; por la cual, la suscrita procedió a elaborar la liquidación del Contrato N° 056-2017-FONDEPES, conforme se detalla en los cálculos realizados a la presente liquidación en el Anexo N° 01 adjunto al presente informe, determinando como **Monto Final** la suma de **S/ 1'831,033.35 (Un millón ochocientos treinta y uno mil treinta y tres con 35/100 soles)** incluido IGV, que equivale en porcentaje al 100.00 % de los metrados ejecutados.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

N°	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL DE FONDEPES INCLUIDO IGV
1	CONTRATO ORIGINAL	S/. 1,607,074.41
2	ADICIONAL DE OBRA	S/. 217,060.05
3	DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA	S/. -9,987.61
4	MAYORES METRADOS	S/. -
5	DEDUCTIVO DE OBRA POR PARTIDAS NO EJECUTADA	S/. -
6	REAJUSTES DEL CONTRATO DE OBRA	S/. 17,520.34
	REAJUSTES POR EL ADICIONAL DE OBRA	S/. 1,954.98
7	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. -
8	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE	S/. -2,588.81
9	OTROS (INTERESES)	S/. -
	COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 1,831,033.35

- 4.89. Habiéndose determinado en la Liquidación de Contratado de obra el **Costo Total de Obra**, que asciende a la suma de **S/ 1'831,033.35 (Un millón ochocientos treinta y uno mil treinta y tres con 35/100 soles) incluido IGV**, resultando como saldo a favor de la Entidad el monto de **S/ 27,711.44 (Veinte y siete mil setecientos once con 44/100 soles) incluido IGV**, cuyo monto resultó de la aplicación de las penalidades, otras penalidades y la elaboración de la Liquidación de contrato elaborado por la Entidad, conforme se detalla en el siguiente cuadro; por la cual la suscrita observa los cálculos de la liquidación presentada por la empresa contratista, donde existe discrepancias con respecto al saldo a favor tal como se detalla en el siguiente cuadro:

DESCRIPCIÓN	SALDO FAVOR DETERMINADO POR FONDEPES INCLUIDO IGV
COSTO TOTAL DE OBRA	S/. 1,831,033.35
VALORIZACIONES PAGADAS	S/. 1,814,146.85
SALDO FAVOR DEL CONTRATISTA	S/. 16,886.50
RESUMEN DE SALDOS	
PENALIDAD	S/. 21,197.94
OTRAS PENALIDADES	S/. 8,400.00
ELABORACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN	S/. 15,000.00
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD	S/. 27,711.44
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA	S/. 27,711.44

- 4.90. Sin embargo, para dar cumplimiento a la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, "Liquidación Técnica – Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Contrata Bajo el Ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento", se recomienda al Consorcio San José, presentar la siguiente documentación, la cual será como condición de la devolución la retención del fondo de garantía del 10 a continuación la documentación que debe presentar:

ANEXO N° 01 - DOCUMENTACIÓN SUSTENTATORIA DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA.

- 4.91. **Documentación Técnica del Contratista.**

N°	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DEL CONTRATISTA.
01	Informe final del residente de obra, detallando partidas ejecutadas, adicionales de obra, deductivos de obra, reducciones de obras, saldo por adicionales de obra, saldo por reajustes, saldo de valorizaciones.
02	Resumen Ejecutivo.
03	Planos de Replanteo firmados por el supervisor y residente.
04	Copia de la Resolución de designación del comité de recepción de obra
05	Cuaderno de obra original, en caso de pérdida presentar denuncia policial original por perdida y un informe del residente indicando el hecho.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

07	Memoria descriptiva valorizada completa, indicando el porcentaje de avance de las partidas ejecutadas (expediente técnico y adicional) y las partidas deductivas si la hubiera, las especificaciones técnicas de lo ejecutado y el costo final de la obra.
08	Panel fotográfico del proceso constructivo de la obra, describiendo las partidas que corresponden al contrato principal y adicional de obra.
09	Certificados y/o protocolos de pruebas de control de calidad, realizadas durante la ejecución de la obra de acuerdo a lo normado en el expediente de contratación, firmadas por el laboratorista, residente y supervisor de la obra.

4.92. **Documentación Financiera del Contratista.**

N°	DOCUMENTACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATISTA.
49	Copia de comprobante de pago de ESSALUD fedateada, en caso de no haber cumplido a tiempo con dicho pago adjuntar informe indicando el hecho y cuando fue pagado.
50	Copia de comprobantes de pago a CONAFOVICER y SENCICO fedateada, de acuerdo a la tasa establecida según la normatividad vigente, en caso de no haber cumplido a tiempo con dicho pago adjuntar informe indicando el hecho y cuando fue pagado, así mismo adjuntar el certificado de no adeudo al SENCICO.
51	Copia de cartas fianzas de fiel cumplimiento del contrato principal y adicionales (de corresponder), adelanto directo y adelanto de materiales.
52	Declaración Jurada de no adeudo.

- 4.93. La suscrita procedió a elaborar la liquidación de contrato de la obra "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes", del Consorcio San José en base a hechos consumados y a los documentos emitidos en su momento, cuya documentación obran en la Entidad, tomando en cuenta el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

- 5.1. El Consorcio San José presentó a la Entidad la Liquidación de contrato de obra mediante Carta N° 181-2018-CSJ/GG con fecha 24 de octubre del 2018, fuera del plazo establecido en el primer párrafo del artículo N° 179 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por la cual se deduce que el contratista no cumplió con presentar la Liquidación de obra en el plazo establecido, es decir presentó extemporáneamente, dándose como no presentada la Liquidación de obra por parte del Contratista; contabilizado desde el día siguiente de la recepción de obra (acta de recepción de obra) que se realizó con fecha 24 de agosto del 2018, el contratista debió de haber presentado con fecha 23 de octubre del 2018 como último fecha para la presentación de la Liquidación por parte del Consorcio San José, razón por la cual la suscrita procedió a elaborar los cálculos detallados de la Liquidación de Contrato N° 056-2018-FONDEPES en las cual se encuentra discrepancias y observaciones tal como se indica en el ítem IV del análisis.

- 5.2. Habiéndose determinado en la Liquidación de Contrato de la Obra "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes", el **Costo Total de Obra**, que asciende a la suma de **S/ 1'831,033.35 (Un millón ochocientos treinta y uno mil treinta y tres con 35/100 soles) incluido IGV**, resultando como saldo a favor de la Entidad el monto de **S/ 27,711.44 (Veinte y siete mil setecientos once con 44/100 soles) incluido IGV**, cuyo monto resultó de la aplicación de las penalidades y otras penalidades.

- 5.3. Por lo señalado en los párrafos precedentes del presente informe, se recomienda aprobar la liquidación de Contrato N° 056-2018-FONDEPES elaborado por la Entidad, toda vez que el Consorcio San José presentó su liquidación fuera del plazo establecido; asimismo, para dar cumplimiento a la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, "Liquidación Técnica – Financiera de Obras Ejecutadas por la Modalidad de Contrata Bajo el Ámbito de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento", se recomienda al Consorcio San José, presentar la siguiente documentación, la cual será como condición de la devolución la retención del fondo de garantía del 10% , acuerdo a lo expuesto en el numeral 4.92 y 4.93 del presente informe.

020



PERÚ

Ministerio
de la Producción



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- 5.4. De acuerdo al Contrato N° 056-2017-FONDEPES, en la cláusula vigésimo cuarta - domicilio para efectos de la ejecución contractual de la obra mencionada; el Consorcio San José señala como domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato lo siguiente:

Domicilio del Contratista:

- Calle Monte Abeto N° 995, Urbanización Monterrico Sur, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.

- 5.5. Cabe indicar que, la suscrita procedió a elaborar la liquidación de contrato de la obra mencionada, en base a: hechos consumados, actos administrativos correspondientes, y de los documentos emitidos en su momento por el supervisor de obra y de los profesionales de la ejecución física de la obra según función corresponda, cuya documentación obran en la Entidad; tomando en cuenta el cumplimiento del Decreto Supremo N° 350-2015-EF del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado. Cabe precisar que el presente servicio tiene por objeto evaluar la información física entregada por FONDEPES para la liquidación, no siendo responsabilidad de la suscrita la entrega de información incompleta o cuyo contenido sea falso y/o inexacto, cuya verificación corresponde a otros actores competentes.

VI. RECOMENDACIONES:

- 6.1. Se recomienda al Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola remitir el presente informe a la Oficina General de Asesoría Jurídica, en la cual se adjunta la Liquidación de Contrato de la obra "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región de Tumbes", para que de conformidad con la Directiva N° 004-2017-FONDEPES/SG, emita su opinión legal y proyecte la elaboración del acto resolutivo o documento correspondiente, aprobando la Liquidación de Contrato N° 056-2017-FONDEPES elaborada por la Entidad; por consiguiente deberá notificarse al Consorcio San José en el domicilio señalado en el contrato de obra; dentro del plazo establecido en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- 6.2. Dar como no presentada la Liquidación del Contratista, al haber sido presentada extemporáneamente en concordancia con el artículo 179° del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

Es todo cuanto informo a usted, para los fines correspondientes.

Atentamente,

Ing. Karina Cadillo Cadillo
CIP 174237

El Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES que suscribe, hace suyo el contenido, las conclusiones y recomendaciones del presente informe.

Adjunta:

FONDEPES

Ing. Raúl A. Mora Guillén
COORDINADOR DE OBRAS EQUIPAMIENTO

- 01 archivador conteniendo la Liquidación de Contrato de obra. (Original).
- 01 archivador conteniendo la Liquidación de Contrato de Obra. (Copia).

FORMATO L-1**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO****ÁREA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO Y MANTENIMIENTO**

A.S. N° : N° 0029-2017-FONDEPES - PRIMERA CONVOCATORIA

Obra : "OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS
DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO,
DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".

Contratista : CONSORCIO SAN JOSÉ

Supervisor : CONSORCIO MENDOZA & JSU

Ubicación :
Localidad : PUERTO PIZARRO
Distrito : TUMBES
Provincia : TUMBES
Departamento: TUMBES

**LIQUIDACIÓN FINAL
DEL CONTRATO DE OBRA**

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
(Contrato N° 056-2017-FONDEPES)

FORMATO L-2

FICHA TÉCNICA

DEL CONTRATO

Tipo y N° de contrato	CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS N° 056-2017-FONDEPES			
Fecha de firma de contrato	13 de Diciembre de 2017			
Adjudicación Simplificada	N° 0029-2017-FONDEPES - PRIMERA CONVOCATORIA	Convocada	Fecha	10-nov.-17
Base legal	Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.	Modalidad:	Contrata	
Valor Referencial	S/.	1,627,021.54	A PRECIOS UNITARIOS	
Expediente Técnico se aprobó con	MEMORANDO N°	1903-2017-FONDEPES/DIGENIPAA	Precios al mes de:	31-ago.-17
Monto contratado	S/.	1,607,074.41	Fecha	29-sep.-17
Factor de Relación				
Monto contratado	S/.	1,607,074.41	Precios al mes de:	13-dic.-17
Obra	"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".			
Provincia	TUMBES			
Departamento	TUMBES			

DEL OBJETO DEL CONTRATO

N° SP	Obra	Ficha Tec.	Monto Referencial con IGV	Monto Contractual con IGV		
	EJECUCIÓN DE LA OBRA					
01	"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".	S/	1,627,021.54	S/	1,607,074.41	
	Total	S/	1,627,021.54	S/	1,607,074.41	

DEL CONTRATANTE

Entidad	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
R.U.C.N°	20137921601
Domicilio Legal	Av. Petit Thouars Nro. 115 (Esquina Av Petit Thouars con 28 de Julio) Lima - Lima - Lima
Representante Legal	Javier Eduardo Chang Serrano
Cargo	Jefe de la Oficina General de Administración
Documento de Identidad Nacional	07209780

DEL CONTRATISTA

Empresa	CONSORCIO SAN JOSÉ
Domicilio Legal	Calle Monte Abeto N° 995, Urbanización Monterrico Sur, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima.
Representante Legal	Sra. Betty Elizabeth Méndez Quispe.
Documento de Identidad Nacional	06253230
Reg. Nac. Contratistas (Ejecutor de obra)	
Residente de Obra	Ing. Andrés Carlos Cotrina Orrego.
Registro del Colegio de Ingenieros del Perú	125984

DE LA SUPERVISIÓN DE LA OBRA

Empresa	CONSORCIO MENDOZA & JSU	Supervisor de obra
Profesional designado	Ing. Lucy Néida Vicente Bassilio	
Registro del Colegio de Ingenieros del Perú	50538	
Profesional designado		Inspector de Obra
Registro del Colegio de Ingenieros del Perú		

DEL PLAZO CONTRACTUAL (EJECUCIÓN DE LA OBRA)

Fecha de entrega del terreno	12-Ene-18		
Fecha de solicitud de Adelanto Directo	No Solicitó		
Designación de la Supervisión	18-Dic-17		CARTA N° 572-2017-FONDEPES/DIGENIPAA
Entrega del Expediente Técnico			
Fecha del pago por adelanto directo			
Fecha de solicitud de Adelanto Materiales	30-Ene-18		CARTA N° 016-2018-CFG/CSJ
Fecha del pago por adelanto de materiales	14-Mar-18		C.P. N° 1805 y 1974.
Fecha máxima entrega CF Adelanto directo			
Fecha real de entrega CF Adelanto directo			
Fecha de inicio		13-Ene-18	
Fecha de iniciación real	13-Ene-18		
Atraso en iniciación de obra	0	d.c.	
Plazo de ejecución	60	d.c.	
Ampliación de Plazo N° 03	6	d.c.	RSG N° 049-2018-FONDEPES/SG - 22/03/2018
Ampliación de Plazo N° 09	60	d.c.	RSG N° 113-2018-FONDEPES/SG - 22/06/2018
Ampliación de Plazo N° 10	30	d.c.	RSG N° 114-2018-FONDEPES/SG - 22/06/2018
Ampliación de Plazo N° 11			
Ampliación de plazo acumulada	96	d.c.	
Plazo Total	156	d.c.	
Fecha prevista de terminación de Obra	17-Jun-18		
Fecha Real de Terminación	17-Jun-18		Asiento N° 88 - Cuaderno de Obra del Residente.
Atraso en terminación de obra.	0	d.c.	
Fecha Acta de Observaciones	23-Jul-18 - 24-Jul-18		
Plazo levant. de observaciones	19.6	20	d.c.
Fecha prevista levant. Observac.	13-Ago-18		
Fecha real levant. de Observac.	16-Ago-18		Asiento N° 144 Residente de obra - 16/08/2018.
			Asiento N° 145 Supervisor de Obra - 16/08/2018
Atraso en levant. de observac.	3	d.c.	
Atraso Total	3	d.c.	
Fecha de Recepción de Obra	24/08/2018		
Fecha de Recepción de Obra Real	Comenzó el 24-Ago-18		Acta de Recepción de Obra
	Terminó el 24-Ago-18		Acta de Recepción de Obra con/sin observaciones
Acta de Transferencia (del - al)			Aplicable por la entidad

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
 MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
 (Contrato N° 056-2017-FONDEPES)

FORMATO L-2

FICHA TÉCNICA

DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES, DEDUCTIVOS Y REDUCCIÓN DE OBRA

ASPECTOS ECONÓMICOS	RP / RJ	APROBADOS	%	EJECUTADOS	%
Del Contrato principal	Contrato N° 056-2017-FONDEPES	1,907,074.41	100.00%	1,597,086.79	99.38%
De los Reajustes (Contr. Princip.)				14,831.53	
TOTAL PPTO CONTRACTUAL		1,907,074.41		1,612,018.32	
Adicional N° 01	Resolución Jefatural N° 050-2018-FONDEPES/J	217,060.05	13.51%	217,060.05	13.51%
De los Reajustes (Adicionales)				1,954.98	
TOTAL PPTOS ADICIONALES				219,015.03	
Deductivo Vinculante N° 01 (Reducción N° 01)	Resolución Jefatural N° 050-2018-FONDEPES/J	9,987.61	0.62%	9,987.61	0.62%
TOTAL PPTO. DEDUCTIVOS				9,987.61	
Deductivo de Obra.					
TOTAL PPTO. REDUCCIÓN DE OBRA		-		0.00	

Precio Final del Contrato (sin intereses)	S/	1,814,146.85	S/	1,831,033.35
---	----	--------------	----	--------------

RESUMEN DE LA LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE OBRA				
(En Soles)				
OBRA	: "OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".			
CONTRATO	: N° 056-2017-FONDEPES	Monto Contrato	: S/. 1,607,074.41	
CONCURSO	: N° 0029-2017-FONDEPES - PRIMERA CONVOCATORIA	Plazo contractual	: 60 Días	
CONTRATISTA	: CONSORCIO SAN JOSÉ	Precios a	: Ago-17	
SUPERVISOR	: CONSORCIO MENDOZA & JSU			
ITEM	DESCRIPCION	SEGUN LIQUIDACION DE CONTRATO (S/.)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (FONDEPES)	SALDO
1.0	MONTO VALORIZADO SIN REAJUSTE			
1.1	VALORIZACIONES			
	a) Contrato Principal	1,361,927.47	1,353,463.40	8,464.07
	b) Adicional de Obra N° 01 (Resolución Jefatural N° 050-2018-FONDEPES /J-16/05/2018)	183,949.19	183,949.19	0.00
	c) Deductivo Vinculante de Obra N° 01 (Resolución Jefatural N° 050-2018-FONDEPES/J-16/05/2018)	8,464.08	0.00	8,464.08
	SUBTOTAL = 1.1	1,537,412.58	1,537,412.59	-0.01
1.2	REAJUSTE DE LA VALORIZACIÓN			
	d) Contrato Principal	14,847.74	0.00	14,847.74
	e) Adicional de Obra N°	1,656.76	0.00	1,656.76
	SUBTOTAL 1.2	16,504.50	0.00	16,504.50
1.3	ADELANTOS OTORGADOS (Sin IGV)			
	f) Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	g) Adelanto de Materiales	272,385.49	272,385.49	0.00
	SUBTOTAL 1.3	272,385.49	272,385.49	0.00
1.4	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO (Sin IGV)			
	h) Adelanto Directo	0.00	0.00	0.00
	i) Adelanto de Materiales	272,385.49	272,385.49	0.00
	SUBTOTAL 1.4	272,385.49	272,385.49	0.00
1.5	DEDUCCIÓN DE REAJUSTE QUE NO CORRESPONDE			
	j) Adelanto Directo (Efectivo)	0.00	0.00	0.00
	k) Adelanto de Materiales	2,193.90	0.00	2,193.90
	SUBTOTAL 1.5	2,193.90	0.00	2,193.90
1.6	MAYORES GASTOS GENERALES			
	n) Ampliaciones de Plazo	0.00	0.00	0.00
1.7	OTROS			
	ñ) Pago Intereses.	0.00	0.00	0.00
	SUB TOTAL 1.0 = (1.1+1.2+1.3+1.4-1.5+1.6+1.7)	1,551,723.18	1,537,412.59	14,310.59
2	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
	I.G.V. 18%	279,310.17	276,734.26	2,575.91
3	COSTO TOTAL DE LA OBRA (1.0+2.0)	1,831,033.35	1,814,146.85	16,886.50
PENALIDAD POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA		21,197.94		21,197.94
OTRAS PENALIDADES DE OBRA		8,400.00		8,400.00
ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CUENTAS DE OBRA		15,000.00		15,000.00
OTROS:				
SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD (S/.) Incluye I.G.V.				27,711.44
COSTO FINAL DE LA OBRA			S/.	1,831,033.35

VALORIZACIONES TRAMITADAS (SOLES)

FORMATO L-4

ENTIDAD	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OBRA	"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN JOSÉ
SUPERVISOR	CONSORCIO MENDOZA & JSU

VALORIZACIONES PAGADAS (Soles)

Valorización		VALORIZA- CIONES	REALIZATES	INTERES LEGAL	VALORIZACIÓN BRUTA	AMORTIZACIONES		VALORIZACIÓN NETA	I.G.V. 18.00%	MULTA	Pagar Líquido	Retención de Fondo de Garantía	Realmente Cancelado	Obs.
Nº	Al					ADELANTO DIRECTO	ADELANTO MATERIALES							
POR EJECUCIÓN DE OBRA														
ADELANTO DE MATERIALES														
1	15-Ene-18	52,400.55	104.80		52,505.35	-	-	272,365.49	49,029.39	-	321,414.88	-	321,414.88	
2	31-Ene-18	210,295.91	702.04		210,997.95	-	-	52,505.35	9,450.96	-	61,956.31	59,478.05	2,478.26	
3	15-Feb-18	30,104.30	61.37		30,165.67	-	-	210,997.95	37,978.63	-	248,977.58	-	248,977.58	
4	28-Feb-18	23,246.00	733.01		22,512.99	-	-	30,165.67	5,429.82	-	35,595.49	-	35,595.49	
5	15-Mar-18	362,283.93	1,039.05		363,302.98	-	-	22,512.99	4,052.34	-	26,565.33	-	26,565.33	
6	31-Mar-18	10,946.70	76.63		11,023.33	-	2,189.34	363,302.98	65,394.54	-	428,697.52	101,228.39	327,468.13	
7	15-Abr-18	-	-		-	-	-	8,833.99	1,590.12	-	10,424.11	-	10,424.11	
8	30-Abr-18	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	
9	15-May-18	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	
10	31-May-18	175,804.38	-		175,804.38	-	175,804.38	-	-	-	-	-	-	
11	15-Jun-18	111,396.78	-		111,396.78	-	22,279.36	89,117.42	16,041.14	-	105,158.56	-	105,158.56	
12	30-Jun-18	377,004.85	1,250.88		375,753.97	-	72,112.41	303,641.56	54,655.48	-	358,297.03	-	358,297.03	
SUB TOTAL (A)		1,353,463.40	-	-	1,353,463.40	-	272,385.49	1,353,463.40	243,623.41	-	1,597,086.81	160,707.44	1,436,379.37	
DE LA REDUCCION DE OBRA														
1.00	Deductivo 01 (Reducción 01)	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	
SUB TOTAL (B)		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00		0.00	
DE LOS PRESUPUESTOS ADICIONALES														
Adicional 01		103,516.47	-		103,516.47	-	-	103,516.47	18,633.33	-	122,151.80	-	122,151.80	
1	31-May-18	103,516.47	-		103,516.47	-	-	80,430.71	14,477.53	-	94,908.24	-	94,908.24	
2	15-Jun-18	80,430.71	-		80,430.71	-	-	-	-	-	-	-	-	
3		-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	
4		-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	
SUB TOTAL (C)		-	-	-	183,949.19	-	-	183,949.19	33,110.85	-	217,060.04	-	217,060.04	

[illegible]

RESUMEN DE VALORIZACIONES RECALCULADAS CONTRATO PRINCIPAL

ENTIDAD:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OBRA:	"OPTIMIZACIÓN DE LA BALA DE TAREAS PREVIAS DESMARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JOSE
INSPECTOR:	CONSORCIO MENDOZA & JRU

FORMATO L-5

PTO. N°	OBRA	MONTO B/	VAL. N° 01 19-Ene-18	VAL. N° 02 31-Ene-18	VAL. N° 03 16-Feb-18	VAL. N° 04 28-Feb-18	VAL. N° 05 15-Mar-18	VAL. N° 06 31-Mar-18	VAL. N° 07 15-Abr-18	VAL. N° 08 16-May-18	VAL. N° 09 31-May-18	VAL. N° 10 16-Jun-18	VAL. N° 11 30-Jun-18	VAL. N° 12 30-Jul-18	TOTAL	ADICIONAL DE OBRA N° 01	ADICIONAL DE OBRA N° 02	DEDUCTIVO	MINORER METRADOR
01	ESTRUCTURAS	520,174.67	52,400.55	89,527.67	28,521.28	23,246.00	204,883.58	-	-	-	-	124,782.04	7,318.74	8,030.82	820,710.68	103,518.48	80,430.71	8,484.33	-
02	ARQUITECTURA	468,323.12	-	21,728.88	563.01	-	28,820.00	-	-	-	-	43,528.00	88,067.80	282,487.32	468,323.12	-	-	-	-
04	INSTALACIONES SANITARIAS	89,874.58	-	118,881.28	-	-	128,343.24	-	-	-	-	7,681.86	2,413.59	48,045.37	308,465.11	-	-	-	-
03	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	308,465.11	-	-	-	-	-	10,846.70	-	-	-	-	2,568.65	56,431.31	66,974.68	-	-	-	-
RUB TOTAL		1,381,827.47	52,400.55	210,245.72	30,104.30	23,246.00	382,146.82	10,846.70	-	-	-	175,971.68	111,386.78	377,004.82	1,353,483.38	103,518.48	80,430.71	8,484.33	-
I.G.V. 18%		246,140.84	9,432.10	37,844.23	5,416.77	4,184.28	85,186.43	1,970.41	-	-	-	31,874.80	20,051.42	67,880.87	243,823.41	18,833.33	14,477.53	1,703.58	-
TOTAL		1,627,968.31	61,832.65	248,089.95	35,521.07	27,430.28	467,333.25	12,817.11	-	-	-	207,846.59	131,438.20	444,885.69	1,597,306.79	122,351.81	94,908.24	11,187.91	-
PORCENTAJE AVANCE MENSUAL			3.85%	15.44%	2.21%	1.71%	28.66%	0.80%	0.00%	0.00%	0.00%	12.82%	8.15%	27.88%	89.39%	66.28%	43.72%	0.85%	0.00%
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO			3.85%	19.28%	21.50%	23.20%	49.79%	50.60%	50.60%	50.60%	50.60%	63.52%	71.70%	89.38%	89.39%	86.28%	43.72%	0.85%	0.00%

% avance mensual respecto monto total del contrato sin IGV

PENALIDAD POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA

FORMATO L-20

ENTIDAD : FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
 "OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO
 OBRA : ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES,
 REGIÓN TUMBES".
 CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSÉ
 SUPERVISOR CONSORCIO MENDOZA & JSU

MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA

(Esta multa no sera de aplicación en los casos de rescisión del contrato)

A Determinación del retraso en la terminación de la obra

1 Fecha de Inicio del plazo	13-Ene-18
2 Plazo contractual, en días calendario	60
3 Fecha de término de plazo contractual original	13-Mar-18
4 Ampliación de Plazo N° 03	6
Ampliación de Plazo N° 09	60
Ampliación de Plazo N° 10	30
5 Plazo Vigente (plazo original + ampliaciones) : PV	17-Jun-18
6 Fecha de vencimiento del plazo vigente	17-Jun-18
7 Fecha de término de la obra, según inspector (Se resolvió contrato por incumplimiento contractual).	17-Jun-18
8 Días de Retraso :	0 días calendarios

D Determinación del retraso en la subsanación de observaciones

1 Fecha del acta de observaciones	24-Jul-18
2 Se cuenta a apartir del quinto día de suscrita el acta	28-Jul-18
3 1/10 del plazo vigente :	16 días calendarios
4 Fecha Máxima para subsanar observaciones :	13-Ago-18
5 Fecha de Término de subsanación observaciones	16-Ago-18
6 Días de atraso en subsanar observaciones	3 días calendarios

E Atraso Total: 3 días calendarios

F Multa por retraso en la entrega de la obra

Tope Multa = 10% del Contrato Vigente
 = 160,707.44

Penalidad diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$ 21,197.94

Multa a considerar = 7,065.98

Total de las Multas = S/. 21,197.94

CALCULO DE LOS FACTORES "K" DE REAJUSTE - CONTRATO PRINCIPAL

FORMATO L-21

ENTIDAD:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OBRA:	"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBAZCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JOSÉ
SUPERVISOR:	CONSORCIO MENDOZA & JSU

FORMULA POLINÓMICA N° 01 - ESTRUCTURAS

$$K = 0.174 \cdot (Mr / Mo) + 0.117 \cdot (Gr / Co) + 0.095 \cdot (Aa / Aa_0) + 0.201 \cdot (DMMr / DMMo) + 0.120 \cdot (MFMr / MFMo) + 0.293 \cdot (Ir / Io)$$

MONOMIO	DESCRIPCIÓN	L.P. COD.	SÍMBOLO	COEFICIENTE INCÓGNITA	% INCD.	INDICE BASE	01/2017 (BASE)	01/2018	02/2018	03/2018	04/2018	05/2018	06/2018	07/2018	07/2018
							K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	M	0.174	100.000%	580.90	0.174	582.52	0.174	582.52	0.174	582.52	0.174	582.52	0.174
2	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23	C	0.117	100.000%	418.10	0.117	418.10	0.123	438.25	0.123	438.25	0.123	438.25	0.123
3	ACERO DE CONSTRUCCIÓN LISO	2	AA	0.095	81.053%	474.70	0.095	487.78	0.102	528.55	0.102	534.75	0.103	532.40	0.103
	AGREGADO GRUESO	5			38.847%	448.18		450.09		450.08		450.87		453.83	
4	MADERA NACIONAL PARA ENCONF. Y CARPINT.	43	DMM		18.409%	715.43		722.03		721.99		718.90		725.34	
	MADERA TERCIA DA PARA ENCOFRADO	45		0.201	7.463%	322.01	0.201	322.55	0.204	322.55	0.204	323.64	0.206	323.28	0.207
	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30			74.129%	462.48		462.02		469.88		478.04		481.37	
5	FLETE TERRESTRE	32	MFM		34.167%	467.18		468.42		468.41		468.41		470.47	
	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48		0.120	21.667%	368.02	0.120	363.04	0.120	365.55	0.121	368.95	0.121	369.08	0.122
	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49			44.167%	292.36		290.65		294.48		298.88		298.89	
6	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	I	0.293	100.000%	444.84	0.293	442.87	0.293	443.97	0.294	445.81	0.294	448.81	0.298
				1.000			1.000		1.002		1.019		1.021		1.026

CALCULO DE LOS FACTORES "K" DE REAJUSTE - CONTRATO PRINCIPAL

FORMATO L-21

ENTIDAD:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OBRA:	"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JOSÉ
SUPERVISOR:	CONSORCIO MENDOZA & JSU

FORMULA POLINÓMICA N° 01 - ESTRUCTURAS

K = 0.174*(Mr / Mo) + 0.117*(Cr / Co) + 0.095*(AAr / AAc) + 0.201*(DMMr / DMMMo) + 0.120 (MFMr / MFMMo) + 0.293 (Ir / Io)

ÍNDICE	DESCRIPCIÓN	UP COD.	SÍMBOLO	COEFICIENTE INDICADA	% INCD.	12/2015 BASE		12/2015		12/2016		12/2017		12/2018		12/2019		12/2020		12/2021	
						INDICE BASE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	M	0.174	100.000%	560.90	0.174	562.52	0.174	562.52	0.174	562.52	0.174	562.52	0.174	562.52	0.174	562.52	0.174	562.52	0.174
2	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23	C	0.117	100.000%	418.10	0.117	418.10	0.117	439.25	0.123	439.25	0.123	439.25	0.123	439.25	0.123	439.25	0.123	439.25	0.123
3	ACERO DE CONSTRUCCIÓN LISO	2	AA	0.095	61.053%	474.70	0.095	497.78	0.098	528.59	0.102	528.59	0.102	529.87	0.103	532.78	0.103	532.78	0.103	532.40	0.103
	AGREGADO GRUESO	5			36.947%	448.18		450.09		450.89		450.89		448.53		453.10		453.63		453.63	
4	MADERA NACIONAL PARA ENCONF. Y CARPINT.	43	DMM		18.408%	715.43		722.03		727.14		727.14		728.59		720.10		725.34		725.34	
	MADERA TERCIA DA PARA ENCOFRADO	45		0.201	7.463%	322.01	0.201	322.55	0.201	320.77	0.204	320.77	0.204	322.55	0.206	323.64	0.207	323.28	0.207	323.28	0.207
	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30			74.128%	482.48		482.02		489.31		489.31		471.87		479.58		481.37		481.37	
5	FLETE TERRESTRE	32	MFM		34.167%	467.16		468.42		468.42		468.42		468.41		470.47		470.47		470.47	
	MAQUINARIA Y EQUIPO NACIONAL	48		0.120	21.667%	366.02	0.120	363.04	0.120	362.79	0.120	362.79	0.120	365.55	0.121	368.82	0.121	368.08	0.122	368.08	0.122
	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	48			44.167%	292.36		290.65		294.48		294.48		295.18		298.83		298.89		298.89	
6	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	I	0.293	100.000%	444.84	0.293	442.87	0.282	443.97	0.293	443.97	0.293	448.14	0.294	445.52	0.294	447.10	0.295	448.81	0.296
				1.000			1.000		1.002		1.016		1.019		1.017		1.021		1.023		1.025

CALCULO DE LOS FACTORES "K" DE REAJUSTE - CONTRATO PRINCIPAL

FORMATO L-21

ENTIDAD:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OBRA:	"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JOSÉ
SUPERVISOR:	CONSORCIO MENDOZA & JSU

FORMULA POLINÓMICA N° 02 - ARQUITECTURA

$$K = 0.265'(Mr / Mo) + 0.066'(BALr / BALo) + 0.064'(PTMr / PTMo) + 0.089'(PCMr / PCMo) + 0.241'(Dr / Do) + 0.295'(Ir / Io)$$

ITEM	DESCRIPCIÓN	U.P. COD.	SÍMBOLO	COEFICIENTE INCIDENCIA	% INCL.	01/2018		02/2018		03/2018		04/2018		05/2018		06/2018		07/2018	
						INDICE BASE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	M	0.265	100.000%	590.90	0.265	592.52	0.266	592.52	0.266	592.52	0.266	592.52	0.266	592.52	0.266	592.52	0.266
2	LOSETA	40	BAL		13.636%	378.13		383.17		383.17		383.17		383.17		383.17		383.17	
	ACERO DE CONSTRUCCIÓN LISO	2		0.066	18.182%	474.70	0.066	487.76	0.066	528.67	0.067	528.55	0.067	534.75	0.067	532.76	0.067	532.40	0.067
	BLOQUE Y LADRILLO	17			68.182%	628.23		627.06		628.79		627.28		624.36		622.17		622.77	
3	MADERA NACIONAL PARA ENCONF. Y CARPINT.	43	PTM		28.125%	715.43		722.03		726.59		721.89		718.60		720.10		725.34	
	PLANCHAS DE ACERO LAC	58		0.064	40.625%	488.11	0.064	513.52	0.068	518.78	0.069	523.71	0.068	536.72	0.069	538.22	0.070	540.38	0.070
	TUBERÍA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	65			31.250%	216.20		245.82		246.90		247.66		250.41		250.53		254.61	
4	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	49	PCM		27.530%	282.36		280.65		294.48		294.12		288.68		288.83		289.69	
	PINTURA LATEX	54		0.069	36.130%	405.60	0.069	406.60	0.069	408.60	0.070	406.26	0.070	406.26	0.071	406.60	0.071	406.60	0.071
	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23			33.333%	418.10		418.10		439.25		439.25		439.25		439.25		439.25	
5	ÓLÁR (GENERAL PONDERADO)	30	D	0.241	100.000%	482.48	0.241	482.02	0.241	469.31	0.245	469.88	0.245	478.04	0.249	478.58	0.250	481.37	0.251
6	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	I	0.295	100.000%	444.64	0.295	442.87	0.294	443.87	0.295	445.52	0.296	445.61	0.296	447.10	0.297	448.61	0.298
				1.000			1.000		1.004		1.012		1.013		1.018		1.021		1.023

CALCULO DE LOS FACTORES "K" DE REAJUSTE - CONTRATO PRINCIPAL

FORMATO L-21

ENTIDAD:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OBRA:	"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JOSÉ
SUPERVISOR:	CONSORCIO MENDOZA & JSU

FORMULA POLINÓMICA N° 03- INSTALACIONES SANITARIAS

$$K = 0.073 \cdot (M_r / M_o) + 0.052 \cdot (TAC_r / TAC_o) + 0.568 \cdot (D_r / D_o) + 0.307 \cdot (I_r / I_o)$$

MONOMIO	DESCRIPCIÓN	IUP COO	SIMBOLO	COEFICIENTE INCIDENCIA	% NOID	08/2017 (BASE)		01/2018		02/2018		03/2018		04/2018		05/2018		06/2018		07/2018	
						INDICE BASE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	M	0.073	100.000%	580.90	0.073	582.52	0.073	582.52	0.073	582.52	0.073	582.52	0.073	582.52	0.073	582.52	0.073	582.52	0.073
2	TUBERÍA DE PVC PARA AGUA	72	TAC		48.077%	418.90		424.54		424.19		427.74		429.31		431.69		434.23		434.41	
	APARATO SANITARIO CON GRIFERÍA	10		0.052	28.923%	410.19	0.052	412.82	0.053	414.90	0.053	416.89	0.053	418.64	0.053	418.29	0.053	414.54	0.053	414.88	0.053
	CEMENTO PORTLAND TIPO I	21			25.000%	465.71		475.73		476.04		476.04		476.04		476.04		476.04		476.04	
3	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	30	D	0.568	100.000%	462.48	0.568	462.02	0.567	469.31	0.576	471.87	0.580	469.88	0.577	476.04	0.587	479.56	0.569	481.37	0.591
4	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	I	0.307	100.000%	444.64	0.307	442.87	0.308	443.97	0.307	446.14	0.308	445.52	0.308	445.61	0.308	447.10	0.309	448.81	0.310
				1.000			1.000		0.999		1.009		1.014				1.021		1.024		1.027

CALCULO DE LOS FACTORES "K" DE REAJUSTE - CONTRATO PRINCIPAL

FORMATO L-21

ENTIDAD:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OBRA:	"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JOSÉ
SUPERVISOR:	CONSORCIO MENDOZA & JSU

FORMULA POLINÓMICA N° 04 - INSTALACIONES ELECTRICAS

$$K = 0.303*(Mr / Mo) + 0.076*(TCr / TCo) + 0.103*(AAr / AAo) + 0.088*(MTCr / MTCo) + 0.106*(Dr / Do) + 0.324*(Ir / Io)$$

MONOMIO	DESCRIPCIÓN	UP COD.	SIMBOLO	COEFICIENTE INCIDENCIA	% INCO.	01/2018 (BASE)		01/2018		02/2018		03/2018		04/2018		05/2018		06/2018		07/2018	
						INDICE BASE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	M	0.303	100.000%	580.90	0.303	582.52	0.304	582.52	0.304	582.52	0.304	582.52	0.304	582.52	0.304	582.52	0.304	582.52	0.304
2	CABLE TIPO NYY Y NKY	19	TC	0.076	40.789%	705.86	0.078	771.98	0.084	784.48	0.085	783.82	0.085	774.80	0.085	782.52	0.085	782.98	0.085	783.88	0.086
		85			245.82	248.90		243.58		247.88		250.41		250.53		254.51					
3	TUBERÍA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	10	AA	0.103	12.621%	410.19	0.103	412.82	0.103	414.90	0.103	416.89	0.104	418.94	0.104	418.29	0.104	414.54	0.104	414.88	0.104
		12			318.53	318.38		318.55		317.37		319.78		319.59		319.83					
4	ARTEFACTO DE ALUMBRADO INTERIOR	49	MTG	0.088	35.227%	282.36	0.088	280.65	0.089	284.48	0.089	285.18	0.089	284.12	0.089	288.88	0.089	288.83	0.089	289.89	0.089
		21			485.71	475.73		476.04		478.04		476.04		476.04		476.04		476.04		476.04	
	TUBERÍA DE CONCRETO SIMPLE	69			32.8655%	388.45		388.45		388.45		388.45		388.45		388.45		388.45		389.45	
5	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	29	D	0.106	100.000%	482.48	0.106	482.48	0.106	482.48	0.106	482.48	0.106	482.48	0.106	482.48	0.106	482.48	0.106	482.48	0.106
8	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	I	0.324	100.000%	444.64	0.324	442.87	0.323	443.97	0.324	446.14	0.325	445.52	0.325	445.61	0.325	447.10	0.326	448.81	0.327
				1.000			1.000		1.009		1.011		1.012		1.012		1.013		1.014		1.016

		VALORIZACIONES ADICIONALES RECALCULADAS									
		FORMATO L-22									
ENTIDAD :	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO										
OBRA :	"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".										
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JOSÉ										
SUPERVISIÓN:	CONSORCIO MENDOZA & JSU										

Partidas Existentes												
PART	DESCRIPCION	UND	MET.	P.U.	PARCIAL	VAL. N° 01 a) 18 al 31 de mayo 2018		VAL. N° 02 al 01 al 15 de junio 2018		TOTAL		% OBRA EJEC.
				S/.	S/.	MET.	S/.	MET.	S/.	MET.	S/.	S/.
01	ADICIONAL DE OBRA N° 01											
01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD											
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES											
01.01.01.01	INSTALACIONES PROVISIONALES	m**	1.00	1,000.00	1,000.00	1.00	1,000.00	-	-	1.00	1,000.00	100.00%
01.01.01.01.01	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	m**	1.00	800.00	800.00	1.00	800.00	-	-	1.00	800.00	100.00%
01.01.01.01.02	ENERGIA ELECTRICA PROVISIONAL	m3	44.87	25.25	1,135.48	44.87	1,135.48	-	-	44.87	1,135.48	100.00%
01.01.01.02	DEMOLICIONES											
01.01.01.02.03	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	m2	378.00	2.19	827.82	378.00	827.82	-	-	378.00	827.82	100.00%
01.01.01.04	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	m2	378.00	0.88	335.08	378.00	335.08	-	-	378.00	335.08	100.00%
01.01.01.04.01	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO PRELIMINAR											
01.01.01.04.02	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO											
01.02	ESTRUCTURAS											
01.02.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS											
01.02.01.01	EXCAVACIONES	m3	48.20	38.06	1,774.15	48.20	1,774.15	-	-	48.20	1,774.15	100.00%
01.02.01.01.01	EXCAVACION DE ESTRUCTURAS PARA CIMENTACION	m3	48.20	61.02	3,002.18	48.20	3,002.18	-	-	48.20	3,002.18	100.00%
01.02.01.02	RELLENOS	m2	83.83	4.85	315.88	83.83	315.88	-	-	83.83	315.88	100.00%
01.02.01.02.01	RELLENO COMPACTADO O MATERIAL PRESTAMO 85%P.M.	m3	48.20	17.80	857.78	48.20	857.78	-	-	48.20	857.78	100.00%
01.02.01.03	NIVELACION INTERIOR Y APRONADO	m3	48.20	18.73	907.72	48.20	907.72	-	-	48.20	907.72	100.00%
01.02.01.03.01	NIVELACION Y COMPACTACION EN AREA(FONDO) DE CIMENTACION											
01.02.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE											
01.02.01.04.01	ACARRIO INTERNO, MATERIAL PROCEDENTE DE EXCAVACIONES	m2	45.85	38.01	1,843.88	45.85	1,843.88	-	-	45.85	1,843.88	100.00%
01.02.01.04.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CMAQUINA											
01.02.02	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE											
01.02.02.01	SOLADO	m3	19.44	524.18	10,188.87	19.44	10,188.87	-	-	19.44	10,188.87	100.00%
01.02.02.01.01	SOLADO PARA ZAPATAS E=10, f=100kg/cm2	m2	43.20	41.18	1,778.11	43.20	1,778.11	-	-	43.20	1,778.11	100.00%
01.02.03	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	kg	531.93	4.38	2,318.21	531.93	2,318.21	-	-	531.93	2,318.21	100.00%
01.02.03.01	ZAPATAS											
01.02.03.01.01	ZAPATAS - CONCRETO 280 kg/cm2	m3	7.20	577.27	4,158.34	7.20	4,158.34	-	-	7.20	4,158.34	100.00%
01.02.03.01.02	ZAPATAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	64.00	58.92	3,235.68	64.00	3,235.68	-	-	64.00	3,235.68	100.00%
01.02.03.01.03	ZAPATAS - ASERO P=4200 kg/cm2	kg	1,437.87	4.38	6,288.24	1,437.87	6,288.24	-	-	1,437.87	6,288.24	100.00%
01.02.03.02	COLUMNAS											
01.02.03.02.01	COLUMNAS - CONCRETO 280 kg/cm2	m2	54.00	37.58	2,028.74	-	-	54.00	2,028.74	54.00	2,028.74	100.00%
01.02.03.02.02	COLUMNAS - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO											
01.02.03.02.03	COLUMNAS - ASERO P=4200 kg/cm2											
01.03	ARGUMENTURA											
01.03.01	REVOLUB ENLUCIDOS Y MOLDRAS											
01.03.01.01	TARRAJEO DE COLUMNAS	m2	54.00	37.58	2,028.74	-	-	54.00	2,028.74	54.00	2,028.74	100.00%
COSTO DIRECTO					S/ 42,646.52			S/ 42,646.52		S/ 42,646.52		
GASTOS GENERALES		16.50%			S/ 6,610.21			S/ 6,610.21		S/ 6,610.21		
UTILIDAD		5.35%			S/ 2,281.59			S/ 2,281.59		S/ 2,281.59		
SUBTOTAL					S/ 51,538.32			S/ 51,538.32		S/ 51,538.32		
IGV		18.00%			S/ 3,278.90			S/ 3,278.90		S/ 3,278.90		
TOTAL SUB PRESUPUESTO					S/ 54,817.22			S/ 54,817.22		S/ 54,817.22		
PORCENTAJE AVANCE MENSUAL					95.24%			95.24%		95.24%		
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO					95.24%			95.24%		95.24%		

VALORIZACIONES ADICIONALES RECALCULADAS

FORMATO L-22

ENTIDAD :	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OBRA :	"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBAZCADERO PESQUERO ARTESANAL, DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".
CONTRATISTA :	CONSORCIO SAN JOSÉ
SUPERVISIÓN :	CONSORCIO MENDOZA & JSU

PART.	DESCRIPCION	UND	P. U.	P. U.	VAL. N° 01 al 18 al 31 de mayo 2018	VAL. N° 02 al 01 al 15 de junio 2018	TOTAL	SALDO	% OBRA EJEC.
			MET.	S/.	MET.	S/.	MET.	S/.	
RESUMEN									
01	Adicional N° 01				S/ 54,431.28	S/ 77,878.58	S/ 132,410.87	S/ -	100.00%
02	Adicional N° 02								
SUBTOTAL					S/ 54,431.28	S/ 77,878.58	S/ 132,410.87	S/ -	100.00%
	PORCENTAJE AVANCE MENSUAL				41.11%	58.89%	100.00%	0.00%	100.00%
	PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO				41.11%	100.00%			
TOTAL BRUTO					S/ 54,431.28	S/ 77,878.58	S/ 132,410.87	S/ -	
TOTAL					S/ 54,431.28	S/ 77,878.58	S/ 132,410.87	S/ -	
	I.G.V. 18.00%				23,833.98	14,036.32	23,833.98	0.00	
TOTAL MENSUAL CON IGV					S/ 78,265.26	S/ 91,914.90	S/ 156,244.83	S/ -	
TOTAL ACUMULADO CON IGV					S/ 78,265.26	S/ 91,914.90	S/ 156,244.83	S/ -	

01 Adicional N° 01

Partidas Nuevas

PART.	DESCRIPCION	UND	MET.	P. U.	VAL. N° 01 al 18 al 31 de mayo 2018	VAL. N° 02 al 01 al 15 de junio 2018	TOTAL	SALDO	% OBRA EJEC.
				S/.	MET.	S/.	MET.	S/.	
01	ADICIONAL DE OBRA N° 01								
01.01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD								
01.01.01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES								
01.01.01.01	DEMOLICIONER	m3	7.20	263.98	1,860.28	-	7.20	1,860.28	100.00%
01.01.01.02	DEMOLICION DE COLUMNAS	m3	27.39	258.98	7,038.68	-	27.39	7,038.68	100.00%
01.01.01.03	MOVILIZACION DE ZAPATAS Y VIGAS DE CONEXION	GLB	1.00	20,000.00	20,000.00	4,000.00	1.00	20,000.00	100.00%
01.01.01.04	FLETE TERRESTRE								
01.02	ESTRUCTURAS								
01.02.01	OBRAS DE CONCRETO ARMADO								
01.02.01.01	VIGAS DE CONEXION	m3	8.82	541.01	3,881.48	-	8.82	3,881.48	100.00%
01.02.01.02	VIGAS DE CONEXION - CONCRETO 280 kg/cm2	m3	33.12	80.75	2,674.44	-	33.12	2,674.44	100.00%
01.02.01.03	VIGAS DE CONEXION - ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	kg	568.72	5.80	3,301.35	-	568.72	3,301.35	100.00%
01.02.01.04	FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METALICA DE TECHO DE COBERTURA LUVANA	m2	384.00	28.84	10,534.18	-	384.00	10,534.18	100.00%
01.02.01.05	DEMONTAJE DE ESTRUCTURA EXISTENTE	m2	384.00	115.81	43,447.24	-	384.00	43,447.24	100.00%
01.02.01.06	FABRICACION DE ESTRUCTURA	m2	384.00	48.37	18,778.68	-	384.00	18,778.68	100.00%
01.02.01.07	MONTAJE DE ESTRUCTURA NUEVA								
COSTO DIRECTO					S/ 108,588.23	S/ 84,925.92	S/ 193,514.15	S/ -	
GASTOS GENERALES					S/ 15,952.78	S/ 10,001.52	S/ 25,954.30	S/ -	
UTILIDAD					S/ 5,261.80	S/ 3,452.14	S/ 8,713.94	S/ -	
SUBTOTAL					S/ 129,802.81	S/ 98,379.58	S/ 228,182.39	S/ -	
IGV					S/ 23,833.98	S/ 14,036.32	S/ 37,870.30	S/ -	
TOTAL SUB PRESUPUESTO					S/ 153,636.79	S/ 112,415.90	S/ 266,052.69	S/ -	
	PORCENTAJE AVANCE MENSUAL				41.11%	58.89%	100.00%		
	PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO				41.11%	100.00%			

RESUMEN DE VALORIZACIONES RECALCULADAS ADICIONALES

CONTRATO PRINCIPAL

FORMATO L-23

ENTIDAD :	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OBRA :	"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".
CONTRATISTA :	CONSORCIO SAN JOSÉ
SUPERVISOR :	CONSORCIO MENDOZA & JSU

PPTO. N°	OBRA	MONTO S/	VAL. N° 01 al fecha	VAL. N° 02 al fecha	TOTAL fecha	TOTAL
01	Partidas Existentes	51,538.32	49,087.19	2,451.13	51,538.32	
02	Partidas Nuevas	132,410.87	54,431.29	77,979.58	132,410.87	
03						
SUB TOTAL		S/ 183,949.19	S/ 103,518.48	S/ 80,430.71	S/ 183,949.19	
IGV 18%		S/ 33,110.85	S/ 18,633.33	S/ 14,477.53	S/ 33,110.85	
TOTAL		S/ 217,060.05	S/ 122,151.81	S/ 94,908.24	S/ 217,060.05	
PORCENTAJE AVANCE MENSUAL			56.28%	43.72%	100.00%	
PORCENTAJE AVANCE ACUMULADO			56.28%	100.00%		

% avance mensual respecto monto total del contrato sin IGV

CALCULO DEL REAJUSTE AUTORIZADO

(Con los K del mes en que debe ser pagada la valorización)

Contrato Principal

FORMATO L-24

ENTIDAD :	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA :	"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".
CONTRATISTA :	CONSORCIO SAN JOSÉ
SUPERVISOR	CONSORCIO MENDOZA & JSU

Val. No.	Fecha	Valorización Programada		Valorización Real		K-1	Realjuste Program.		Realjuste Real		Deducciones por Adelantos		Reintegr. Autorizado	
		Acumulada		Acumulada			F = C * E		G = D * E		Directo	Materiales	Neto	
A	B	C		D		E	F = C * E		G = D * E		I	J		
1	ESTRUCTURAS													
		529,174.68		520,710.59			7,754.13		9,288.13		-		1,405.39	
1	15-Ene-18	52,354.03	52,354.03	52,400.55	52,400.55	0.002	104.71	104.80	104.80	-	-	-	-	-
2	31-Ene-18	336,480.68	388,834.71	69,527.57	121,928.12	0.016	5,383.69	1,112.44	1,112.44	-	-	-	-	-
3	15-Feb-18	133,574.61	522,409.32	29,521.29	151,449.41	0.016	2,137.19	472.34	472.34	-	-	-	-	-
4	28-Feb-18	4,158.01	526,567.33	23,246.00	174,695.41	0.019	79.00	441.67	441.67	-	-	-	-	-
5	15-Mar-18	2,607.35	529,174.68	204,883.58	379,578.99	0.019	49.54	3,892.79	3,892.79	-	-	-	-	-
6	31-Mar-18	-	529,174.68	-	379,578.99	0.017	-	-	-	-	-	-	-	-
7	15-Abr-18	-	529,174.68	-	379,578.99	0.017	-	-	-	-	-	-	-	-
8	30-Abr-18	-	529,174.68	-	379,578.99	0.021	-	-	-	-	-	-	-	-
9	15-May-18	-	529,174.68	-	379,578.99	0.021	-	-	-	-	-	-	-	-
10	31-May-18	-	529,174.68	124,782.04	504,361.03	0.023	-	-	2,869.99	358.29	-	-	-	-
11	15-Jun-18	-	529,174.68	7,318.74	511,679.77	0.023	-	-	168.33	21.01	-	-	-	-
12	30-Jun-18	-	529,174.68	9,030.82	520,710.59	0.025	-	-	225.77	1,026.09	-	-	-	-
SUBTOTAL		529,174.68		520,710.59			7,754.13		9,288.13		-		1,405.39	

CALCULO DEL REAJUSTE AUTORIZADO

(Con los K del mes en que debe ser pagada la valorización)

Contrato Principal

FORMATO L-24

ENTIDAD :		FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES											
OBRA :		"OPTIMIZACION DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGION TUMBES".											
CONTRATISTA :		CONSORCIO SAN JOSÉ											
SUPERVISOR		CONSORCIO MENDOZA & JSU											
3	INSTALACIONES SANITARIAS	306,455.11											
1	15-Ene-18	2,924.25	2,924.25	-	-	-0.001	-	-	-	-	-	-	-
2	31-Ene-18	296,341.20	299,265.45	118,991.26	118,991.26	0.009	2,667.07	1,070.92	-	-	-	-	-
3	15-Feb-18	7,189.67	306,455.11	-	118,991.26	0.009	64.71	-	-	-	-	-	-
4	28-Feb-18	-	306,455.11	-	118,991.26	0.014	-	-	-	-	-	-	-
5	15-Mar-18	-	-	128,343.24	247,334.50	0.014	-	1,796.81	-	-	-	-	-
6	31-Mar-18	-	-	-	247,334.50	0.011	-	-	-	-	-	-	-
7	15-Abr-18	-	-	-	247,334.50	0.011	-	-	-	-	-	-	-
8	30-Abr-18	-	-	-	247,334.50	0.021	-	-	-	-	-	-	-
9	15-May-18	-	-	-	247,334.50	0.021	-	-	-	-	-	-	-
10	31-May-18	-	-	7,661.65	254,996.15	0.024	-	183.88	-	-	-	-	-
11	15-Jun-18	-	-	2,413.59	257,409.74	0.024	-	57.93	-	-	-	-	-
12	30-Jun-18	-	-	49,045.37	306,455.11	0.027	-	1,324.22	-	-	-	-	-
SUBTOTAL		306,455.11		306,455.11			2,728.85	4,433.76	-	-	-	2,728.85	
1	INSTALACIONES ELÉCTRICAS												
		69,974.56		69,974.56			798.04	1,070.61	-	-	-	798.04	
1	15-Ene-18	-	-	-	-	0.009	-	-	-	-	-	-	-
2	31-Ene-18	19,008.78	19,008.78	-	-	0.011	209.10	-	-	-	-	-	-
3	15-Feb-18	22,656.91	41,665.69	-	-	0.011	249.23	-	-	-	-	-	-
4	28-Feb-18	-	41,665.69	-	-	0.012	-	-	-	-	-	-	-
5	15-Mar-18	28,308.87	69,974.56	-	-	0.012	339.71	-	-	-	-	-	-
6	31-Mar-18	-	69,974.56	10,946.70	10,946.70	0.012	-	131.36	-	-	-	-	-
7	15-Abr-18	-	69,974.56	-	10,946.70	0.012	-	-	-	-	-	-	-
8	30-Abr-18	-	69,974.56	-	10,946.70	0.013	-	-	-	-	-	-	-
9	15-May-18	-	69,974.56	-	10,946.70	0.013	-	-	-	-	-	-	-
10	31-May-18	-	69,974.56	-	10,946.70	0.014	-	-	-	-	-	-	-
11	15-Jun-18	-	69,974.56	2,596.55	13,543.25	0.014	-	36.35	-	-	-	-	-
12	30-Jun-18	-	69,974.56	56,431.31	69,974.56	0.016	-	902.90	-	-	-	-	-
SUBTOTAL		69,974.56		69,974.56			798.04	1,070.61	-	-	-	798.04	
TOTAL DE REAJUSTE AUTORIZADO DE CONTRATO PRINCIPAL												14,847.74	

CALCULO DE LOS FACTORES "K" DE REAJUSTE - PRESUPUESTO ADICIONAL

FORMATO L-28

ENTIDAD:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
OBRA:	"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JOSÉ
SUPERVISOR:	CONSORCIO MENDOZA & JSU

FÓRMULA POLINÓMICA Nº 01 - ESTRUCTURAS

$$K = 0.12 Cr/Co + 0.318 Mr/Mo + 0.562 Ir/Io$$

MONOMIO	DESCRIPCIÓN	IUP COD	SIMBOLO	COEFICIENTE INCIDENCIA	% INCI.	08/2017 (BASE)		05/2018		06/2018		07/2018		08/2018	
						INDICE BASE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K	INDICE	K
1	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23	C	0.120	100.000%	418.10	0.120	439.25	0.126	439.25	0.126	439.25	0.126	418.10	0.120
2	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	M	0.318	100.000%	580.90	0.318	582.52	0.319	582.52	0.319	582.52	0.319	580.90	0.318
3	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	I	0.562	100.000%	444.64	0.562	445.61	0.563	447.10	0.565	448.81	0.567	444.64	0.562
				1.000			1.000		1.008		1.010		1.012		1.000

REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES

(Con los Indices del mes siguiente de la valorización)

FORMATO L-30

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

OBRA: "OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".

CONTRATISTA: CONSORCIO SAN JOSÉ

INSPECTOR: CONSORCIO MENDOZA & JSU

MATERIAL		Valorización Real Bruta		Adelanto Pagado		I _r	Coef. Incid. del Mater.		Adelanto Defalcado	Adelanto Utilizado	Reintegros que NO corresp D	
Denominación	Código	No.	Mes	Monto S/	Indice mes del Pago		I _r	Coef. Incid. Mon.				% en Monom.
									</			

Especialidad: ESTRUCTURAS

ADELANTO PARA MATERIALES No. 1, sin IGV= S/.

ADELANTO PARA MATERIALES No. 1, sin IGV= SI.					187,814.62											
							Mar-18		Ago-17							
CEMENTO PORTLAND TIPO V	23	1	15-Ene-18	52,400.55	55,782.57	439.25	418.10	418.10	0.117	100.000%	53,096.62	-	-			
		2	31-Ene-18	69,527.57	55,782.57	439.25	418.10	439.25	0.117	100.000%	53,096.62	-	-			
		3	15-Feb-18	29,521.29	55,782.57	439.25	418.10	439.25	0.117	100.000%	53,096.62	-	-			
		4	28-Feb-18	23,246.00	55,782.57	439.25	418.10	439.25	0.117	100.000%	53,096.62	-	-			
		5	15-Mar-18	204,883.58	55,782.57	439.25	418.10	439.25	0.117	100.000%	53,096.62	-	-			
		6	31-Mar-18	-	55,782.57	439.25	418.10	439.25	0.117	100.000%	53,096.62	-	-			
		7	15-Abr-18	-	55,782.57	439.25	418.10	439.25	0.117	100.000%	53,096.62	-	-			
		8	30-Abr-18	-	55,782.57	439.25	418.10	439.25	0.117	100.000%	53,096.62	-	-			
		9	15-May-18	-	55,782.57	439.25	418.10	439.25	0.117	100.000%	53,096.62	-	-			
		10	31-May-18	124,782.04	55,782.57	439.25	418.10	439.25	0.117	100.000%	53,096.62	14,599.50	-			
		11	15-Jun-18	7,318.74	55,782.57	439.25	418.10	439.25	0.117	100.000%	53,096.62	866.29	-			
		12	30-Jun-18	9,030.82	55,782.57	439.25	418.10	439.25	0.117	100.000%	53,096.62	37,840.83	-			
												53,096.62				
ACERO DE CONSTRUCCIÓN LISO	2	1	15-Ene-18	52,400.55	28,617.51	529.67	474.70	497.78	0.095	61.053%	25,647.54	-	-			
		2	31-Ene-18	69,527.57	28,617.51	529.67	474.70	528.59	0.095	61.053%	25,647.54	-	-			
		3	15-Feb-18	29,521.29	28,617.51	529.67	474.70	528.59	0.095	61.053%	25,647.54	-	-			
		4	28-Feb-18	23,246.00	28,617.51	529.67	474.70	529.67	0.095	61.053%	25,647.54	-	-			
		5	15-Mar-18	204,883.58	28,617.51	529.67	474.70	529.67	0.095	61.053%	25,647.54	-	-			
		6	31-Mar-18	-	28,617.51	529.67	474.70	526.55	0.095	61.053%	25,647.54	-	-			
		7	15-Abr-18	-	28,617.51	529.67	474.70	526.55	0.095	61.053%	25,647.54	-	-			
		8	30-Abr-18	-	28,617.51	529.67	474.70	534.75	0.095	61.053%	25,647.54	-	-			
		9	15-May-18	-	28,617.51	529.67	474.70	534.75	0.095	61.053%	25,647.54	-	-			
		10	31-May-18	124,782.04	28,617.51	529.67	474.70	532.76	0.095	61.053%	25,647.54	7,237.40	47.11			
		11	15-Jun-18	7,318.74	28,617.51	529.67	474.70	532.76	0.095	61.053%	25,647.54	424.49	2.76			
		12	30-Jun-18	9,030.82	28,617.51	529.67	474.70	532.40	0.095	61.053%	25,647.54	17,985.65	103.44			
												25,647.54				
					Mar-18		Ago-17									

REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES

(Con los Índices del mes siguiente de la valorización)

FORMATO L-30

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES												
"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES"												
CONSORCIO SAN JOSÉ												
CONSORCIO MENDOZA & JSU												
ENTIDAD:	5	1	15-Ene-18	52,400.55	17,719.38	449.53	448.18	450.09	0.095	38.947%	17,666.17	-
OBRA:	2	31-Ene-18	69,527.57	17,719.38	449.53	448.18	450.89	0.095	38.947%	17,666.17	-	-
AGREGADO GRUESO	3	15-Feb-18	29,521.29	17,719.38	449.53	448.18	450.89	0.095	38.947%	17,666.17	-	-
	4	28-Feb-18	23,246.00	17,719.38	449.53	448.18	449.53	0.095	38.947%	17,666.17	-	-
	5	15-Mar-18	204,883.58	17,719.38	449.53	448.18	449.53	0.095	38.947%	17,666.17	-	-
	6	31-Mar-18	-	17,719.38	449.53	448.18	450.08	0.095	38.947%	17,666.17	-	-
	7	15-Abr-18	-	17,719.38	449.53	448.18	450.08	0.095	38.947%	17,666.17	-	-
	8	30-Abr-18	-	17,719.38	449.53	448.18	450.97	0.095	38.947%	17,666.17	-	-
	9	15-May-18	-	17,719.38	449.53	448.18	450.97	0.095	38.947%	17,666.17	-	-
	10	31-May-18	124,782.04	17,719.38	449.53	448.18	453.10	0.095	38.947%	17,666.17	4,616.89	36.78
	11	15-Jun-18	7,318.74	17,719.38	449.53	448.18	453.10	0.095	38.947%	17,666.17	270.79	2.16
	12	30-Jun-18	9,030.82	17,719.38	449.53	448.18	453.63	0.095	38.947%	17,666.17	12,778.48	116.90
											17,666.17	
MADERA NACIONAL PARA ENCONF. Y CARPINT.	43	1	15-Ene-18	52,400.55	17,862.32	726.59	715.43	722.03	0.201	18.408%	17,587.97	-
	2	31-Ene-18	69,527.57	17,862.32	726.59	715.43	727.14	0.201	18.408%	17,587.97	-	-
	3	15-Feb-18	29,521.29	17,862.32	726.59	715.43	727.14	0.201	18.408%	17,587.97	-	-
	4	28-Feb-18	23,246.00	17,862.32	726.59	715.43	726.59	0.201	18.408%	17,587.97	-	-
	5	15-Mar-18	204,883.58	17,862.32	726.59	715.43	726.59	0.201	18.408%	17,587.97	-	-
	6	31-Mar-18	-	17,862.32	726.59	715.43	721.99	0.201	18.408%	17,587.97	-	-
	7	15-Abr-18	-	17,862.32	726.59	715.43	721.99	0.201	18.408%	17,587.97	-	-
	8	30-Abr-18	-	17,862.32	726.59	715.43	718.60	0.201	18.408%	17,587.97	-	-
	9	15-May-18	-	17,862.32	726.59	715.43	718.60	0.201	18.408%	17,587.97	-	-
	10	31-May-18	124,782.04	17,862.32	726.59	715.43	720.10	0.201	18.408%	17,587.97	4,616.95	41.88
	11	15-Jun-18	7,318.74	17,862.32	726.59	715.43	720.10	0.201	18.408%	17,587.97	270.79	2.46
	12	30-Jun-18	9,030.82	17,862.32	726.59	715.43	725.34	0.201	18.408%	17,587.97	12,700.23	22.19
											17,587.97	
MADERA TERCIADA PARA ENCOFRADO	45	1	15-Ene-18	52,400.55	7,213.86	322.55	322.01	322.55	0.201	7.463%	7,201.78	-
	2	31-Ene-18	69,527.57	7,213.86	322.55	322.01	320.77	0.201	7.463%	7,201.78	-	-
	3	15-Feb-18	29,521.29	7,213.86	322.55	322.01	320.77	0.201	7.463%	7,201.78	-	-
	4	28-Feb-18	23,246.00	7,213.86	322.55	322.01	322.55	0.201	7.463%	7,201.78	-	-
	5	15-Mar-18	204,883.58	7,213.86	322.55	322.01	322.55	0.201	7.463%	7,201.78	-	-
	6	31-Mar-18	-	7,213.86	322.55	322.01	322.55	0.201	7.463%	7,201.78	-	-
	7	15-Abr-18	-	7,213.86	322.55	322.01	322.55	0.201	7.463%	7,201.78	-	-
	8	30-Abr-18	-	7,213.86	322.55	322.01	323.64	0.201	7.463%	7,201.78	-	-

3

FORMATO I-30

FORMATO L-30

Especialidad: ARQUITECTURA

REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES

(Con los Índices del mes siguiente de la valorización)

FORMATO L-30

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES											
"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".											
CONSORCIO SAN JOSÉ											
CONSORCIO MENDOZA & JSU											
ENTIDAD:											
OBRA:											
CONTRATISTA:											
INSPECTOR:											
ACERO DE CONSTRUCCIÓN LISO	2	1	15-Ene-18	-	5,666.57	Mar-18	Ago-17	0.066	18.182%	5,078.48	4,063.97
		2	31-Ene-18	21,726.89	5,666.57	529.67	474.70	0.066	18.182%	5,078.48	-
		3	15-Feb-18	583.01	5,666.57	529.67	474.70	0.066	18.182%	5,078.48	-
		4	28-Feb-18	-	5,666.57	529.67	474.70	0.066	18.182%	5,078.48	-
		5	15-Mar-18	28,920.00	5,666.57	529.67	474.70	0.066	18.182%	5,078.48	-
		6	31-Mar-18	-	5,666.57	529.67	474.70	0.066	18.182%	5,078.48	-
		7	15-Abr-18	-	5,666.57	529.67	474.70	0.066	18.182%	5,078.48	-
		8	30-Abr-18	-	5,666.57	529.67	474.70	0.066	18.182%	5,078.48	-
		9	15-May-18	-	5,666.57	529.67	474.70	0.066	18.182%	5,078.48	-
		10	31-May-18	43,528.00	5,666.57	529.67	474.70	0.066	18.182%	5,078.48	522.34
		11	15-Jun-18	99,067.90	5,666.57	529.67	474.70	0.066	18.182%	5,078.48	1,188.83
		12	30-Jun-18	262,497.32	5,666.57	529.67	474.70	0.066	18.182%	5,078.48	3,367.32
											5,078.48

REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES

(Con los índices del mes siguiente de la valorización)

FORMATO L-30

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDERPES												
"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES"												
CONSORCIO SAN JOSÉ												
CONSORCIO MENDOZA & JSU												
ENTIDAD:												
OBRA:												
CONTRATISTA:												
INSPECTOR:												
BLOQUE Y LADRILLO	17	1	15-Ene-18	-	20,412.73	Mar-18	Ago-17	627.06	0.066	68.182%	20,459.63	-
			31-Ene-18	21,726.89	20,412.73	626.79	628.23	628.25	0.066	68.182%	20,459.63	-
			15-Feb-18	583.01	20,412.73	626.79	628.23	628.25	0.066	68.182%	20,459.63	-
			28-Feb-18	-	20,412.73	626.79	628.23	626.79	0.066	68.182%	20,459.63	-
			15-Mar-18	28,920.00	20,412.73	626.79	628.23	626.79	0.066	68.182%	20,459.63	-
			31-Mar-18	-	20,412.73	626.79	628.23	627.28	0.066	68.182%	20,459.63	-
			15-Abr-18	-	20,412.73	626.79	628.23	627.28	0.066	68.182%	20,459.63	-
			30-Abr-18	-	20,412.73	626.79	628.23	624.36	0.066	68.182%	20,459.63	-
			15-May-18	-	20,412.73	626.79	628.23	624.36	0.066	68.182%	20,459.63	-
			31-May-18	43,528.00	20,412.73	626.79	628.23	622.17	0.066	68.182%	20,459.63	1,958.77
			15-Jun-18	99,067.90	20,412.73	626.79	628.23	622.17	0.066	68.182%	20,459.63	4,458.07
			30-Jun-18	262,497.32	20,412.73	626.79	628.23	622.77	0.066	68.182%	20,459.63	14,042.79
												89.86
MADERA NACIONAL PARA ENCONF. Y CARPINT.	43	1	15-Ene-18	-	8,317.59	Mar-18	Ago-17	722.03	0.064	28.125%	8,189.84	-
			31-Ene-18	21,726.89	8,317.59	726.59	715.43	727.14	0.064	28.125%	8,189.84	-
			15-Feb-18	583.01	8,317.59	726.59	715.43	727.14	0.064	28.125%	8,189.84	-
			28-Feb-18	-	8,317.59	726.59	715.43	726.59	0.064	28.125%	8,189.84	-
			15-Mar-18	28,920.00	8,317.59	726.59	715.43	726.59	0.064	28.125%	8,189.84	-
			31-Mar-18	-	8,317.59	726.59	715.43	721.99	0.064	28.125%	8,189.84	-
			15-Abr-18	-	8,317.59	726.59	715.43	721.99	0.064	28.125%	8,189.84	-
			30-Abr-18	-	8,317.59	726.59	715.43	718.60	0.064	28.125%	8,189.84	-
			15-May-18	-	8,317.59	726.59	715.43	718.60	0.064	28.125%	8,189.84	-
			31-May-18	43,528.00	8,317.59	726.59	715.43	720.10	0.064	28.125%	8,189.84	783.50
			15-Jun-18	99,067.90	8,317.59	726.59	715.43	720.10	0.064	28.125%	8,189.84	1,783.22
			30-Jun-18	262,497.32	8,317.59	726.59	715.43	725.34	0.064	28.125%	8,189.84	5,623.11
												8,189.84
PLANCHAS DE ACERO LAC	0	1	15-Ene-18	-	12,945.96	Mar-18	Ago-17	513.52	0.064	40.625%	11,670.71	-
			31-Ene-18	21,726.89	12,945.96	519.26	468.11	518.79	0.064	40.625%	11,670.71	-
			15-Feb-18	583.01	12,945.96	519.26	468.11	518.79	0.064	40.625%	11,670.71	-
			28-Feb-18	-	12,945.96	519.26	468.11	519.26	0.064	40.625%	11,670.71	-
			15-Mar-18	28,920.00	12,945.96	519.26	468.11	519.26	0.064	40.625%	11,670.71	-
			31-Mar-18	-	12,945.96	519.26	468.11	523.71	0.064	40.625%	11,670.71	-
			15-Abr-18	-	12,945.96	519.26	468.11	523.71	0.064	40.625%	11,670.71	-
												-

REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES

(Con los índices del mes siguiente de la valorización)

FORMATO L-30

ENTIDAD:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES												
OBRA:	"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".												
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JOSÉ												
INSPECTOR:	CONSORCIO MENDOZA & JSU												
		8	30-Abr-18	-	12,945.96	519.26	468.11	539.72	0.064	40.625%	11,670.71	-	-
		9	15-May-18	-	12,945.96	519.26	468.11	539.72	0.064	40.625%	11,670.71	-	-
		10	31-May-18	43,528.00	12,945.96	519.26	468.11	539.22	0.064	40.625%	11,670.71	1,131.73	48.26
		11	15-Jun-18	99,067.90	12,945.96	519.26	468.11	539.22	0.064	40.625%	11,670.71	2,575.77	109.83
		12	30-Jun-18	262,497.32	12,945.96	519.26	468.11	540.38	0.064	40.625%	11,670.71	7,963.22	359.28
												11,670.71	

007

REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES

(Con los índices del mes siguiente de la valorización)

FORMATO L-30

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES												
"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES"												
CONSORCIO SAN JOSÉ												
CONSORCIO MENDOZA & JSU												
ENTIDAD:												
OBRA:												
CONTRATISTA:												
INSPECTOR:												
TUBERÍA DE ACERO NEGRO Y/O GALVANIZADO	65	1	15-Ene-18	10,305.05	Mar-18	Ago-17	245.62	0.064	31.250%	9,147.45	-	-
			31-Ene-18	10,305.05	243.56	216.20	246.90	0.064	31.250%	9,147.45	-	-
			15-Feb-18	10,305.05	243.56	216.20	246.90	0.064	31.250%	9,147.45	-	-
			28-Feb-18	10,305.05	243.56	216.20	243.56	0.064	31.250%	9,147.45	-	-
			15-Mar-18	10,305.05	243.56	216.20	243.56	0.064	31.250%	9,147.45	-	-
			31-Mar-18	10,305.05	243.56	216.20	247.66	0.064	31.250%	9,147.45	-	-
			15-Abr-18	10,305.05	243.56	216.20	247.66	0.064	31.250%	9,147.45	-	-
			30-Abr-18	10,305.05	243.56	216.20	250.41	0.064	31.250%	9,147.45	-	-
			15-May-18	10,305.05	243.56	216.20	250.41	0.064	31.250%	9,147.45	-	-
			31-May-18	10,305.05	243.56	216.20	250.53	0.064	31.250%	9,147.45	870.56	28.07
			15-Jun-18	10,305.05	243.56	216.20	250.53	0.064	31.250%	9,147.45	1,981.36	63.88
			30-Jun-18	10,305.05	243.56	216.20	254.51	0.064	31.250%	9,147.45	6,295.53	318.85
											9,147.45	
PINTURA LATEX	54	1	15-Ene-18	12,320.59	Mar-18	Ago-17	406.60	0.069	39.130%	12,290.29	-	-
			31-Ene-18	12,320.59	406.60	405.60	406.60	0.069	39.130%	12,290.29	-	-
			15-Feb-18	12,320.59	406.60	405.60	406.60	0.069	39.130%	12,290.29	-	-
			28-Feb-18	12,320.59	406.60	405.60	406.60	0.069	39.130%	12,290.29	-	-
			15-Mar-18	12,320.59	406.60	405.60	406.60	0.069	39.130%	12,290.29	-	-
			31-Mar-18	12,320.59	406.60	405.60	406.26	0.069	39.130%	12,290.29	-	-
			15-Abr-18	12,320.59	406.60	405.60	406.26	0.069	39.130%	12,290.29	-	-
			30-Abr-18	12,320.59	406.60	405.60	406.26	0.069	39.130%	12,290.29	-	-
			15-May-18	12,320.59	406.60	405.60	406.26	0.069	39.130%	12,290.29	-	-
			31-May-18	12,320.59	406.60	405.60	406.60	0.069	39.130%	12,290.29	1,175.24	-
			15-Jun-18	12,320.59	406.60	405.60	406.60	0.069	39.130%	12,290.29	2,674.80	-
			30-Jun-18	12,320.59	406.60	405.60	406.60	0.069	39.130%	12,290.29	8,440.24	-
											12,290.29	-
CEMENTO PORTLAND TIPO V	23	1	15-Ene-18	10,494.38	Mar-18	Ago-17	418.10	0.069	33.333%	9,989.07	-	-
			31-Ene-18	10,494.38	439.25	418.10	439.25	0.069	33.333%	9,989.07	-	-
			15-Feb-18	10,494.38	439.25	418.10	439.25	0.069	33.333%	9,989.07	-	-
			28-Feb-18	10,494.38	439.25	418.10	439.25	0.069	33.333%	9,989.07	-	-
			15-Mar-18	10,494.38	439.25	418.10	439.25	0.069	33.333%	9,989.07	-	-
			31-Mar-18	10,494.38	439.25	418.10	439.25	0.069	33.333%	9,989.07	-	-
			15-Abr-18	10,494.38	439.25	418.10	439.25	0.069	33.333%	9,989.07	-	-

REAJUSTES QUE NO CORRESPONDEN POR LOS ADELANTOS PARA MATERIALES

(Con los Indices del mes siguiente de la valorización)

FORMATO L-30

ENTIDAD:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES										
OBRA:	"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".										
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JOSÉ										
INSPECTOR:	CONSORCIO MENDOZA & JSU										
	8	30-Abr-18	-	10,494.38	439.25	418.10	439.25	0.069	33.333%	9,989.07	-
	9	15-May-18	-	10,494.38	439.25	418.10	439.25	0.069	33.333%	9,989.07	-
	10	31-May-18	43,528.00	10,494.38	439.25	418.10	439.25	0.069	33.333%	9,989.07	1,001.13
	11	15-Jun-18	99,067.90	10,494.38	439.25	418.10	439.25	0.069	33.333%	9,989.07	2,278.54
	11	30-Jun-18	262,497.32	10,494.38	439.25	418.10	439.25	0.069	33.333%	9,989.07	6,709.40
										9,989.07	-
TOTAL REINTEGRO QUE NO CORRESPONDE POR ADELANTO DE MATERIALES											2,193.90

CALCULO DE LOS FACTORES "K" DE REAJUSTE - PRESUPUESTO ADICIONAL

ENTIDAD:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	FORMATO L-28
OBRA:	"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".	
CONTRATISTA:	CONSORCIO SAN JOSÉ	
SUPERVISOR:	CONSORCIO MENDOZA & JSU	

FÓRMULA POLINÓMICA N° 01 - ESTRUCTURAS

$$K = 0.12 Cr/Co + 0.318 Mr/Mo + 0.562 Ir/Io$$

MONOMIO	DESCRIPCIÓN	UP COD	SÍMBOLO	COEFICIENTE INCIDENCIA	% INCID.	08/2017 (BASE)	05/2018	06/2018	07/2018	08/2018
						INDICE BASE	INDICE	INDICE	INDICE	INDICE
						K	K	K	K	K
1	CEMENTO PORTLAND TIPO V	23	C	0.120	100.000%	418.10	439.25	439.25	439.25	418.10
2	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	47	M	0.318	100.000%	580.90	582.52	582.52	582.52	580.90
3	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	39	I	0.562	100.000%	444.64	445.61	447.10	448.81	444.64
						1.000				
							1.008	1.010	1.012	1.000

CALCULO DEL REAJUSTE AUTORIZADO

(Con los K del mes en que debe ser pagada la valorización)

Contrato Principal

FORMATO L-24

ENTIDAD :	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES
OBRA :	"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".
CONTRATISTA :	CONSORCIO SAN JOSÉ
SUPERVISOR	CONSORCIO MENDOZA & JSU

Val. No.	Fecha	Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	Valorización Real	Valorización Real Acumulada	K-1	Reajuste Program.	Reajuste Real	Deducciones por Adelantos Directo	Deducciones por Materiales	Reintegrado Autorizado Neto
A	B	C	D	E	F = C * E	G = D * E	I	J			
1	ESTRUCTURAS	529,174.68	520,710.59								
1	15-Ene-18	52,354.03	52,400.55	52,400.55	0.002	104.71		104.80	-	-	
2	31-Ene-18	336,480.68	388,834.71	69,527.57	0.016	5,383.69		1,112.44	-	-	
3	15-Feb-18	133,574.61	522,409.32	29,521.29	0.016	2,137.19		472.34	-	-	
4	28-Feb-18	4,158.01	526,567.33	23,246.00	0.019	79.00		441.67	-	-	
5	15-Mar-18	2,607.35	529,174.68	204,883.58	0.019	49.54		3,892.79	-	-	
6	31-Mar-18	-	529,174.68	-	0.017	-		-	-	-	
7	15-Abr-18	-	529,174.68	-	0.017	-		-	-	-	
8	30-Abr-18	-	529,174.68	-	0.021	-		-	-	-	
9	15-May-18	-	529,174.68	-	0.021	-		-	-	-	
10	31-May-18	-	529,174.68	124,782.04	0.023	-		2,869.99	-	358.29	
11	15-Jun-18	-	529,174.68	7,318.74	0.023	-		168.33	-	21.01	
12	30-Jun-18	-	529,174.68	9,030.82	0.025	-		225.77	-	1,026.09	
SUBTOTAL		529,174.68	520,710.59			7,754.13		9,288.13	-	1,405.39	

CALCULO DEL REAJUSTE AUTORIZADO

(Con los K del mes en que debe ser pagada la valorización)

Contrato Principal

FORMATO L-24

ENTIDAD :		FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES										
OBRA :		"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".										
CONTRATISTA :		CONSORCIO SAN JOSÉ										
SUPERVISOR		CONSORCIO MENDOZA & JSU										
2	ARQUITECTURA	456,323.12						5,760.62	9,675.63	-	788.51	4,972.11
1	15-Ene-18	-	-	-	-	0.004	-	-	-	-	-	-
2	31-Ene-18	38,878.35	38,878.35	21,726.89	21,726.89	0.012	466.54	260.72	-	-	-	-
3	15-Feb-18	132,699.07	171,577.42	583.01	22,309.90	0.012	1,592.39	7.00	-	-	-	-
4	28-Feb-18	69,806.06	241,383.48	-	22,309.90	0.013	907.48	-	-	-	-	-
5	15-Mar-18	214,939.65		28,920.00	51,229.90	0.013	2,794.22	375.96	-	-	-	-
6	31-Mar-18	-		-	51,229.90	0.012	-	-	-	-	-	-
7	15-Abr-18	-		-	51,229.90	0.012	-	-	-	-	-	-
8	30-Abr-18	-		-	51,229.90	0.018	-	-	-	-	-	-
9	15-May-18	-		-	51,229.90	0.018	-	-	-	-	-	-
10	31-May-18	-		43,528.00	94,757.90	0.021	-	914.09	-	-	58.21	-
11	15-Jun-18	-		99,067.90	193,825.80	0.021	-	2,080.43	-	-	132.48	-
12	30-Jun-18	-		262,497.32	456,323.12	0.023	-	6,037.44	-	-	597.82	-
SUBTOTAL		456,323.12		456,323.12			5,760.62	9,675.63	-	-	788.51	4,972.11

CALCULO DEL REAJUSTE AUTORIZADO (Con los K del mes en que debe ser pagada la valorización) **Contrato Principal**

FORMATO L-24

ENTIDAD :		FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES											
OBRA :		"OPTIMIZACIÓN DE LA SALA DE TAREAS PREVIAS DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE PUERTO PIZARRO, DISTRITO DE TUMBES, PROVINCIA DE TUMBES, REGIÓN TUMBES".											
CONTRATISTA :		CONSORCIO SAN JOSÉ											
SUPERVISOR		CONSORCIO MENDOZA & JSU											
3		INSTALACIONES SANITARIAS											
		306,455.11				306,455.11				2,728.85	4,433.76	-	2,728.85
1	15-Ene-18	2,924.25	2,924.25			-	-	-0.001		-2.92	-	-	-
2	31-Ene-18	296,341.20	299,265.45			118,991.26	118,991.26	0.009		2,667.07	1,070.92	-	-
3	15-Feb-18	7,189.67	306,455.11			-	118,991.26	0.009		64.71	-	-	-
4	28-Feb-18	-	-			-	118,991.26	0.014		-	-	-	-
5	15-Mar-18	-	-			128,343.24	247,334.50	0.014		-	1,796.81	-	-
6	31-Mar-18	-	-			-	247,334.50	0.011		-	-	-	-
7	15-Abr-18	-	-			-	247,334.50	0.011		-	-	-	-
8	30-Abr-18	-	-			-	247,334.50	0.021		-	-	-	-
9	15-May-18	-	-			-	247,334.50	0.021		-	-	-	-
10	31-May-18	-	-			7,661.65	254,966.15	0.024		-	183.88	-	-
11	15-Jun-18	-	-			2,413.59	257,409.74	0.024		-	57.93	-	-
12	30-Jun-18	-	-			49,045.37	306,455.11	0.027		-	1,324.22	-	-
SUBTOTAL		306,455.11				306,455.11				2,728.85	4,433.76	-	2,728.85
4		INSTALACIONES ELÉCTRICAS											
		69,974.56				69,974.56				798.04	1,070.61	-	798.04
1	15-Ene-18	-	-			-	-	0.009		-	-	-	-
2	31-Ene-18	19,008.78	19,008.78			-	-	0.011		209.10	-	-	-
3	15-Feb-18	22,656.91	41,665.69			-	-	0.011		249.23	-	-	-
4	28-Feb-18	-	-			-	-	0.012		-	-	-	-
5	15-Mar-18	28,308.87	69,974.56			-	-	0.012		339.71	-	-	-
6	31-Mar-18	-	69,974.56			10,946.70	10,946.70	0.012		-	131.36	-	-
7	15-Abr-18	-	69,974.56			-	10,946.70	0.012		-	-	-	-
8	30-Abr-18	-	69,974.56			-	10,946.70	0.013		-	-	-	-
9	15-May-18	-	69,974.56			-	10,946.70	0.013		-	-	-	-
10	31-May-18	-	69,974.56			-	10,946.70	0.014		-	-	-	-
11	15-Jun-18	-	69,974.56			2,596.55	13,543.25	0.014		-	36.35	-	-
12	30-Jun-18	-	69,974.56			56,431.31	69,974.56	0.016		-	902.90	-	-
SUBTOTAL		69,974.56				69,974.56				798.04	1,070.61	-	798.04
TOTAL DE REAJUSTE AUTORIZADO DE CONTRATO PRINCIPAL												14,847.74	



PERU Ministerio
de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONSORCIO SAN JOSE

ACTA DE RECEPCION DE OBRA

BETTY E. MENDOZA QUISPE
REPRESENTANTE LEGAL

INFORMACION GENERAL DE LA OBRA:

Obra : Optimización de la sala de tareas previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes.

Licitación : Adjudicación Simplificada N° 0029-2017-FONDEPES Primera Convocatoria.

Área Geográfica : 1

Ubicación : Localidad de Puerto Pizarro, distrito Tumbes, región Tumbes

Monto Referencial : S/. 1,627,021.54

Monto Contratado : S/. 1,607,074.41 con IGV
S/. 1,361,927.47 sin IGV

Adelanto Directo : No solicitado

Adelanto Materiales de obra : S/. 321,414.88 - en trámite

Plazo de Ejecución : 60 días calendarios

Contratista : **CONSORCIO SAN JOSE** (BEICON CONTRATISTA GENERALES SAC, SHEYSA CONTRATISTA SAC).

Representante Legal : Betty Elizabeth Méndez Quispe

Contrato de Obra : CONTRATO N° 056-2017*FONDEPES

Supervisión de Obra : Consorcio Mendoza & JSU

Contrato : CONTRATO N° 057-2017*FONDEPES

Fecha de Contrato : 22-nov-17

Entrega de Adel. Directo : S/. 61,405.49 con IGV 12-dic-17

Entrega de Terreno : 12-ene-17

Inicio Contractual de obra : 13-ene-17

Ampliación de Plazo N.º 01 : Resolución de Secretaria General N° 040-2018-FONDEPES/SG Denegada.

Ampliación de Plazo N.º 02 : Resolución de Secretaria General N° 045-2018-FONDEPES/SG Denegada.

Ampliación de Plazo N.º 03 : Resolución de Secretaria General N° 049-2018-FONDEPES/SG Aprobada.

Ampliación de Plazo N.º 04 : Resolución de Secretaria General N° 058-2018-FONDEPES/SG Denegada.

Ampliación de Plazo N.º 05 : Resolución de Secretaria General N° 059-2018-FONDEPES/SG Denegada.

Ampliación de Plazo N.º 06 : Resolución de Secretaria General N° 060-2018-FONDEPES/SG Denegada.

Ampliación de Plazo N.º 07 : Resolución de Secretaria General N° 061-2018-

CONSORCIO MENDOZA & JSU
KATHERINE D. JAVARA OLIVAR REYES
REPRESENTANTE LEGAL



CONSORCIO SAN JOSE

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

BETTY E. MENDEZ QUISPE
REPRESENTANTE LEGAL

	FONDEPES/SG	Denegada.
Ampliación de Plazo N.º 08	: Resolución de Secretaria General N° 074-2018-FONDEPES/SG	Denegada.
Ampliación de Plazo N.º 09	: Resolución de Secretaria General N° 113-2018-FONDEPES/SG	Aprobada (60 d.c)
Ampliación de Plazo N.º 10	: Resolución de Secretaria General N° 114-2018-FONDEPES/SG	Aprobada (30 d.c)
Fin contractual de obra	: 17-jun-18	
Acta de observaciones	: 24-jul-17	

Siendo las 2:30 pm del 24 de agosto del 2018 y se constituyeron en el lugar de la obra el Comité de recepción de obra designada mediante Resolución de Secretaria General N° 122-2018-FONDEPES/SG con fecha 02/07/2018 integrada por los siguientes profesionales:

Ing. Julio Cesar Carrascal Zegarra	Comité de recepción.
Ing. Ever Belisario Becerra Coronado	Comité de Recepción.

Asimismo, en el acto también estuvieron las siguientes personas:

Por parte de FONDEPES:

Arq. Alejandro Galvez Hurtado

Coordinador de Obra.

Por parte de la Supervisión

Keterine D'Janara Olivar Reyes

Representante Legal de
Consortio Mendoza JSU

Por parte de la empresa Contratista

Betty Elizabeth Mendes Quispe

Representante Legal
Consortio San José

Los antes mencionados se constituyeron en el lugar de la obra con la finalidad de verificar el levantamiento de las observaciones descritas en el Acta de Observaciones con fecha 23/07/2018 y el cumplimiento de las metas establecidas en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes" producto del recorrido y verificación el levantamiento de dichas observaciones.

En consecuencia, SE DA POR RECEPCIONADA la obra "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, distrito de Tumbes, provincia de Tumbes, región Tumbes"

Se suscribe la presente en conformidad con lo antes descrito tanto por el comité de recepción como la supervisión de obra y el representante de la empresa Consortio San José en la localidad de los Puerto Pizarro Distrito Tumbes provincia Tumbes a las 12:30 pm del 24 de agosto del 2018.

CONSORCIO MENDOZA & JSU
KATERINE D'JANARA OLIVAR REYES
REPRESENTANTE LEGAL



PERÚ

Ministerio
de la Producción



¹²¹
FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Ing. Ever Belisario Becerra Coronado
Miembro de Comité

Ing. Julio Cesar Carrascal Zegarra
Miembro de Comité

Ing. Alejandro Galvez Hurtado
Coordinador de Obra

CONSORCIO MENDOZA & JSU
KATERINE D'JANARA OLIVAR REYES
REPRESENTANTE LEGAL

Keterine D'Janara Olivar Reyes
Representante Legal
Consortio Mendoza & JSU

Betty Elizabeth Mendes Quispe
Representante Legal
Consortio San José

CONSORCIO SAN JOSÉ

BETTY E. MENDEZ QUISPE
REPRESENTANTE LEGAL

002

CONSORCIO SAN JOSE

Lima, 28 Septiembre de 2018

CARTA N° 325-2018 MQB/CSI

NOTARIA VILCA MONTEAGUDO
AV. AVIACION 2468 - 2DO. PISO
TELPS: 475-0045 / 475-2235

Señores: DIGNA PAA

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero FONDEPES

Av. Petit Thouars 115 - Cercado de Lima

Asunto: Renuncia de Mayores Gastos Generales
Obra: "Optimización de la Sala de Tareas Previas del
Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto
Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes,
Región"

Referencia: Contrato N° 056-2017-FONDEPES/OGA

De nuestra mayor consideración:

CONSORCIO SAN JOSE, debidamente representada por su Representante Legal Betty Elizabeth Méndez Quispe identificado con DNI N° 06253230, nos es grato saludarlos y a la vez manifestarles lo siguiente con relación al Contrato de la referencia, celebrado para la Ejecución de la Obra "Optimización de la Sala de Tareas Previas del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia de Tumbes, Región"

Por la presente formulamos RENUNCIA VOLUNTARIA a nuestro derecho a cobro y percepción de los mayores gastos generales resultantes de la Ampliación de Plazo N° 03 por 6 días calendario aprobada por Resolución de Secretaría General N° 049-2018-FONDEPES/SG de fecha 22/03/2018, Ampliación de Plazo N° 09 por 60 días calendario aprobada por Resolución de Secretaría General N° 113-2018-FONDEPES/SG de fecha 22/06/2018, renunciando expresamente a cualquier acción posterior que tienda invalidar este acto, para lo cual legalizo mi firma ante Notario Público.

Sin otro particular quedamos de ustedes,

Atentamente,

CONSORCIO SAN JOSE
Betty E. Méndez Quispe
REPRESENTANTE LEGAL



FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
2769684	
N° DGC	00007648-2018
CLAVE	1510
USUARIO	000000
FECHA Y HORA	02/10/2018 14:28:21
TELEFONO	2087700
www.fondepes.gob.pe	

LEGALIZACION A LA VUELTA →

Dirección: Calle Monte Abeto N° 995 - Monterrico Sur - Surco - Lima
Teléfono: 01 - 340 5634

001



ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO
NOTARIO DE LIMA

AV. AVIACION 8408 5do. Piso - San Borja
Telf: 476-0045 / 476-2825

CERTIFICO - LA AUTENTICIDAD DE LA FIRMA DEL DOCUMENTO DE LA VUELTA, LA MISMA QUE CORRESPONDE A: **BETTY ELIZABETH MENDEZ QUISPE**, IDENTIFICADA CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD NUMERO 06253230.

EL NOTARIO QUE AUTORIZA, NO ASUME RESPONSABILIDAD SOBRE EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO (ART. 108° D.LEG. 1049). -DOY FE.

LIMA, 29 DE SETIEMBRE DEL 2018.

B/36823/49789/SYCC/1

Como cda. Notario, 15587165 Consultar en nuestra web <http://www.notariavilca.org/consultar>

BOLETA
FACTURA
N 38833



FIRMA EL NOTARIO HUGO OSWALDO ECHEVERRIA
RELLANO POR LICENCIA DEL TITULAR
ELARD WILFREDO VILCA MONTEAGUDO

